



CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

COMISIONES Y COMITES

2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores

GACETA OFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AÑO-01/ SEGUNDO ORDINARIO

11 / 03 / 2022

II LEGISLATURA / No. 132



CLICK PARA IR AL DOCUMENTO

CONTENIDO

CONVOCATORIAS

01.- CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

DICTAMENES

02.- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120-2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030,

03.- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.

04.- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 9, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE AJEDREZ, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ.

05.- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ PARA GARANTIZAR LA PLENA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES) Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PUEDA LOGRARSE LA META DE CONSTRUCCIÓN DE 300 PILARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

06.- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CONMODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, PRESENTADA POR LA DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.

DOCUMENTOS RELATIVOS

07.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO.

PROGRAMAS

08.- PROGRAMA ANUAL DE LA COMISIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 10 de marzo del 2022.
CUAEP/MGSM/IIL/023-2/2022

Asunto: Publicación
Primera Sesión Ordinaria Comisiones Unidas de
Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y de
Administración Pública Local

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 230 y 361 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que sean publicadas en la Gaceta Parlamentaria, las convocatorias que se anexan al presente oficio, relativas a la **Primera Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día a desarrollar en la Sesión mencionada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente

Gaby Salido

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Comisión

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García
Integrante de la Comisión de Administración Pública Local
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. Elizabeth Mateos Hernández
Vicepresidenta de la Comisión de Administración Pública Local
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios

Integrante de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II Legislatura

P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. Gerardo Villanueva Albarrán
Presidente de la Comisión de Administración Pública Local,
Secretario de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. José Martín Padilla Sánchez

Integrante de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II Legislatura

P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. Luis Alberto Chávez García
Integrante de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público
Integrante de la Comisión de Administración Pública Local
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín
Integrante de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. María Guadalupe Chávez Contreras
Integrante de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público
Integrante de la Comisión de Administración Pública Local
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. María de Lourdes González Hernández
Secretaria de la Comisión de Administración Pública Local
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Integrante de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso
Integrante de la Comisión de Administración Pública Local
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II Legislatura
P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
PÚBLICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**



Ciudad de México a 11 de marzo de 2022.

CUAEP/CAPL/MGSM/IIL/021-2/2022

Asunto: Convocatoria
Primera Sesión Ordinaria

Dip. Víctor Hugo Lobo Román

Vicepresidente de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público

Integrante de la Comisión de Administración Pública Local

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II Legislatura

P r e s e n t e

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones VI, XII y XXXIII, 67, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracciones I y XLIV, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 209 fracciones II, IV, VII, XII, XIII y XIX, 211 fracción V, XI, 230, 231 y 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se le convoca a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de **Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y la de Administración Pública Local**, la cual tendrá verificativo el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, de manera virtual en la Plataforma Digital que el Congreso estime conveniente.

En este sentido, se adjunta al presente el Orden del Día y la documentación relacionada con la Sesión mencionada.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

Presidenta de la Comisión de Uso y
Aprovechamiento del Espacio Público

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Presidente de la Comisión de
Administración Pública Local



Ciudad de México a 14 de marzo de 2022

*Primera Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas (medios digitales)
Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, y
Comisión de Administración Pública Local.*

10:00 horas
Plataforma: Zoom

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Dictamen sentido positivo con modificaciones a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
4. Asuntos generales.
5. Clausura.



Comisión Agenda 20-30

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022
No. oficio: CCDMX/IIL/CA20-30/022/2022
ASUNTO: Turno de proyecto de Dictamen a Pleno

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, pongo a su consideración de esta soberanía el **PROYECTO DE DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOPTÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120-2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030**, que presentó el diputado Royfid Torres González, integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, aprobado por esta Comisión el día 2 de marzo de 2022. Lo anterior para su discusión y eventual aprobación en el Pleno.

Asimismo, solicito amablemente que este punto pueda ser agregado al orden del día de la sesión de Pleno a desahogarse el día jueves 17 de marzo de 2022.

Para tal efecto, adjunto a la presente el Proyecto aprobado de forma unánime por los miembros que integramos la Comisión Agenda 20-30, sin más por el momento, envío un cordial saludo.

DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES
PRESIDENTE

STCA20-30/fadv



Comisión Agenda 20-30

“2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES”

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120-2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE:**

A esta Comisión Agenda 20-30 del Congreso de la Ciudad, II Legislatura, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120-2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030 QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En ese contexto y a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 72 Y 74, fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, 104 párrafos primero y segundo, 105, 106, 192, 196, 197, 260 y 336 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión Agenda 20-30, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló el trabajo correspondiente conforme a la siguiente estructura:

METODOLOGÍA

El dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:



Comisión Agenda 20-30

- I. **PREÁMBULO:** Contiene la mención del asunto en estudio, el emisor del mismo, en su caso Grupo Parlamentario al que pertenece, así como la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.
- II. **ANTECEDENTES:** Contiene los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen de Punto de Acuerdo.
- III. **CONSIDERANDOS:** La Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan la decisión. Además, se expresan los considerandos tomados en cuenta para la aprobación, modificación o rechazo del mismo, así como el fundamento legal de la competencia de la Comisión para presentar el presente dictamen.
- IV. **PUNTOS RESOLUTIVOS:** La Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

PREÁMBULO

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en fecha 12 de enero de 2022, el Diputado Royfid Torres González, integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, del Congreso de la Ciudad de México, presentó la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOPTÉ LAS MEDIDAS NECESARIA EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120-2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030”**, misma que a partir de esa fecha, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso.
2. El 12 de enero de 2022, la Propuesta con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen, a la Comisión Agenda 20-30, fue turnada para su análisis y dictamen, a través del oficio **MDPRPA/CSP/0124/2022** por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.
3. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó el Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLV Bis al artículo 4 y el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y se adiciona la fracción XLV Bis al Artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 Bis, 57 Ter y 329, así como las denominaciones del Título Cuarto y su respectivo Capítulo



Comisión Agenda 20-30

Primero y Sección Sexta, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con relación a las reglas para llevar a cabo Sesiones de Trabajo por vía remota.

4. Con fecha 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/14/2021**, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del mismo año, donde se contempló la integración de la comisión actuante.

5. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y su Reglamento, las y los Diputados integrantes de la Comisión Agenda 20-30 se reunieron de manera virtual el 2 de marzo de 2022, para discutir y votar el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La proposición con punto de acuerdo que presentó el Diputado Royfid Torres González, mismo que fue turnado a esta Comisión agenda 20-30 para su análisis y dictamen, tiene como objeto instar a la Junta de coordinación Política, del Congreso de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, lleve a cabo la implementación de diversas medidas y acciones necesarias en las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México, lo anterior con el propósito de cumplir con la Estrategia local de acción climática 2021 - 2050 y el Programa de acción climática 2021 – 2030, emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático, ambas de la Ciudad de México, con el objetivo de contribuir a los esfuerzos de mitigación de efectos del cambio climático, la reducción de emisiones y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales en la Ciudad de México.

Dichas acciones se encuentran relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ya que van enfocadas a cinco acciones a implementar:

- a) Instalación de ciclopuestos al menos a 200 metros de los edificios que conforman el Congreso de la Ciudad de México que aún no cuenten con un espacio para estacionar bicicletas.



Comisión Agenda 20-30

- b) Instalación de paneles solares suficientes que permitan aprovechar de forma eficiente los recursos para cumplir la demanda energética en los edificios que conforman el Congreso de la Ciudad de México.
- c) Implementación de mecanismos para la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos a través de la instalación de contenedores para la separación de residuos, así como con la transición hacia la digitalización de todos los procesos que al día de hoy se siguen realizando de forma análoga, mediante las herramientas tecnológicas que sean aplicables.
- d) Instalación de sistemas de captación de agua en los diferentes edificios que conforman el congreso de la Ciudad de México

SEGUNDO. Derivado del objeto de la Proposición en comento, se estudió el fondo y procedencia de la misma, previendo que la Estrategia local de acción climática 2021 - 2050 y el Programa de acción climática 2021 – 2030, emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático, ambas de la Ciudad de México, integran una política climática transformadora *“para alcanzar cero emisiones netas en 2050, y fortalecer la capacidad de adaptación y resiliencia de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos, las personas y sus medios de vida frente a los impactos negativos del cambio climático”*¹

La Estrategia y el Programa contemplan ocho ejes estratégicos y 23 líneas de acción:

- 1) Movilidad integrada y sustentable;
- 2) Ciudad solar;
- 3) Basura cero;
- 4) Manejo sustentable del agua y rescate de ríos y cuerpos de agua;
- 5) Revegetación del campo y la ciudad;
- 6) Capacidad adaptativa y resiliencia urbana;
- 7) Calidad del aire; y
- 8) Cultura climática.

Dichos Ejes y líneas de Acción forman parte de las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de los ODS, de la ONU, mismos que fueron ratificados por el Estado Mexicano ante la comunidad Internacional.

¹ <https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2013/CD007019.pdf>



Comisión Agenda 20-30

TERCERO. Todas las acciones que se lleven a cabo por parte de los gobiernos en el mundo se enfocan, a partir del año 2015, en impulsar acciones y políticas públicas para propiciar un crecimiento sustentable y un desarrollo sostenible para las nuevas generaciones, por lo que es responsabilidad de todos órganos de la administración pública en la observación de los ODS de la Agenda 2030, estos conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la social y la ambiental.

CUARTO. El Diputado promovente menciona algunos aspectos importantes dentro de su problemática planteada:

“Actualmente, la Estrategia Local de Acción Climática contempla medidas como el impulso al uso de vehículos cero emisiones y la consolidación de un sistema de movilidad integrado y accesible; asimismo, el ahorro en el consumo de energía; la reducción y mejor disposición de los desechos; y, la adopción de medidas para optimizar el consumo del agua. En suma, se hace necesario que las actividades del Congreso sean respetuosas del medio ambiente, aumenten la eficiencia del consumo de energía y recursos naturales, minimicen la generación de residuos y mejoren su gestión, reduzcan la contaminación e incentiven la captación de agua”.

QUINTO. Los edificios del Congreso de la ciudad de México no cuentan con la Certificación de Edificaciones Sustentables (CES), prevista por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mismas que motivan el presente Punto de acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Informe Brundtland, publicado en 1987 para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), define como Desarrollo Sostenible a *“aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones”*. Lo anterior en concordancia con las acciones globalizadas en materia económica y comercial que afectan las condiciones de medio ambiente en el planeta.

SEGUNDO. Que con la finalidad de lograr un verdadero desarrollo sostenible, por medio de metas y objetivos igualitarios entre la comunidad internacional, para proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas, el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución A/RES/70/1, titulada *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, misma que contiene los objetivos comunes universales de desarrollo sostenible, también llamados objetivos globales, los cuales implican las acciones



Comisión Agenda 20-30

coordinadas y activas de las personas, las empresas, las administraciones y los países de todo el mundo para resolver los retos a los que se enfrenta el ser humano, tales como el cambio climático, la escasez de agua, las desigualdades, la pobreza o el hambre.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., establece entre otras cosas, los derechos fundamentales al agua, al medio ambiente sano y a la salud, entre otros. Es por eso que los ordenamientos jurídicos locales y federales deben establecer los derechos, obligaciones y deberes recíprocos entre sus integrantes, cuyas disposiciones en conjunto contemplen mecanismos que permiten exigir la satisfacción de derechos ante cualquier incumplimiento, regulando las acciones a implementar y las consecuencias jurídicas aplicables.

CUARTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, asume como principios la preservación del equilibrio ecológico, así como la protección en todo momento los Derechos humanos al Agua, al Desarrollo sustentable, así como a un medio ambiente sano, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9, 10, 13 y demás aplicables.

QUINTO. Que la Ley General de Cambio Climático establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático y regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático en México. Tiene por objeto fomentar la difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático y establecer las bases para la concertación con la sociedad, entre otros.

SEXTO. Que la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, busca que la Ciudad pueda reducir de manera gradual pero ambiciosa las emisiones que causan el cambio climático en sectores contaminantes como el transporte, la generación y uso de energía, la captación y el uso correcto del agua, la disminución y manejo adecuado de residuos, industria, comercio, servicios y agricultura. El objetivo es tener un futuro con cero emisiones en 2050, que garantice un desarrollo sustentable para los niños, niñas, jóvenes, personas adultas y las generaciones futuras.

SÉPTIMO. Que la Secretaría del Medio ambiente de la ciudad de México, para el cumplimiento de las políticas en materia ambiental y de cambio climático, ha elaborado diversas políticas públicas entre ellas el Programa de Certificación de Edificios Sustentables (PCES), que es un programa de autorregulación con el objetivo de promover y fomentar la reducción de emisiones contaminantes y el uso eficiente de los recursos naturales durante el diseño, construcción y operación de edificaciones en la ciudad de México, con base en criterios de sustentabilidad y a través de un proceso de certificación.



Comisión Agenda 20-30

Asimismo, elaboró en coordinación con la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático de la Ciudad de México, la Estrategia Local de Acción Climática (Estrategia) 2021-2050 y su Programa de Acción Climática (Programa) 2021-2030, como parte de las políticas de desarrollo sostenible y combate al cambio climático para alcanzar cero emisiones netas en 2050, fortaleciendo la capacidad de adaptación y resiliencia de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos, las personas y sus medios de vida frente a los impactos negativos del cambio climático.

OCTAVO. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo primero que *“en el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso de la Ciudad de México procurará el desarrollo de la Ciudad y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Local y Poderes Locales y Federales”*.

Concatenado a lo anterior, el Artículo 49 del ordenamiento citado, señala que corresponde a la Junta de coordinación Política, del Congreso de la Ciudad de México, entre otras la aprobación del anteproyecto del presupuesto anual del Congreso, así como la proposición del Proyecto y el Programa Operativo de presupuesto anual del Congreso para su discusión y aprobación en el Pleno.

NOVENO. Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere en el Capítulo único del Título Segundo, lo correspondiente al recinto, señalando textualmente que *“para efectos legales, se consideran parte del Recinto los inmuebles que alberguen las dependencias del Congreso”*.

DÉCIMO. Que la Proposición de Punto de Acuerdo presentara por el promovente señala como resolutivos los siguientes:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA IMPLEMENTE LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120 - 2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021 - 2030 PARA CONTRIBUIR A LOS ESFUERZOS DE MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, LA REDUCCIÓN DE EMISIONES Y EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS A TRAVÉS DE CUATRO ACCIONES A REALIZARSE EN UN



Comisión Agenda 20-30

PLAZO NO MAYOR A UN AÑO:

I. INSTALACIÓN DE CICLOPUERTOS AL MENOS A 200 METROS DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AÚN NO CUENTEN CON UN ESPACIO PARA ESTACIONAR BICICLETAS. LA COLOCACIÓN DE ÉSTOS DEBE RESPETAR LAS VÍAS PARA PEATONES.

II. INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES SUFICIENTES QUE PERMITAN APROVECHAR DE FORMA EFICIENTE LOS RECURSOS PARA CUMPLIR LA DEMANDA ENERGÉTICA. ÉSTO ADEMÁS GENERA UNA REDUCCIÓN DE COSTOS DE MANTENIMIENTO. ESTE BENEFICIO ECONÓMICO SE DESTINARÁ A SEGUIR MEJORANDO E IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA TRANSITAR HACIA UN EDIFICIO 100% VERDE.

III. IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA REDUCCIÓN, LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE DE RESIDUOS A TRAVÉS DE LA TRANSICIÓN HACIA LA DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS QUE AL DÍA DE HOY SE SIGUEN REALIZANDO DE FORMA ANÁLOGA. ADEMÁS DE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA DIVISIÓN DE LOS RESIDUOS CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL RECICLAJE Y EN ESE SENTIDO, A LAS ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD.

IV. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

No obstante, derivado del estudio profundo de la proposición se llevó a cabo el análisis siguiente:

1. En el título de la proposición se refiere a “... ***ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120-2125...***”, no obstante, el título correcto del documento emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México es “...***ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2050...***”
2. En el proemio del resolutivo Único, expresa “...***A TRAVÉS DE CUATRO ACCIONES A REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO***”, sin embargo, el promovente no fue claro en cuanto al plazo, ya que no manifestó si el año a que se refiere es al año natural calendario, al año a partir de la aprobación del Punto de Acuerdo o al año del primer periodo legislativo. Además, no refirió el impacto presupuestal para la implementación de las acciones que señala a realizarse en el plazo señalado,



Comisión Agenda 20-30

considerando que el presupuesto de egresos del Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, no contempló la erogación de recursos para cubrir con el costo o los costos para la actualización sostenible de los edificios que integran el recinto legislativo.

Ergo, el presupuesto de egresos sí contempla recursos para la operación administrativa y mantenimiento de los edificios que integran el recinto legislativo, por lo que en la medida correspondiente, el Congreso podría comenzar a implementar acciones tendientes a la conversión a edificaciones 100% sustentables, con la finalidad de conseguir la certificación emitida por la Secretaría de Medio ambiente de la ciudad de México, prevista en el Programa de Certificación de Edificios Sustentables (PCES).

3. En la propuesta, el promovente solicita como una acción a atender por parte de la Junta de Coordinación Política la *“INSTALACIÓN DE CICLOPUERTOS AL MENOS A 200 METROS DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AÚN NO CUENTEN CON UN ESPACIO PARA ESTACIONAR BICICLETAS”*, sin embargo, todo aquellos bienes que integran el equipamiento urbano en la vía pública, con la finalidad de promover una movilidad universal y sostenible, son responsabilidad de la administración centralizada, ya sea por parte de la Alcaldía o incluso del gobierno de la Ciudad de México, por lo que se entiende que a través del diálogo con las autoridades competentes, se podría gestionar la instalación solicitada, ajustando la redacción final del Acuerdo.

DECIMOPRIMERO. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 298 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, corresponde al Comité de administración, entre otros, aprobar el Programa Operativo Anual y el programa para el ejercicio de propuesta de la Tesorería, fijar los objetos, metas y políticas que deban cumplir las unidades administrativas, así como evaluar las actividades de las mismas.

En ese mismo tenor, el artículo 301 del Reglamento antes citado, señala que *“para la elaboración del Programa Operativo Anual y del proyecto de presupuesto que se someterán a la aprobación del Pleno, el Comité de Administración remitirá sus criterios al Tesorero, quien será responsable de preparar los anteproyectos respectivos”*.

DECIMOSEGUNDO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 492, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor es el órgano especializado del Congreso de la Ciudad de México que cuenta con autonomía técnica y de gestión, encargado de cumplimentar los acuerdos que de orden administrativo emita el Comité de Administración;



Comisión Agenda 20-30

ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Pleno del Congreso, así como emitir los lineamientos necesarios para su cumplimiento; fungir como apoderado del Congreso en los asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos, suscribir los convenios y contratos en los que el Congreso sea parte; prestar los servicios de Recursos Materiales, que comprende, entre otros los de inventario, provisión y control de bienes muebles, materiales de oficina y papelería, y adquisiciones de recursos materiales; así como la prestación de servicios generales y de Informática, que comprende los de mantenimiento de bienes inmuebles, alimentación, servicios generales, apoyo técnico para adquisiciones de bienes informáticos, instalación y mantenimiento del equipo de cómputo y asesoría y planificación informática.

DECIMOTERCERO. Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala en su artículo 306, que le corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, *“atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno”*, coadyuvando en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social, como lo es la Estrategia de Acción Climática 2021-2050 y el Programa de Acción Climática 2021-2030.

DECIMOCUARTO. Que dentro de las atribuciones y obligaciones que tiene el Congreso de la Ciudad de México en la implementación de acciones y mecanismos para alcanzar un desarrollo sostenible pleno en el combate por reducir el cambio climático en la Ciudad de México, la comisión Agenda 20-30 considera que la proposición es viable y procedente, con algunas modificaciones a la propuesta original denominada *“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOPTÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120-2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030*, que presentó el diputado Royfid torres González, integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México

PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta H. soberanía



RESUELVE

Se aprueba con modificaciones la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120-2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030”, para quedar de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO

Único. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México, instruye a distintas áreas administrativas de este Poder Legislativo a que realice el análisis y la implementación de diversas medidas y acciones, con la finalidad de contribuir a los esfuerzos de mitigación de efectos del cambio climático, la reducción de emisiones y el aprovechamiento eficiente de los recursos, previstos en la Estrategia de Acción Climática 2021 - 2050 y el Programa de Acción Climática 2021 – 2030 de la Ciudad de México, antes del término de la II Legislatura, de conformidad con las estrategias y esfuerzos internacionales encaminados a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, por medio de las siguientes acciones:

- a) La elaboración de proyectos que permitan analizar la viabilidad económica y factible para la instalación de sistemas de captación de agua y paneles solares en los diferentes edificios que conforman el recinto del Congreso de la Ciudad de México, con la finalidad de verificar su aplicación con la suficiencia presupuestaria aprobada para el ejercicio fiscal 2022, así como realizar las adecuaciones presupuestarias en los años 2023 y 2024 para su ejecución, a través del Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México.
- b) Promover la utilización de mecanismos para la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos al interior de todos los edificios que constituyen el recinto, garantizando la infraestructura suficiente y necesaria, por medio de las acciones que requiera la Oficialía Mayor del Congreso de la Ciudad de México.
- c) Realizar a través de la Oficialía Mayor de Congreso de la Ciudad de México, las acciones administrativas necesarias para coadyuvar a la transición hacia la digitalización de todos los procesos que al día de hoy se siguen realizando de forma análoga por medio de las tecnologías, con el objetivo de contribuir al reciclaje y en ese sentido, a las acciones de sostenibilidad.



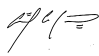

Comisión Agenda 20-30

d) Gestionar por medio del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del Congreso de la Ciudad de México, ante la autoridad competente del Centro Histórico y la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, la instalación de ciclopuestos al menos a 200 metros de los edificios que conforman el Recinto, que aún no cuenten con un espacio para estacionar bicicletas, garantizando que la colocación de éstos respeten en todo momento la vía pública sin limitar el libre tránsito de las personas.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 2 días del mes de marzo del 2022.

Signan el presente Dictamen las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Agenda 20-30, del Congreso de la ciudad de México, II Legislatura.

REGISTRO DE VOTACION COMISIÓN AGENDA 20-30

NOMBRE DE LA PERSONA DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PRESIDENTE. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES			
DIP. VICEPRESIDENTA. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES			
DIP. SECRETARIO. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	<i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i>		
DIP. INTEGRANTE. HÉCTOR DÍAZ POLANCO	<i>Héctor Díaz Polanco</i>		
DIP. INTEGRANTE. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ	<i>Dip. Tania Nanette Larios Pérez</i>		

La presente hoja de firmas es parte integrante del dictamen que presenta la Comisión Agenda 2030, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, respecto a la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOPTÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021 - 2050 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030”

TÍTULO	Proyecto de dictamen del Punto de Acuerdo
NOMBRE DE ARCHIVO	PROYECTO DE DICTA...YFID 22 MZO 2.pdf
ID DE DOCUMENTO	5231b39846fec32034a88fa18befb2ae75f57127
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



03 / 08 / 2022
17:00:41 UTC

Enviado para su firma a Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx), MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx), Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx), Héctor Díaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) and Anibal Alexandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) por anibal.canez@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.240.246.59



03 / 08 / 2022
17:08:18 UTC

Visualizado por Anibal Alexandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59




03 / 08 / 2022
17:09:37 UTC

Firmado por Anibal Alexandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59


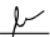
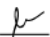
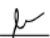

TÍTULO	Proyecto de dictamen del Punto de Acuerdo
NOMBRE DE ARCHIVO	PROYECTO DE DICTA...YFID 22 MZO 2.pdf
ID DE DOCUMENTO	5231b39846fec32034a88fa18befb2ae75f57127
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	03 / 08 / 2022 17:21:41 UTC	Visualizado por MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.46.3
 VISUALIZADO	03 / 08 / 2022 18:35:54 UTC	Visualizado por Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.53.140
 VISUALIZADO	03 / 08 / 2022 19:00:14 UTC	Visualizado por Héctor Díaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.151.179
 FIRMADO	03 / 09 / 2022 17:37:53 UTC	Firmado por MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.46.3

TÍTULO	Proyecto de dictamen del Punto de Acuerdo
NOMBRE DE ARCHIVO	PROYECTO DE DICTA...YFID 22 MZO 2.pdf
ID DE DOCUMENTO	5231b39846fec32034a88fa18befb2ae75f57127
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	03 / 09 / 2022 21:26:52 UTC	Visualizado por Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.178.150
 FIRMADO	03 / 09 / 2022 21:27:05 UTC	Firmado por Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.151.179
 FIRMADO	03 / 11 / 2022 16:49:46 UTC	Firmado por Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.126.142
 FIRMADO	03 / 11 / 2022 18:38:12 UTC	Firmado por Héctor Díaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.178.150
 COMPLETADO	03 / 11 / 2022 18:38:12 UTC	El documento se ha completado.



Comisión Agenda 20-30

“2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES”

COMISIÓN AGENDA 20-30 PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2 DE MARZO DE 2022

REGISTRO DE VOTACION

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120-2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE DE LA PERSONA DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PRESIDENTE. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES			
DIP. VICEPRESIDENTA. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES			
DIP. SECRETARIO. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	Miguel Ángel Macedo Escartín		
DIP. INTEGRANTE. HÉCTOR DÍAZ POLANCO	Héctor Díaz Polanco		
DIP. INTEGRANTE. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ	Dip. Tania Nanette Larios Pérez		

La presente hoja de firmas es parte integrante del dictamen que presenta la Comisión Agenda 2030, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, respecto a la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021 - 2050 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021-2030”

TÍTULO	Registro de votación
NOMBRE DE ARCHIVO	Registro de votación dictámen Royfid.pdf
ID DE DOCUMENTO	2bf7ad080547863521def136d7463622f12c856e
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



03 / 08 / 2022
17:08:05 UTC

Enviado para su firma a MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx), Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx), Héctor Díaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx), Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) and Anibal Alexandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) por anibal.canez@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.240.246.59



03 / 08 / 2022
17:09:51 UTC

Visualizado por Anibal Alexandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



03 / 08 / 2022
17:10:45 UTC

Firmado por Anibal Alexandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

TÍTULO	Registro de votación
NOMBRE DE ARCHIVO	Registro de votación dictámen Royfid.pdf
ID DE DOCUMENTO	2bf7ad080547863521def136d7463622f12c856e
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	03 / 08 / 2022 17:22:27 UTC	Visualizado por MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.46.3
 VISUALIZADO	03 / 08 / 2022 18:08:40 UTC	Visualizado por Héctor Díaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.178.150
 FIRMADO	03 / 08 / 2022 18:09:00 UTC	Firmado por Héctor Díaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.178.150
 VISUALIZADO	03 / 09 / 2022 01:44:31 UTC	Visualizado por Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.229.105.114

TÍTULO	Registro de votación
NOMBRE DE ARCHIVO	Registro de votación dictámen Royfid.pdf
ID DE DOCUMENTO	2bf7ad080547863521def136d7463622f12c856e
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	03 / 09 / 2022 01:46:17 UTC	Firmado por Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.229.105.114
 FIRMADO	03 / 09 / 2022 17:38:28 UTC	Firmado por MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.46.3
 VISUALIZADO	03 / 09 / 2022 21:26:22 UTC	Visualizado por Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.151.179
 FIRMADO	03 / 09 / 2022 21:26:32 UTC	Firmado por Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.178.150
 COMPLETADO	03 / 09 / 2022 21:26:32 UTC	El documento se ha completado.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.

AB

Las y los integrantes de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, párrafo primero, inciso a); Apartado E, numeral 1; y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 13, fracciones XXI y LXIV; 67; 70, fracción I; 72, párrafos primero y segundo, fracciones I y X; 74, fracción XVIII; 77, párrafo tercero; y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 85, fracción I; 86; 103; 104; 106; 107; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258; y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; presentan el **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES**, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México y a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México, que presentó el Diputado Luis Alberto Chávez García, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

JMC

La Comisión desarrolló los trabajos de análisis y dictamen conforme al procedimiento que a continuación se enlista:

- I. En el apartado ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación de las iniciativas ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como los turnos a la Comisión para su análisis y dictamen;
- II. En el apartado CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS se resume el fundamento y objetivo de estas, así como sus alcances;
- III. En el apartado CONSIDERANDOS la Comisión expresa los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



IV. En el apartado RESOLUTIVO la Comisión determina el trato que se da a las iniciativas, una vez realizados sus análisis y dictamen.

JMC

ANTECEDENTES

AB

PRIMERO. El 12 de octubre de 2021, en Sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México. Durante su presentación se suscribieron las Diputadas Elizabeth Mateos Hernández y Daniela Gicela Álvarez Camacho.

SEGUNDO. El 25 de noviembre de 2021, en Sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

TERCERO. La Comisión de Educación mediante el oficio MDPPOPA/CSP/0805/2021, recibió el turno junto con la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2021, toda vez que por el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/05/2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, se facultó a la Coordinación de Servicios Parlamentario el resguardo de las Iniciativas de Ley y Puntos de Acuerdo en tanto se instalaban las Comisiones y Comités de esta II Legislatura.

CUARTO. El 26 de noviembre de 2021, mediante el oficio MDPPOPA/CSP/1440/2021 respectivamente, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México, para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación, con opinión de la de Salud respecto al primer turno.

QUINTO. Los días 3 y 30 de noviembre de 2021 respectivamente, mediante correo electrónico, la Presidencia de la Comisión de Educación remitió a las y los integrantes de la misma, las Iniciativas de referencia para su conocimiento, estudio y análisis correspondiente.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

SEXTO. El 14 de diciembre de 2021, la Comisión solicitó prórroga para el desahogo de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México, misma que fue otorgada en Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la misma fecha.

SÉPTIMO. El 31 de enero de 2022, la Comisión solicitó prórroga para el desahogo de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México y el 3 de febrero de 2022, en Sesión Ordinaria el Pleno del Congreso la otorgó.

OCTAVO. El 9 de marzo de 2022, se celebró la 1ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, en la que ante sus integrantes se puso a su consideración, el presente Dictamen a las Iniciativas de referencia.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

AB

JMC

PRIMERO. El Diputado promovente respecto a la la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México, menciona que la salud es una condición indispensable para el logro de los objetivos planteados en las políticas sociales diseñadas para alcanzar las metas nacionales de crecimiento económico y bienestar, incluidos el desarrollo social y de la salud.

En consecuencia, llevar a cabo transformaciones que ejercen la importancia del sistema de salud como institución social central, capaz de crear oportunidades diferenciales en el diseño y la prestación de bienes y servicios, requiere un abordaje sistémico de las políticas públicas y de su formulación.

SEGUNDO. Al respecto indica que, el cáncer de mama es la neoplasia más frecuente en la población mundial y la primera causa más frecuente entre las mujeres con un estimado de 1,671,149 nuevos casos diagnosticados anualmente y con una prevalencia de 6,232,108, lo que representa el 36.3%. en los países desarrollados presentan una mayor incidencia (excepto Japón).

La tendencia de la mortalidad es ascendente debido a una mayor incidencia de la enfermedad por el aumento de la esperanza de vida al nacimiento, cambios de estilos de vida y la relación entre el cáncer y la obesidad.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

TERCERO. En este sentido refiere que, en México durante 2017, 24 de cada 100 egresos hospitalarios por cáncer en la población de 20 años o más son por cáncer de mama, lo que lo ubica como la principal causa de egreso hospitalario por tumores malignos. Por sexo, uno de cada 100 hombres y 37 de cada 100 mujeres que egresan por cáncer se deben a un tumor maligno de mama.

JMC

CUARTO. El Diputado promovente menciona además que, en México sigue siendo una carrera importante el acceso a la información sobre el cáncer de mama, el auto-cuidado de las mamas y los procedimientos para la detección oportuna de esta afección.

Es muy importante realizar estas acciones preventivas, con el fin de identificar el cáncer de mama oportunamente, en sus etapas iniciales cuando el tratamiento es más exitoso. Como parte de las acciones preventivas, médicos recomienda realizar la autoexploración a partir de los 20 años de edad.

AB

QUINTO. Finalmente indica que es importante incluir información sobre el tema de la salud del seno y el cáncer mamario en la educación para la salud que se imparte a los jóvenes de primaria, secundaria y bachillerato y diseñar estrategias de detección temprana y materiales educativos que consideren las especificaciones regionales y culturales que presenta la diversidad de la población en México.

A efecto de ilustrar de mejor forma lo antes citado, se presenta la propuesta formulada por el Diputado promovente, respecto a la Iniciativa materia de la presente.

Ley de Educación de la Ciudad de México

Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
I al IX	I al XIX
XIX. Desarrollar programas tendientes a la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, cáncer de mama y cáncer cervicouterino;	XIX. Desarrollar programas tendientes a la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, cáncer de mama y cáncer cervicouterino;



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

	<p>Propiciar en coordinación con las instituciones del sector salud y asistenciales la implementación de políticas para la concientización acerca de la auto-exploración mensual, en la educación para la salud que se imparte a los jóvenes de primaria, secundaria y bachillerato y diseñar estrategias de detección temprana y materiales educativos que consideren las especificaciones regionales y culturales que presenta la diversidad de la población en la Ciudad de México.</p>
--	---

SEXTO. Por otro lado, el Diputado promovente en lo concerniente a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México, señala que, en el país hay 74 mil menores de 17 años que fuman un promedio de 5.8 cigarros al día. La edad media de iniciación en el consumo de tabaco es a los 19 años de edad. A menor edad, mayor adicción.

SÉPTIMO. Al respecto, cita a Homero Nández Terreros, neumólogo del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, quien asegura que el hábito del tabaquismo en etapas tempranas genera un condicionamiento psicológico a estar conectado con el cigarro.

“Un niño a temprana edad, cuando ve fumando a las personas que ama: sus papás, sus tíos, sus hermanos, entiende que si lo hacen es algo permitido.

“Asumen que por el hecho de poderlo comprar y esté a la venta, quiere decir que no es nocivo, cuando no es así”, explicó el especialista.

OCTAVO. Así mismo, indica que las instituciones educativas deben tener como uno de sus objetivos el proveer herramientas para proteger e incrementar el capital humano de la población para así garantizar el desarrollo político, económico y social. Resulta necesario coadyuvar en el proceso de diseño e implementación de políticas y programas públicos asociados a garantizar estos fines. No obstante, los programas no parecen haber cumplido con los objetivos. Por tanto, este Congreso de la Ciudad de México, como representante de los ciudadanos de la Ciudad capital, tiene la obligación de implementar todas las estrategias a su disposición para velar por la salud de éstos, entre otras.

HB

JMC



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

Adicionalmente, es necesaria la consistencia en las actividades que tiene a su cargo. No es congruente que promueva campañas informando los riesgos que conlleva el consumo de productos de tabaco y la importancia de la salud en el desarrollo tanto individual como colectivo, por un lado y, por el otro, permita que en los centros educativos se promueva la publicidad dirigida a el consumo de productos que tienen “importantes riesgos en la salud” así como “actualmente no existen un cigarro que reduzca los riesgos a la salud”.

II LEGISLATURA

JMC

NOVENO. La importancia de esta temática y considera que es momento propicio para analizarlo. Tenemos que concientizar a la población y toda la sociedad civil sobre los daños que produce el tabaco y los riesgos a los cuales se está expuesto, especialmente durante la pandemia.

JB

A efecto de ilustrar de mejor forma lo antes citado, se presenta la propuesta formulada por el Diputado promovente, respecto a la Iniciativa materia de la presente.

N°	COMO DICE ACTUALMENTE LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROPUESTA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
	<p>Artículo 129.- Para efectos de la Ley, se consideran como infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes:</p> <p>I al XVII</p> <p>XVIII. Realizar actividades que pongan en riesgo la integridad de los educandos.</p>	<p>Artículo 129.- Para efectos de la Ley, se consideran como infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes:</p> <p>I al XVII</p> <p>XVIII. Realizar actividades que pongan en riesgo la integridad de los educandos como permitir la publicidad dentro del plantel de productos que contengan tabaco o sustancias derivadas de éste en su composición, así como la comercialización y venta de bienes o servicios relacionados con productos de tabaco en cualquiera de sus presentaciones.</p>
	<p>Artículo 130.- Las infracciones enumeradas en el artículo anterior, según la gravedad de las mismas, se sancionarán con:</p> <p>I al III...</p>	<p>Artículo 130.- Las infracciones enumeradas en el artículo anterior, según la gravedad de las mismas, se sancionarán con:</p> <p>I al III...</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

IV. Para los supuestos previstos en las fracciones XII y XIII del artículo 130, además de la multa, se procederá a la clausura del plantel respectivo.	IV. Para los supuestos previstos en las fracciones XII, XIII y XVIII del artículo 130, además de la multa, se procederá a la clausura del plantel respectivo.
--	---

II LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

JMC

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, párrafo primero, inciso a); Apartado E, numeral 1; y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 13, fracciones XXI y LXIV; 67; 70, fracción I; 72, párrafos primero y segundo, fracciones I y X; 74, fracción XVIII; 77, párrafo tercero; y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 85, fracción I; 86; 103; 104; 106; 107; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258; y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Educación, II Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, tiene competencia en el conocimiento, estudio, análisis y dictamen respecto a las Iniciativas materia del presente.

AB

SEGUNDO. Que la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México, tiene por objeto adicionar un párrafo a la fracción XIX del artículo 7 de la ley en cita, con la finalidad de incluir como parte de los objetivos de la educación, el propiciar en coordinación con las instituciones del sector salud y asistenciales la implementación de políticas para la concientización acerca de la auto-exploración mensual, en la educación para la salud que se imparte a los jóvenes de primaria, secundaria y bachillerato y diseñar estrategias de detección temprana y materiales educativos que consideren las especificaciones regionales y culturales que presenta la diversidad de la población en la Ciudad de México. .

TERCERO. Que la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México, tiene por objeto reformar la fracción XVIII del artículo 129 y la fracción IV del artículo 130 de la ley en cita, con la finalidad de enunciar como infracción por parte de los prestadores de servicios educativos, el permitir la publicidad dentro del plantel de productos que contengan tabaco o sustancias derivadas de éste en su composición, así como la comercialización y venta de bienes o servicios relacionados con productos de tabaco en cualquiera de sus presentaciones; además de sancionar esta infracción con multa y la clausura del plantel respectivo



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



CUARTO. Que esta Comisión coincide con el Diputado promovente en la primera iniciativa, con la necesidad de fortalecer el marco normativo de la Ciudad de México en materia de educación, respecto al cuidado y prevención de la salud de los educandos, mediante el diseño de materiales educativos y la concientización de la autoexploración mensual como forma de lograr una detección temprana del cáncer de mama.

JMC

QUINTO. Que de igual forma la Comisión coincide con el Diputado promovente en la segunda iniciativa, en la importancia de restringir dentro de los planteles educativos, la publicidad y comercialización de productos de tabaco, lo que genera desde temprana edad hábitos de consumo y la presencia de enfermedades crónicas derivadas del mismo.

SEXTO. Que respecto de los asuntos tratados dentro de las Iniciativas materia de la presente, el Marco Normativo Federal y Local establecen lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3°...

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

...

Artículo 4°...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el

AB



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...

Ley General de Educación

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

...

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

...

Artículo 170. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

...

VIII. Realizar o permitir la difusión de publicidad dentro del plantel escolar que no fomente la promoción de estilos de vida saludables en alimentación, así como la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, con excepción de los de alimentos;

IX. Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los educandos o que menoscaben su dignidad;

...

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

JMC

AB



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

...

IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;

...

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

...

Ley General para el Control del Tabaco

JMC

Artículo 17. Se prohíben las siguientes actividades:

I. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad;

...

Artículo 26. Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior.

AB

En dichos lugares se fijará en el interior y en el exterior los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 9
Ciudad solidaria



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



JMC

...

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

...

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

AB

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

...

Artículo 11 Ciudad incluyente

...

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

...

Ley de Educación de la Ciudad de México

Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica,



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:

...

XX. Desarrollar programas tendientes a la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, cáncer de mama y cáncer cervicouterino;

...

Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

...

IX. Proponer a la Autoridad Educativa Federal los contenidos de los planes y programas para la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planificación familiar, la maternidad y paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual; así como para la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, del cáncer de mama y del cáncer cervicouterino;

...

Artículo 15.- La educación básica tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales de matemáticas, lecto-escritura, literacidad, historia, geografía, civismo, filosofía y lengua extranjera, así como iniciarlos en el estudio de las ciencias a través de su participación directa en el proceso de enseñanza - aprendizaje; asimismo la comprensión de la pluralidad lingüística y cultural de la nación y de la entidad, el conocimiento y la práctica de las artes, la comprensión integral del funcionamiento y cuidado de su cuerpo, su sexualidad, prevención de enfermedades y adicciones, el valor de la familia y el respeto a las personas mayores; que se inculque la protección al medio ambiente, el cuidado de los recursos naturales y el respeto a las especies animales; se fomente un estilo de vida saludable, la educación física y el deporte, la educación para la salud, la cultura de la salud bucodental y la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre.

Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Artículo 13. Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo. De manera enunciativa más no limitativa, en la Ciudad de México gozarán de los siguientes derechos:

JMC

AB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



...

IX. Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social

...

Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud física y mental. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

JMC

...

X. Atender de manera eficaz las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA, Virus de Papiloma Humano y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención, vacunación e información sobre éstas;

AB

...

Ley de protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal

Artículo 10.- En la Ciudad de México queda prohibida la práctica de fumar en los siguientes lugares:

...

V. En hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas, sus accesos y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas y de enseñanza y en las periferias de los mismos;

...

Énfasis añadidos

De lo anterior se desprende que nuestro marco normativo vela por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre los cuales está el Derecho a la salud; por lo que obliga a las autoridades dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a garantizar el acceso y goce del mismo. Al respecto, en materia de educación, debe otorgarse educación para la salud; por lo que el desarrollo de programas tendientes a la prevención y detección temprana de diversas enfermedades –con énfasis en las que



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

aqueja a la mujer— es fundamental, incluir materiales educativos y la concientización de la autoexploración mensual afianzan las acciones a realizar en el tema. Así mismo, el fomento de una vida saludable es un propósito que debe ser atendido por las autoridades y motivado por la prohibición del comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad y que en la Ciudad de México queda prohibida la práctica de fumar en las escuelas; la no publicidad y comercialización de este producto en los planteles educativos abona en el fomento de una vida saludable.

JMC

SÉPTIMO. Que coincidiendo con el contenido de las iniciativas del Diputado promovente y observando lo establecido en las normativas citadas en el considerando anterior, esta Comisión entra al fondo del estudio para valorar y determinar los alcances y procedencia a darle a las Iniciativas materia de la presente.

Cáncer de mama y autoexploración mensual

AB

El cáncer de mama se origina en las células del revestimiento (epitelio) de los conductos (85%) o lóbulos (15%) del tejido glandular de los senos. Al comienzo, el tumor canceroso está confinado en el conducto o lóbulo (in situ), donde generalmente no causa síntomas y tiene un mínimo potencial de diseminación (metástasis). Con el paso del tiempo, este cáncer in situ (estadio 0) puede progresar e invadir el tejido mamario circundante (cáncer de mama invasivo), y a continuación propagarse a los ganglios linfáticos cercanos (metástasis regional) u a otros órganos del organismo (metástasis distante).¹

Si bien el cáncer de mama puede presentarse tanto en mujeres como en hombres, este es el tumor maligno más frecuente entre las mujeres en el mundo. En México, representa la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres. En los últimos años, el número de muertes causadas por esta enfermedad ha aumentado de forma alarmante, principalmente, por el retraso en el inicio del tratamiento, ya sea por la tardanza en la búsqueda de atención médica luego de que una mujer presenta un posible síntoma de cáncer de mama, o por la demora en el sistema de salud, particularmente al dar el diagnóstico definitivo.²

Existen múltiples factores relacionados con el desarrollo de esta enfermedad y la modificación de alguno ayuda a prevenirla; entre ellos se encuentran los siguientes:

- Factores hereditarios, como el antecedente familiar de cáncer de mama, y mutaciones de los genes BRCA1, BRCA2, y TP53.

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

² <https://www.insp.mx/avisos/5090-octubre-cancer-mama-19.html>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

- Factores reproductivos, como el uso prolongado de anticonceptivos orales y terapias de sustitución hormonal, el inicio de la menstruación a edad temprana, la aparición tardía de la menopausia, el primer embarazo en edad madura, el acortamiento de la lactancia materna y no tener hijos.
- Estilos de vida, como el consumo de alcohol, el sobrepeso, la obesidad y la falta de actividad física.

II LEGISLATURA

JMC

Entre la población de 20 años y más, el cáncer de mama constituye la principal causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos, con 24 de cada 100 egresos hospitalarios para este grupo de edad; en las mujeres, estos tumores malignos representan 37 de cada 100 egresos y en los hombres, 1 de cada 100 egresos.³ Cabe señalar que durante 2019 se registraron 15,286 nuevos casos de cáncer de mama en la población de 20 años y más. De estos, 167 corresponden a hombres y 15 119 a mujeres. La tasa de incidencia de tumor maligno de mama a nivel nacional es de 18.55 casos nuevos por cada 100 mil habitantes de 20 años y más. La Ciudad de México se ubica dentro del grupo de Entidades Federativas con mayor incidencia de nuevos casos de tumores malignos de mama en mujeres.⁴

Incidencia de cáncer de mama en mujeres de 20 años y más por entidad federativa 2019

(Por cada 100 mil mujeres de 20 años y más)



Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10) código C50. Excluye casos con edad no especificada.
Fuentes: SALUD, Dirección General de Epidemiología (DGE). (2021). Anuarios de Mortalidad 1984-2019. CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

AB

Así mismo, en 2020 debido al cáncer de mama se registraron 7, 880 muertes⁵; de las cuales 7,821 mujeres y 58 hombres. En las mujeres esto equivale a 17% del total de defunciones por tumores

³ Comunicado de Prensa núm. 105/21, Estadísticas a Propósito del Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero), INEGI, 4 de febrero de 2021.

⁴ Comunicado de Prensa núm. 571/21, Estadísticas a Propósito del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama (19 de octubre), INEGI, 18 de octubre de 2021.

⁵ Datos preliminares.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

malignos y la ubica en primer lugar de esta clasificación, además de que la tasa más alta de defunciones de mujeres por cáncer de mama se registra en el grupo de edad de 60 años o más (49.08 por cada 100 mil mujeres de este grupo de edad). Al igual que en el caso de los porcentajes de incidencia de cáncer de mama, la Ciudad de México se ubica dentro del grupo de Entidades Federativas con tasas más altas de defunción (21.79 a 24.78).⁶

De lo anterior se desprende varios aspectos a considerar respecto al cáncer de mama y en lo particular, el caso de la Ciudad de México:

- Es uno de los principales tumores malignos que se presenta en la población.
- El mayor porcentaje de casos se presenta en las mujeres.
- El porcentaje de defunciones incrementa conforme es mayor la edad de la persona.
- La detección del cáncer de mama comúnmente es tardía por lo que su tratamiento no es el adecuado y el número de defunciones es mayor.
- La Ciudad de México se encuentra dentro del grupo de Entidades Federativas con mayores índices de incidencia y mortalidad.

JMC

Incidencia de cáncer de mama en mujeres de 20 años y más por entidad federativa 2019
(Por cada 100 mil mujeres de 20 años y más)



JB

Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10), código C50. Excluye casos con edad no especificada.
Fuentes: SALUD, Dirección General de Epidemiología (DGE), (2021). Anuarios de Mortalidad 1984-2019.
CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

Debido a la necesidad de detección temprana de un posible caso de cáncer de mama, la autoexploración mensual de mama es una técnica que aumenta la posibilidad de detectar a tiempo algún signo de enfermedad en las mamas, se debe realizar una vez al mes, se recomienda que sea a partir de los 20

⁶ Ibidem.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

años de edad.⁷ Esta técnica se basa en observar y palpar las glándulas mamarias; el Instituto Mexicano del Seguro Social,⁸ al respecto indica lo siguiente:

Observa: frente al espejo, busca cambios en la forma, tamaño o superficie de la piel; especialmente hundimientos, inflamación, enrojecimiento o ulceraciones. Este procedimiento deberás hacerlo con los brazos a los lados, 'las manos detrás de la cabeza, los codos y hombros ligeramente hacia adelante y con las manos en la cintura.

Toca: frente al espejo o durante el baño, busca bolitas, zonas dolorosas, abultamientos o consistencia diferente al resto de la mama. Este procedimiento deberás hacerlo de la siguiente manera:

- *De pie: la mano derecha en la nuca, con la izquierda toca el pecho derecho. Comienza desde arriba palpando alrededor de la mama y luego en la parte del centro. Posteriormente, revisa toda la axila y al final aprieta el pezón para ver si hay salida anormal de líquido. Explora el otro pecho de la misma manera.*
- *Acostada: con una almohada pequeña o toalla enrollada debajo del hombro derecho, pon la mano derecha en la nuca, con la mano izquierda revisate el pecho derecho, palpa de la misma manera que lo hiciste estando de pie. Haz lo mismo para explorar el seno izquierdo.*

JMC

Explórate 7 días después de la menstruación, si ya no reglas hazlo en un día fijo del mes. Si olvidaste hacerlo en la fecha programada hazlo cuando te acuerdes; lo más importante es hacerlo periódicamente, conocer lo que es normal y cómo se sienten las mamas dependiendo del periodo del mes, la edad o de ciertas circunstancias como el embarazo.

AB

A pesar de que se estima que 1 de cada 8 mujeres tendrá esta enfermedad a lo largo de su vida, en México solamente 4 de cada 10 mujeres se realiza la autoexploración mensualmente.⁹ Lo anterior contrasta con los índices de conocimiento sobre la técnica entre mujeres, pues se considera que cerca del 85% de las mujeres lo conocen, aunque otro dato relevante es que solamente cerca del 40% sabe realizarlo de forma correcta.^{10 11}

Establecer como uno de los objetivos de la educación en la Ciudad de México, el desarrollo de materiales educativos que fomenten y concienticen respecto a la autoexploración mensual de mama es considerablemente valioso para el conocimiento de la técnica y correcta aplicación desde temprana edad; lo cual permitirá generar una cultura de la detección temprana de este tipo de tumor maligno y su

⁷ <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/cancer-de-mama-autoexploracion-de-mamas>

⁸ <https://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-mama/autoexploracion#:~:text=Comienza%20desde%20arriba%20palpando%20alrededor,pecho%20de%20la%20misma%20manera.>

⁹ <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Cancer-de-mama-solo-cuatro-de-cada-10-mujeres-se-autoexploran-20191102-0020.html>

¹⁰ Yépez-Ramírez D, Rosa AG, Guerrero-Albarrán C, et al. Autoexploración mamaria: conocimiento y perspectiva en mujeres. Rev. Enferm. IMSS. 2012;20(2):79-84.

¹¹ M.A. Cancela-Ramos, J.M. Contreras-Hernández, M. Phinder-Puente, A. Acevedo-Marrero, E.A. Sánchez-Valdivieso, Nivel de conocimiento sobre autoexploración mamaria en mujeres de 20 a 59 años de edad. Rev. Med. Inv. 2016; 4:10-4



debido tratamiento, evitando así un grado considerable de defunciones y la reducción de las tasas actuales en la Ciudad de México.

JMC

Publicidad y consumo de tabaco

La adicción al tabaquismo es uno de los principales problemas de salud, debido a que es considerado un factor medular para la generación de enfermedades crónicas, principalmente de carácter respiratorio; sin embargo, el catálogo de enfermedades originadas por el consumo del tabaco es mayor. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud¹² algunas de las principales enfermedades causadas por fumar son: infarto de miocardio, accidente cerebrovascular y otras enfermedades cardiovasculares, cáncer de boca, de garganta y pulmón, asma, epoc, tuberculosis, diabetes, demencia, pérdida de visión y audición, debilidad ósea, trastornos gastrointestinales, entre otras. El principal componente químico del tabaco, es el alcaloide líquido oleoso e incoloro (C₁₀ H₁₄ N₂), mejor conocido como nicotina, sustancia farmacológicamente activa de doble efecto, estimulante y sedante, y la principal responsable de la adicción; sin embargo, una vez procesado para su consumo llega a contener poco más de 7,000 sustancias químicas, entre ellas como mínimo 250 que son tóxicas o cancerígenas.

La Organización Mundial de Salud (OMS) indica que el hábito de fumar cigarrillos es causa directa o indirecta de poco más de 8 mil muertes por día, lo cual asciende a más de cuatro millones al año en el mundo. Sumado a lo anterior, de acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, se estimó que para 2020 el tabaco sería la causa del 12% de todas las muertes a nivel mundial y mayor que el registro por muertes causadas por VIH/SIDA, tuberculosis, mortalidad materna, accidentes automovilísticos, homicidios y suicidios en conjunto.¹³ Estas mismas proyecciones para 2020, estimaron que más de 10 millones de personas morirían a causa del tabaco, la mitad de ellas durante la madurez productiva, con una pérdida individual de 10 a 20 años de vida¹⁴.

AB

En lo que respecta a México, en menos de dos décadas el número de fumadores se incrementó de 9 a 13 millones de personas y la mortalidad atribuible al tabaco de acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública, asciende más de 51 mil personas cada año, es decir, cerca de 142 cada día. Estas defunciones representan 7.5% de las muertes nacionales.¹⁵

La Encuesta Mundial sobre Tabaquismo en Jóvenes¹⁶ realizada a estudiantes de entre 13 a 15 años, reveló que en el caso de la Ciudad de México el 60.2% de los jóvenes han fumado alguna vez en su vida, mientras que el 28.6% de ellos informó haberlo hecho en los últimos 30 días.

¹² <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/324847/WHO-NMH-PND-19.1-spa.pdf?ua=1>

¹³ https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=96:situacion-tabaco-mexico&Itemid=387

¹⁴ Programa de Acción: Adicciones. Tabaquismo, p. 20, Secretaría de Salud, 2001.

¹⁵ <https://www.insp.mx/avisos/5414-control-tabaco-pandemia-covid-19.html>

¹⁶ [https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/2006%20Mexico-Mexico%20City%20GYTS%20Factsheet%20\(Ages13-15\).pdf](https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/2006%20Mexico-Mexico%20City%20GYTS%20Factsheet%20(Ages13-15).pdf)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

Dicha situación es preocupante al contrastar los datos antes referidos (2006) con sus predecesores (2003). La Organización Mundial de la Salud, indica que la Ciudad de México es la entidad en donde mayor prevalencia de tabaquismo en los últimos 30 días se presenta entre los jóvenes de 13 a 15 años de edad.¹⁷

Prevalencia de tabaquismo en los últimos 30 días entre jóvenes de 13-15 años de edad

Ciudad	Ronda 2003-2004		Ronda 2006-2007	
	Estimación puntual (%)	Intervalo de confianza del 95%	Estimación puntual (%)	Intervalo de confianza del 95%
Ciudad de México	20.2	16.3 – 24.1	27.8	24.0 - 31.9
Ciudad Juárez	22.6	18.7 – 26.5	17.7	15.8 - 19.9
Nuevo Laredo	16.5	13.3 – 19.7	14.2	11.9 - 17.0
Tijuana	11.5	9.3 – 13.7	13.0	11.2 - 15.2
Cuernavaca	20.8	18.1 – 23.5	21.7	18.9 - 24.8
Guadalajara	19.9	15.2 – 24.6	17.3	14.8 - 20.2
Puebla	25.4	20.0 – 30.8	27.5	24.9 - 30.2
Chetumal	17.9	14.9 – 20.9	14.6	12.1 - 17.6
Tapachula	13.8	11.2 – 16.4	16.3	14.3 - 18.6

JMC

Fuente: Global Youth Tobacco Survey, 2003, 2006.

En este mismo rubro, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018) la prevalencia de fumadores de entre los 10 y 19 años asciende al 5.7% de la población; es decir, 1 millón 304 mil 60 niños y jóvenes en México fuman cotidianamente.¹⁸

Por otro lado, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017¹⁹, la cual analiza el fenómeno entre los habitantes entre los 12 a 65 años de edad, reporta que en la Ciudad de México habitan 6.5 millones de personas en ese rango de edad, de las cuales 1.9 millones son fumadores de tabaco, siendo 691 mil fumadores cotidianos (diariamente) y 1.2 millones fumadores ocasionales.

Fumadores y no fumadores por género e intervalo de edad.

AB

¹⁷ https://www.who.int/fctc/reporting/party_reports/mexico_annex2_economy_of_tobacco_and_taxes_in_mexico.pdf

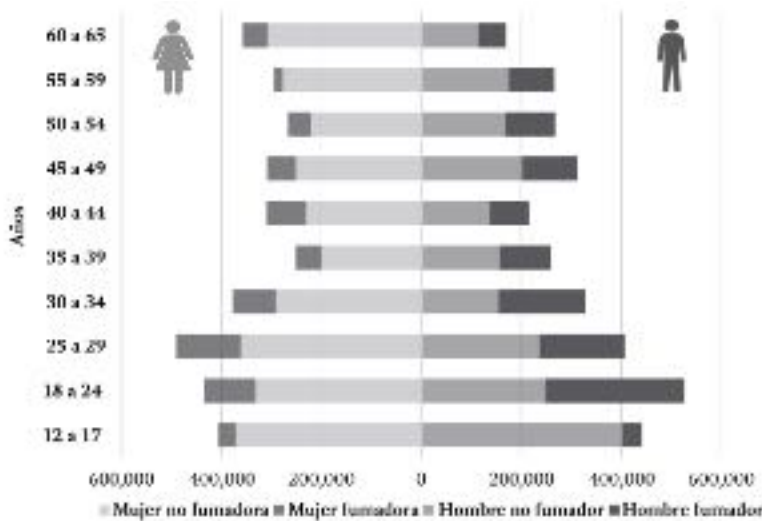
¹⁸ INEGI-INSP. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018). México.

¹⁹ ENCODAT 2016-2017: Reporte de Tabaco, p. 105, 2017.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA



JMC

Fuente: ENCODAT 2016-2017: Reporte de Tabaco

En este sentido, sin duda alguna, uno de los grupos que mayor vulnerabilidad presentan en este supuesto, son las y los menores de edad y que en consecuencia son afectados en su salud, además de propiciar un escenario de adicción al tabaco y que puede orillarlos a su consumo directo. La Ley de Protección a la Salud de los No fumadores del Distrito Federal, en su artículo 10 fracción V, se regula aquellos espacios en los que se prohíbe el consumo de tabaco, uno de ellos son las escuelas (públicas o privadas); además de que en la Ley General para el Control del Tabaco en su artículo 17 establece que se prohíbe el comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad.

Cabe mencionar que, dentro de los estudios y encuestas citadas en el presente documento, se indica que existe una fuerte vinculación entre el inicio en el consumo del tabaco, así como de la presentación de enfermedades originadas por este, entre niños y jóvenes, y que cada vez va iniciando en un rango menor de edad. En este sentido, es de suma importancia señalar lo mencionado dentro del programa de acción: adicciones, tabaquismo, de la Secretaría de Salud en sus apartados correspondientes al consumo de tabaco por menores de edad, así como el de tabaquismo pasivo y enfermedades en la infancia:

Consumo de tabaco por menores de edad

AB

Si se toma en cuenta, que las personas que consiguen abstenerse de consumir tabaco durante la adolescencia es poco probable que se conviertan en adictas, ya que existe una fuerte vinculación entre el inicio a edades tempranas y la posibilidad de desarrollar la adicción a la nicotina, los adolescentes son un grupo de alto riesgo que debe ser fuertemente protegido del mercadeo de las tabacaleras.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

En un estudio realizado en 1991 por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Psiquiatría entre la población escolar, el rango de edad que se reportó como más crítico para iniciar el consumo fue de 11 a 14 años.

La ENA 98 indica que el consumo en población urbana de 12 a 65 años, según la escolaridad, es más representativo en estudiantes de secundaria (32%), teniendo el segundo lugar los menores en educación primaria (29.3%).

Con respecto a la edad de inicio, 61.4 % comenzó a fumar antes de los 18 años y 33% entre los 18 y los 25 años; 5.5% después de tener 25 años. Con relación a fumadores en población masculina de 12-17 años, 23.5% de los escolares fuma y en el caso de mujeres 12.4%.

Un estudio realizado en 1997 en el Distrito Federal respecto a la accesibilidad al tabaco de los menores de edad, demostró que 79% de los expendedores venden cigarrillos a menores a pesar de que existe una prohibición en la Ley General de Salud. La venta de cigarros sueltos es otra práctica generalizada, a pesar de existir también la prohibición de venta por unidad.

De acuerdo con los resultados de estudios sobre el conocimiento del tabaco en escolares de primaria, los anuncios promueven la asociación de masculinidad y libertad como mecanismo para consumir tabaco.

Más de 70% de estos menores creen que la gente fuma por imitación, un alto porcentaje recuerda más de una marca de cigarros y entre los elementos con mayor recordación se encuentran aquellos que provienen de las campañas publicitarias representativas del mercado de cigarros.

JMC

AB

En consecuencia, el impacto publicitario entre las niñas, niños y adolescentes fomenta el consumo de productos de tabaco, por lo que limitar esta acción dentro de las escuelas, además de no permitir la comercialización del mismo dentro de ellas es fundamental para evitar la adicción desde una temprana edad.

OCTAVO. Que esta Comisión no omita la necesidad de señalar las fallas detectadas dentro de las iniciativas del Diputado promovente, así como de la Ley de Educación; al igual que la afinidad y correlación temática de las propuestas con la propia ley; al respecto, se enuncian las siguientes:

1. Dentro del artículo 7, el Diputado promovente hace mención a la fracción XIX como aquella que indica “Desarrollar programas tendientes a la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, cáncer de mama y cáncer cervicouterino;” no obstante, la fracción correcta es la XX. La fracción aludida por el Diputado promovente concierne en realidad a “Educar para la preservación de la salud, incluida la salud sexual integral y reproductiva, la planificación



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana;”

- 2. Dentro del artículo 129, el Diputado promovente plantea que la adición de no permitir la publicidad dentro del plantel de productos que contengan tabaco o sustancias derivadas de éste en su composición, así como la comercialización y venta de bienes o servicios relacionados con productos de tabaco en cualquiera de sus presentaciones, se realice dentro de la fracción XVIII; sin embargo, la Comisión una vez revisado el contenido íntegro del artículo 129, observó que dentro de la fracción X, se establece lo referente a “Realizar o permitir la publicidad dentro del plantel, que estimule el consumo de alimentos o productos que perjudiquen la salud del educando, así como la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos;” fracción que se considera con mayor correlación y asequibilidad para adicionar lo concerniente a la publicidad y comercialización de productos de tabaco.
- 3. Dentro del artículo 130, en su fracción IV instruye que “Para los supuestos previstos en las fracciones XII y XIII del artículo 130, además de la multa, se procederá a la clausura del plantel respectivo.” Sin embargo, esta fracción alude al mismo artículo que lo contiene, cuando lo correcto debe ser la alusión al artículo anterior; es decir, el artículo 129.

NOVENO. Que la Opinión emitida por la Comisión de Salud, respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México, se plantea en el siguiente sentido:

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

JMC

I. PREÁMBULO

II A la Comisión de Salud le fue turnada, para emitir opinión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XIX, del artículo 7 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, a efecto de que se implementen programas tendientes a la prevención y detección temprano del cáncer de mama en escuelas de educación básica y media superior.

En consecuencia, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión procedieron al estudio de la referida iniciativa, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la adición que se propone, a fin de emitir la presente opinión con fundamento en los artículos 67 de la Ley Orgánica; 5, fracción V, 85, fracción II, 87 y 187, del Reglamento, ambos instrumentos del Congreso de la Ciudad de México.

AB



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

En consecuencia, esta Comisión formula la presenta opinión legislativa, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

II.1 En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebrada el día 19 de octubre de 2021, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México, presentada por el Diputado Luis Alberto Chávez García, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II.2 Con fecha 19 de octubre de 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio **MDPPOPA/CSP/0806/2021**, dispuso el turno, para efectos de opinión, de la iniciativa de referencia a esta Comisión. Mismo que fue debidamente recibido vía correo electrónico.

II.3 Con fecha 27 de octubre del presente año, de conformidad con lo establecido en los acuerdos **CCMX/II/JUCOPO/19/2021** y **CCMX/II/JUCOPO/50/2021**, relativos a la integración de las Comisiones Ordinarias y Comités, así como al calendario de instalación de las Comisiones Ordinarias y Comités, respectivamente, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, iniciando formalmente los trabajos de misma.

JMC

II.4 Con fecha 04 de noviembre del año en curso, según la declaratoria pronunciada por la Presidencia de la Mesa Directiva, comenzaron a correr los términos previstos en el Reglamento de este Congreso de la Ciudad de México para los efectos de la dictaminación de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión proceden a presentar los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

III.1 Que la Comisión de Salud es competente para conocer y dar opinión respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa, atendiendo al fondo y a la forma de la misma, en términos de los artículos citados en el preámbulo del presente instrumento.

III.2 Que, fijada la competencia del poder público encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México, esta Comisión procede a plantear el juicio reflexivo contenido en las fundamentaciones y motivaciones planteadas en la iniciativa sometida a opinión.

AB

En este contexto, el Diputado proponente expone los siguientes argumentos:

“El cáncer de mama es la neoplastia más frecuente en la población mundial y la primera causa más frecuente entre las mujeres con un estimado de 1,671,149 nuevos casos diagnosticados anualmente y con una prevalencia de 6,232,108 lo que representa el 36.3%.

Es la causa con mayor mortalidad de la mujer con 521,907 defunciones anuales, lo que representa un 14.7%...

En México durante 2017, 24 de cada 100 egresos hospitalarios por cáncer en la población de 20 años o más son por cáncer de mama, lo que la ubica como principal causa de egreso hospitalario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

por tumores malignos. Por sexo, uno de cada 100 hombres y 37 de cada 100 mujeres que egresan por cáncer se deben a un tumor maligno de mama

Con base en el número anual de nuevos casos de cáncer de mama, de 2010 a 2019 se observa un incremento en la incidencia de esta enfermedad. En 2019 se ubica la tasa más alta. También para 2019, se presenta la tasa de incidencia más alta para las mujeres (35.24 casos por cada 100 mil mujeres de 20 años o más). En los varones, la tasa más alta se presentó en 2011...

En México sigue siendo una carrera importante el acceso a la información sobre el cáncer de mama, el auto-cuidado de las mamas y los procedimientos para la detección oportuna de esta afección.

Existen, además, diferencias importantes entre la cantidad y la calidad de la información disponible, aquella con la que cuenta la población, y la manera en que las personas elaboran, a partir de ello, ciertos saberes o conocimientos sobre la enfermedad, búsqueda de atención, su detección oportuna, cuidados y tratamientos...

Para detectar oportunamente el cáncer de mama, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) recomienda a las mujeres o recibir chequeo preventivo que incluye exploración clínica de mama, mastografía y aprender a auto explorarse.

Es muy importante realizar estas acciones preventivas, con el fin de identificar el cáncer de mama oportunamente, en sus etapas iniciales cuando el tratamiento es más exitoso. Como parte de las acciones preventivas, médicos recomiendan realizar la autoexploración a partir de los 20 años de edad...

Importante incluir información sobre el tema de la salud del seno y el cáncer de mamario en la educación para la salud que se imparte a los jóvenes de primaria, secundaria y bachillerato y diseñar estrategias de detección temprana y materiales educativos que consideren las especificaciones regionales y culturales que presenta la diversidad de la población en México...

Los programas de prevención, comunicación, objetivos, medios, estrategias y reglas para la toma de decisiones, en consecuencia, llevaron a cabo transformaciones que reforzaran la importancia del sistema de salud como institución social central capaz de crear oportunidades diferenciales en el diseño y la prestación de bienes y servicios.

Le prevención y el cuidado de la salud en la Ciudad de México, brindará información en las aulas escolares de todo tipo de niveles, sobre el tema de salud del cáncer mamario y detección temprana de enfermedades coincidiendo que su detección temprana se enfoca en descubrir y curar las condiciones que producen su efecto patológico sin que necesariamente se presenten signos o síntomas visibles de la afectación..."

III.3 *Como lo hace notar la iniciativa en cuestión, su objetivo es mejorar e incrementar la calidad de la información sobre prevención y diagnóstico temprano del cáncer mamario, con mensajes específicos dirigidos a estudiantes de escuelas de educación básica y media superior, para crear en ellas y ellos un sentido de corresponsabilidad para la atención de la enfermedad y la búsqueda de atención temprana.*

IV. OPINIÓN

JMC

AB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Para una mejor comprensión, así como fundamentación y motivación de la presente opinión, su análisis partirá de la propuesta de incorporar el texto normativo en materia de educación de la Ciudad de México, disposición expresa a efecto de que se implementen políticas de concientización en escuelas de nivel básico y medio superior para prevenir el cáncer de mama.

JMC

IV.1 Marco normativo constitucional y legal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

AB

Por otro lado, la Ley General de Salud señala:

CAPÍTULO III BIS

Del Registro Nacional de Cáncer

Artículo 161 Bis. El Registro Nacional de Cáncer tendrá una base poblacional, se integrará de la información proveniente del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud y contará con la siguiente información:

I. Información del paciente, que se agrupa en los siguientes rubros:

- a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de los pacientes.*
- b) Información demográfica.*

II. Información del tumor: Incluye la fecha de diagnóstico de cáncer; la localización anatómica; de ser el caso, la lateralidad; la incidencia y el estado de la enfermedad; la histología del tumor primario y su comportamiento.

III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos. Además, se incluirá información de curación y supervivencia.

IV. La fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento.

V. Toda aquella información adicional que determine la Secretaría.

VI. El Registro contará adicionalmente, con un rubro específico para la información a que se refiere el Capítulo II del Título Tercero de la Ley General para la Detención Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

En este sentido, la Ley General de Educación, establece que:

Artículo 7. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

I a IX...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

De igual manera la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que:

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

I...

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez...

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I a IX...

X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México indica lo siguiente:

*Artículo 9
Ciudad solidaria*

A. a C.

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

AB

JMC



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad.

Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la leyes generales aplicables:

a) La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;

b) Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;

c) La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

e) El desarrollo de investigación científica para rescate y promoción de la medicina tradicional indígena; y

f) La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.

En coincidencia, la Ley de Salud de la Ciudad de México señala lo siguiente:

Artículo 19. En las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

a) a y)

z) La prevención, detección y atención del cáncer de mama, cervicouterino, próstata, testicular, infantil y otros;

Artículo 71. En la Ciudad se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables, niñas, niños y adolescentes con cáncer, mujeres con cáncer uterino o de mama y hombres con cáncer de próstata.

Artículo 72. La Secretaría emitirá las disposiciones, lineamientos, programas y reglas para la atención integral del cáncer, las cuales tendrán como objetivo unificar la prestación de esos

AB

JMC



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

servicios, así como las acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral.

En este sentido, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México prevé lo siguiente:

Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud física y mental. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

JMC

I. a IX.

X. Atender de manera eficaz las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA, Virus de Papiloma Humano y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención, vacunación e información sobre éstas;

AB

Por último, la Ley de Educación de la Ciudad de México dispone:

Artículo 9. De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. a VIII...

IX. Proponer a la Autoridad Educativa Federal los contenidos de los planes y programas para la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planificación familiar, la maternidad y paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual; así como para la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, del cáncer de mama y del cáncer cervicouterino;

Así las cosas, la medida legislativa propuesta contribuye a concientizar a la ciudadanía acerca del problema que representa el cáncer de mama, con el fin de prevenirla respecto de la situación problemática, e informarla de manera clara para fomentar la realización de la mastografía como un estudio de salud anual.

IV.2 Sentido de la opinión.

En el contexto de análisis planteado, se concluye que la iniciativa de mérito no presenta vicios de constitucionalidad o convencionalidad, además de ser acorde con el principio de progresividad y no regresividad en materia de derechos humanos, de acuerdo con el cual tanto la materia como el contenido de los derechos fundamentales puede ampliarse o transformarse, siempre que la finalidad sea hacerlos más abarcadores o garantizar de mejor forma su ejercicio, nunca en menoscabo o regresión de los mismos.

Con base en lo anterior, esta Comisión considera que la iniciativa materia de la presente opinión es viable y, en consecuencia, en caso de determinarlo así la comisión dictaminadora, es



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

procedente aprobarla con modificaciones, ya que no presenta ninguna incompatibilidad con el parámetro de regularidad constitucional.

Esta consideración encuentra apoyo en la tesis aislada, cuyo rubro y texto son los siguientes:

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU CONCEPTO Y EXIGENCIAS POSITIVAS Y NEGATIVAS.

El principio de progresividad está previsto en el artículo 1. constitucional y en diversos tratados internacionales ratificados por México. Dicho principio, en términos generales, ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas del caso concreto. Es posible diseccionar este principio en varias exigencias de carácter tanto positivo como negativo, dirigidas a los creadores de las normas jurídicas y a sus aplicadores, con independencia del carácter formal de las autoridades respectivas, ya sean legislativas, administrativas o judiciales. En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para el legislador (sea formal o material) la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente. En congruencia con este principio, el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos humanos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar).²⁰

JMC

Ahora bien, cabe hacer mención de que la iniciativa materia de la presente opinión señala que se pretende reformar la fracción XIX del artículo 7 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; sin embargo, del análisis del texto normativo en comento se desprende que la fracción a la que hace referencia es la fracción XX del artículo 7 de la ley en comento.

En cuanto al fondo de la iniciativa, cabe hacer mención de que, en el mundo, cada 30 segundos se diagnostica un nuevo caso y se registran alrededor de 460 mil muertes anuales provocadas por el cáncer de mama, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

AB

En México, se reportan 14 mil casos nuevos al año, de los cuales únicamente 15 por ciento se diagnostican y atienden en etapas tempranas, provocando que este tipo de neoplasia constituya la segunda causa de muerte en mujeres de entre 20 y 59 años.

²⁰ Décima Época. Núm. de Registro: 2013216. Instancia: Primera Sala. TESIS AISLADAS. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Materia(s): Tesis Aislada (Constitucional). Tesis: 1a. CCXCI/2016 (10a.). PRIMERA SALA. Amparo en revisión 750/2015. María Ángeles Cárdenas Alvarado. 20 de abril de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Alejandro González Piña.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

JMC

DÉCIMO. Que quienes integran la Comisión de Educación, una vez valorado los planteamientos del promovente, así como lo mencionado dentro de los considerandos Noveno y Décimo, señalan la pertinencia de adecuar la redacción propuesta para el presente Dictamen.

A efectos de tener mayor claridad, se presenta el siguiente cuadro con las observaciones al Texto propuesto por el promovente y la redacción propuesta por la Comisión:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO PROMOVENTE	TEXTO PROPUESTO COMISIÓN
<p>Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I al XVIII...</p> <p>XIX. Educar para la preservación de la salud, incluida la salud sexual integral y reproductiva, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del</p>	<p>Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I al XIX</p> <p>XIX. Desarrollar programas tendientes a la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, cáncer de mama y cáncer cervicouterino;</p>	<p>Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I al VIII...</p> <p>IX. Proponer a la Autoridad Educativa Federal los contenidos y materiales educativos de los planes y programas para la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planificación familiar, la maternidad y paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual, considerando las</p>

AB



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

<p>respeto absoluto a la dignidad humana;</p> <p>XX. Desarrollar programas tendientes a la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, cáncer de mama y cáncer cervicouterino;</p> <p>XXI al XXX...</p>	<p>Propiciar en coordinación con las instituciones del sector salud y asistenciales la implementación de políticas para la concientización acerca de la auto-exploración mensual, en la educación para la salud que se imparte a los jóvenes de primaria, secundaria y bachillerato y diseñar estrategias de detección temprana y materiales educativos que consideren las especificaciones regionales y culturales que presenta la diversidad de la población en la Ciudad de México.</p>	<p>características regionales y culturales de la población en la Ciudad de México; así como para la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, del cáncer de mama y del cáncer cervicouterino;</p> <p>X al XXXIX...</p>
<p>Artículo 129.- Para efectos de la Ley, se consideran como infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes:</p> <p>I al IX...</p> <p>X. Realizar o permitir la publicidad dentro del plantel, que estimule el consumo de alimentos o productos que perjudiquen la salud del educando, así como la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos;</p>	<p>Artículo 129.- Para efectos de la Ley, se consideran como infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes:</p> <p>I al XVII</p> <p>XVIII. Realizar actividades que pongan en riesgo la integridad de los educandos como permitir la publicidad dentro del plantel de productos que contengan tabaco o sustancias derivadas de éste en su composición, así como la comercialización y venta de bienes o servicios relacionados con productos de</p>	<p>Artículo 129.- Para efectos de la Ley, se consideran como infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes:</p> <p>I al IX...</p> <p>X. Realizar o permitir la publicidad o comercialización dentro del plantel, que estimule el consumo de productos de tabaco, alimentos u otros productos que perjudiquen la salud del educando, así como la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos;</p>

JMC

AB



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

<p>XI al XVII...</p> <p>XVIII. Realizar actividades que pongan en riesgo la integridad de los educandos.</p>	<p>tabaco en cualquiera de sus presentaciones.</p>	<p>XI al XVIII...</p>	<p>JMC</p>
<p>Artículo 130.- Las infracciones enumeradas en el artículo anterior, según la gravedad de las mismas, se sancionarán con:</p> <p>I al III...</p> <p>IV. Para los supuestos previstos en las fracciones XII y XIII del artículo 130, además de la multa, se procederá a la clausura del plantel respectivo.</p>	<p>Artículo 130.- Las infracciones enumeradas en el artículo anterior, según la gravedad de las mismas, se sancionarán con:</p> <p>I al III...</p> <p>IV. Para los supuestos previstos en las fracciones XII, XIII y XVIII del artículo 130, además de la multa, se procederá a la clausura del plantel respectivo.</p>	<p>Artículo 130.- Las infracciones enumeradas en el artículo anterior, según la gravedad de las mismas, se sancionarán con:</p> <p>I al III...</p> <p>IV. Para los supuestos previstos en las fracciones X en lo referente a productos de tabaco, XII y XIII del artículo 129, además de la multa, se procederá a la clausura del plantel respectivo.</p> <p>...</p>	<p>AB</p>

Por lo expuesto en los considerandos anteriores, la Comisión de Educación emite el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. Las y los integrantes de la Comisión de Educación, II Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, aprueban el presente Dictamen en sentido positivo con modificaciones, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México, que presentó el Diputado Luis Alberto Chávez García.

SEGUNDO. Las y los integrantes de la Comisión de Educación, II Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, aprueban el presente Dictamen en sentido positivo con modificaciones, respecto a



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México, que presentó el Diputado Luis Alberto Chávez García.

TERCERO. Se somete a consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Dictamen, en los términos siguientes:

JMC

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JB

ÚNICO. Se reforma la fracción IX del artículo 9; la fracción X del artículo 129; y la fracción IV del artículo 130; de la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I al VIII...

IX. Proponer a la Autoridad Educativa Federal los contenidos y materiales educativos de los planes y programas para la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planificación familiar, la maternidad y paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual, considerando las características regionales y culturales de la población en la Ciudad de México; así como para la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, del cáncer de mama y del cáncer cervicouterino;

X al XXXIX...

Artículo 129.- Para efectos de la Ley, se consideran como infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes:

I al IX...



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

X. Realizar o permitir la publicidad o comercialización dentro del plantel, que estimule el consumo de productos de tabaco, alimentos u otros productos que perjudiquen la salud del educando, así como la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos;

XI al XVIII...

II LEGISLATURA

JMC

Artículo 130.- Las infracciones enumeradas en el artículo anterior, según la gravedad de las mismas, se sancionarán con:

I al III...

IV. Para los supuestos previstos en las fracciones X en lo referente a productos de tabaco, XII y XIII del artículo 129, además de la multa, se procederá a la clausura del plantel respectivo.

...

JB

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 9 días de marzo de 2022.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE			
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN VICEPRESIDENTA			
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO SECRETARIO			
DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO INTEGRANTE			
DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA INTEGRANTE			
DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR INTEGRANTE			



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



JMC

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 9, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE AJEDREZ, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ.

JB

Las y los integrantes de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, párrafo primero, inciso a); Apartado E, numeral 1; y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 13, fracciones XXI y LXIV; 67; 70, fracción I; 72, párrafos primero y segundo, fracciones I y X; 74, fracción XVIII; 77, párrafo tercero; y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 85, fracción I; 86; 103; 104; 106; 107; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258; y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someten a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el Dictamen en **Sentido Positivo con Modificaciones**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se adiciona la fracción X BIS al artículo 7, la fracción XV Bis al artículo 9 y se reforma la fracción XXXIII del artículo 9, todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, en materia de ajedrez, que presentó el Diputado con base en la siguiente:

JB

METODOLOGÍA

La Comisión desarrolló los trabajos de análisis y dictamen conforme al procedimiento que a continuación se enlista:

- I. En el apartado ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación de la iniciativa ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión para su análisis y dictamen;
- II. En el apartado CONTENIDO DE LA INICIATIVA se resume el fundamento y objetivo de esta, así como sus alcances;



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



III. En el apartado CONSIDERANDOS la Comisión expresa los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y

JMC

IV. En el apartado RESOLUTIVO la Comisión determina el trato que se da a la iniciativa, una vez realizado su análisis y dictamen.

AB

II LEGISLATURA

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 26 de octubre de 2021, en Sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que cual se adiciona la fracción X BIS al artículo 7, la fracción XV Bis al artículo 9 y se reforma la fracción XXXIII del artículo 9, todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, en materia de ajedrez. Dentro de la presentación se suscribieron las Diputadas y Diputados Claudia Montes de Oca del Olmo, Leticia Estrada Hernández, María de Lourdes Paz Reyes, Yuriri Ayala Zúñiga, Indalí Pardillo Cadena, Esperanza Villalobos Pérez, Nancy Marlene Núñez Reséndiz, Valentina Valia Batres Guadarrama, Marcela Fuente Castillo, Isabela Rosales Herrera, José Octavio Rivero Villaseñor, Miguel Ángel Macedo Escartín, José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Carlos Hernández Mirón, Gerardo Villanueva Albarrán, Nazario Norberto Sánchez y José Martín Padilla Sánchez.

SEGUNDO. El 26 de octubre de 2021, mediante el oficio MDPPOPA/CSP/0914/2021, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa de referencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

TERCERO. La Comisión de Educación recibió el turno junto con la Iniciativa con proyecto de decreto de referencia el 27 de octubre de 2021, toda vez que por el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/05/2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, se facultó a la Coordinación de Servicios Parlamentario el resguardo de las Iniciativas de Ley y Puntos de Acuerdo en tanto se instalaban las Comisiones y Comités de esta II Legislatura.

CUARTO. El 3 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico institucional, la Presidencia de la Comisión de Educación remitió a las y los integrantes de la misma, la Iniciativa de referencia para su conocimiento, estudio y análisis correspondiente.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



QUINTO. El 14 de diciembre de 2021, la Comisión solicitó prórroga para el desahogo del asunto, misma que fue otorgada en Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la misma fecha.

JMC

SEXTO. El 9 de marzo de 2022 se celebró la 1ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, en la que ante sus integrantes se puso a su consideración, el presente Dictamen a la Iniciativa de referencia.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

AB

PRIMERO. El Diputado promovente menciona que los resultados de la prueba PISA (Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos) 2018 en México, arrojaron que:

- Los estudiantes obtuvieron un puntaje bajo en las tres áreas, en comparación con el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Solo el 1% obtuvo un desempeño en los niveles de competencia más altos (promedio OCDE 16%).
- El 35% no obtuvo un nivel mínimo de competencia (promedio OCDE 13%).
- A lo largo de la participación de México en PISA, su desempeño promedio se ha mantenido prácticamente estable.
- El nivel socioeconómico fue un fuerte predictor del rendimiento, sin embargo, como en el promedio de los países OCDE, alrededor del 11% de los estudiantes desfavorecidos en México pudieron obtener puntajes en el primer cuartil de rendimiento de lectura, lo que indica que la desventaja no marca el destino.
- La mayoría de los estudiantes de los países OCDE tienen una mentalidad de crecimiento (estuvieron en desacuerdo o muy en desacuerdo con la afirmación "Tu inteligencia es algo sobre ti que no puedes cambiar mucho"). En México, el 45% de los estudiantes tiene una mentalidad de crecimiento.
- El área con menor porcentaje de desempeño mínimo fue matemáticas.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



- Los estudiantes aventajados superaron a los estudiantes desaventajados en lectura por 81 puntos. Esto es menor que la diferencia promedio entre los dos grupos (89 puntos) en los países OCDE.
- Muchos estudiantes, especialmente los desaventajados socioeconómicamente, tienen ambiciones más bajas de lo que sería esperable con base en sus logros académicos. En México, menos de 1 de cada 10 estudiantes desaventajados de alto rendimiento, pero 1 de cada 100 estudiantes aventajados de alto rendimiento, no esperan completar la educación terciaria.
- Alrededor del 17% de los estudiantes (promedio OCDE: 16%) estuvo de acuerdo o muy de acuerdo en que se sienten solos en la escuela.

JMC

AB

SEGUNDO. Así mismo, refiere que en el análisis "Estudiantes de bajo rendimiento. Por qué se quedan atrás y cómo ayudarles a tener éxito", elaborado por el PISA de la OCDE, se concluye, que el entorno del alumno determina el bajo rendimiento y ejemplifica "En promedio en los países de la OCDE, un alumno de nivel socio-económico medio, varón, proveniente de una familia con dos progenitores, sin origen inmigrante, que hable el mismo idioma en casa que en la escuela, viva en una ciudad, haya recibido más de un año de educación preescolar, no haya repetido un curso y siga un programa educativo general (o escuela) tiene un 10% de probabilidades de tener un rendimiento bajo en matemáticas. En cambio, una alumna de nivel socioeconómico medio que viva en una familia monoparental, tenga origen inmigrante, hable un idioma distinto en casa que en la escuela, viva en una zona rural, no haya recibido educación preescolar, haya repetido un curso y reciba formación técnico-profesional tiene un 76% de probabilidades de tener un rendimiento bajo.

Así también el multicitado estudio considera que debe fomentarse la participación entre los alumnos con rendimientos bajos y no obstante que muestran menos perseverancia, motivación y confianza en sí mismos en matemáticas que alumnos con mejores rendimientos, pasan una cantidad de tiempo similar realizando ciertas actividades, por ello entre los alumnos de bajo rendimiento tienen más probabilidades de participar en un club de matemáticas y de jugar al ajedrez después de las clases, quizá porque estas actividades se les presentan como lúdicas y están basadas en interacciones sociales. La falta de oportunidades extraescolares tanto vinculadas a la escuela como lúdicas inciden en el bajo rendimiento.

TERCERO. En consecuencia, el Diputado promovente menciona que el documento "Estudiantes de bajo rendimiento. Por qué se quedan atrás y cómo ayudarles a tener éxito" indica que el ajedrez genera



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



beneficios en aquellos que lo practican, ya sea como aficionados o competidores. Las ventajas que este juego produce pueden ser de índole social, afectivo, cognitivo y de salud.

AB

En lo referente a la salud, se ha comprobado científicamente que mejora las funciones cognitivas, por lo cual, puede retrasar los síntomas relacionados a demencias seniles como el alzhéimer. En cuanto a lo cognitivo, favorece al desarrollo de la capacidad intelectual y de la memoria, eleva la capacidad de atención, concentración, cálculo, lógica, disciplina, creatividad y de identificación de patrones, además, mejora el aprendizaje y comprensión, con mayor énfasis en matemáticas y lectura; en cuanto al aspecto social y afectivo, promueve la socialización, así como, el reconocimiento y respeto de reglas, infunde autoconfianza, autoestima y valores como el trabajo duro, objetividad, compromiso, responsabilidad, respeto, fuerza de voluntad, cortesía, aprender a ganar o perder, tolerancia, perseverancia, tenacidad, paciencia, autocontrol, superación, amistad, honradez, humildad y equidad, también, mejora las habilidades en comunicación y reduce problemas de comportamiento, a la vez que fortalece las habilidades para resolver problemas.

[Signature]

CUARTO. Igualmente, nos indica que considerando opiniones como la del maestro británico y corresponsal de ajedrez para el periódico el Times, Raymond Keene, que expresa estar de acuerdo con iniciar a los niños de 6 años en la escuela primaria por ser el momento óptimo para detectar a niños con potencial de hacer algo más grande; y la del Ajedrez para la Educación de la República Dominicana (AEDUCARD) que destaca: 'El ajedrez es una poderosa herramienta para satisfacer las necesidades educativas en el proceso enseñanza-aprendizaje, proporcionando alternativas importantes en el desarrollo de las potencialidades del niño/a o joven, enseñando a discernir, a analizar, a pensar con un enfoque de criticidad, adiestrando el área cognitiva y afectiva del individuo, y al mismo tiempo otorgando lugar preponderante para los valores cívicos y morales. Es por eso su importancia. "y que, "(...) el ajedrez contribuye a la formación integral de la persona mediante el aporte de una serie de valores y pautas de conducta que dan al individuo la capacidad de pensar y valerse por sí mismo en el cambiante mundo que nos rodea. Da una pauta ética en el momento propicio para la adquisición de valores morales que debido a sus múltiples ventajas contribuyen a la formación de mejores ciudadanos", podemos comprender las razones por las cuales el ajedrez ha sido implementado en el ámbito de la educación de distintas maneras y en distintos lugares.

JMC

QUINTO. Finalmente, señala que la escuela, al ser concebida en nuestra normativa federal "como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación", es el lugar indicado para fomentar acciones con alcance integral desde etapas tempranas, que contribuyan en el presente y prometan un mejor futuro para toda la sociedad mexicana, en razón de ello y por lo



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

argumentado hasta el momento, el ajedrez es una herramienta valiosa para alcanzar ese objetivo, porque no solo es eficaz, sino también eficiente, al no demandar grandes recursos para implementarse y proporcionar un alcance inmenso.

AB

A efecto de ilustrar de mejor forma lo antes citado, se presenta la propuesta formulada por el Diputado promovente dentro del siguiente cuadro comparativo:

Ley de Educación de la Ciudad de México

[Signature]

TEXTO NORMATIVO ACTUAL	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I-X...</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>XI-XXX...</p>	<p>Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I-X...</p> <p>X BIS. Desarrollar y potenciar las capacidades y habilidades tanto cognitivas como sociales, a través de la implementación del ajedrez como actividad extracurricular.</p> <p>XI-XXX...</p>
<p>Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p>

JMC



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

<p>I-XIV...</p> <p>XV. Desarrollar innovaciones pedagógicas para la mejora continua de la educación;</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>I-XIV...</p> <p>XV. Desarrollar innovaciones pedagógicas para la mejora continua de la educación;</p> <p>XV BIS. Promover e implementar el ajedrez a partir de la educación primaria y hasta la educación superior, a través de estrategias que permitan mejorar el desempeño académico.</p>
<p>XVI-XXXII...</p> <p>XXXIII. Promover programas y suscribir convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en materia educativa, científica, tecnológica, de innovación, de formación artística y cultural, de educación física y deporte, de educación vial, ambiental y financiera, así como los demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de su competencia correspondan a la persona titular de la Secretaría;</p> <p>XXXIV-XXXIX...</p>	<p>XVI-XXXII...</p> <p>XXXIII. Promover programas y suscribir convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en materia educativa, científica, tecnológica, de innovación, de formación artística y cultural, de educación física y deporte, de educación vial, ambiental y financiera, así como los demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de su competencia correspondan a la persona titular de la Secretaría;</p> <p>XXXIV-XXXIX...</p>

JMC

CONSIDERANDOS

AB

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, párrafo primero, inciso a); Apartado E, numeral 1; y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 13, fracciones XXI y LXIV; 67; 70, fracción I; 72, párrafos primero y segundo, fracciones I y X; 74, fracción XVIII; 77, párrafo tercero; y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 85, fracción I; 86; 103; 104; 106; 107; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

III y VIII; 256; 257; 258; y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Educación, II Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, tiene competencia en el conocimiento, estudio, análisis y dictamen respecto a la Iniciativa materia del presente.

AB

SEGUNDO. Que la Iniciativa materia del presente, tiene por objeto realizar adiciones y reformas a los artículos 7 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, en la búsqueda de generar condiciones para desarrollar y potenciar las capacidades y habilidades tanto cognitivas como sociales, a través de la implementación del ajedrez como actividad extracurricular, y promover e implementar el ajedrez a partir de la educación primaria y hasta la educación superior, a través de estrategias que permitan mejorar el desempeño académico.

JMC

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 señala entre otras obligaciones de las autoridades federales, estatales y municipales en una reforma de 2019 que “La educación... Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él... los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”. Así también señala que. “... el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.”

Párrafos siguientes también reformados en 2019 considera que: “Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras”.

CUARTO. Que la Ley General establece:

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

I. El pensamiento lógico matemático y la alfabetización numérica;

II. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, con elementos de la lengua que permitan la construcción de conocimientos correspondientes a distintas disciplinas y favorezcan la interrelación entre ellos.

...

JMC

AB

QUINTO. Que la Constitución de la Ciudad de México Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento en el apartado A. Derecho a la educación, establece que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, y que tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas.

SEXTO. Que el artículo 29 la Convención sobre los Derechos del Niño apunta que los Estados Parte convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

SÉPTIMO. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en su artículo 58 fracciones I, II, III, VI y XIV, establece que las autoridades y los órganos político-administrativos deberán garantizar la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten.

Artículo 58. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten, para lo cual deberán:

I. Proporcionar la atención educativa que las niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;

II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;

III. Establecer medidas para garantizar la impartición de la educación pública, obligatoria y gratuita; así como procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;

...



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



VI. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, entorno familiar o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;

JMC

...

XIV. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes, para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;

AB

OCTAVO. Que México ha suscrito varias convenciones y tratados para la protección de los menores, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, establece como principios rectores:

1. La no discriminación
2. El interés superior del niño
3. El derecho de la supervivencia y el desarrollo
4. La participación infantil

NOVENO. Que tanto el Comité Olímpico Internacional (COI) y la Federación Internacional de Ajedrez (FIA) consideran que el ajedrez puede ser una buena alternativa entre las actividades extraescolares para niños que necesitan mejorar su atención y capacidad de concentración. Entre los beneficios del ajedrez, de acuerdo con los especialistas, los menores en edad escolar aumentan la memoria, la concentración, la creatividad y la lógica¹.

DÉCIMO. Que desde el siglo pasado se han estado desarrollando estudios por instituciones de educación superior en países que se han destacado por los niveles de la educación que se imparte como es el caso de Argentina, Uruguay, Colombia y España, en los cuales se ha comprobado que el ajedrez mejora el rendimiento académico de las y los alumnos y reduce problemas de comportamiento.

¹ <https://saposyprincesas.elmundo.es/consejos/educacion-en-casa/beneficios-ajedrez-hijos/#:~:text=El%20ajedrez%20puede%20ser%20una,la%20creatividad%20y%20la%20l%C3%B3gica.>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DÉCIMO PRIMERO. De acuerdo con el estudio Los Beneficios del Ajedrez para el enriquecimiento intelectual y socioemocional en escolares² realizado en Tenerife, España, y publicado en la Revista Española de Psicología, buscó validar la afirmación repetida por los grandes maestros y expertos del ajedrez: el ajedrez ayuda a desarrollar el pensamiento intelectual, mejorando todas las habilidades y capacidades que están relacionadas con la inteligencia. Pero también que si los niños, niñas y adolescentes juegan al ajedrez de forma regular y más o menos sistemática (en este caso, como actividad escolar complementaria), además de fomentar sus competencias cognitivas, potenciará sus competencias socioafectivas, especialmente las más asociadas al ámbito académico, y las competencias de afrontamiento y resolución de problemas.

Los investigadores Ramón Aciego, Lorena García y Moisés Betancort concluyen que si el entrenamiento y la práctica del ajedrez, se focaliza en aspectos tácticos, su efecto queda limitado a procesos cognitivos básicos (atención, memoria); pero cuando se enmarca en una metodología basada en el aprendizaje significativo, la participación activa del alumnado y el trabajo de capacidades, tanto cognitivas como emocionales, se logra potenciar significativamente una gama más amplia de competencias (asociación, análisis, síntesis, planeamientos, previsión...). Los resultados reflejan diferencias estadísticamente significativas entre los escolares que reciben entrenamiento de ajedrez y aquellos que practican otras actividades (fútbol o baloncesto) en las competencias cognitivas.

JMC

DÉCIMO SEGUNDO. Que el investigador Sergio Ricardo Quiroga (2012)³, refuerza la idea al señalar que la experiencia de enseñanza del ajedrez es promotora del cambio e innovación en la institución escolar y en las aulas en la que el juego de ajedrez como herramienta pedagógica vinculado a las disciplinas escolares, esta excelentemente adaptado y contribuye para esa transformación junto a los actores institucionales escolares.

AB

DÉCIMO TERCERO. Que a partir de 2012 el Parlamento Europeo aprobó la introducción del Programa Ajedrez en la Escuela en los sistemas educativos de la Unión Europea, algunos países iniciaron programas de ajedrez ya sea en beneficio transversal o como asignatura en la currícula académica en beneficio de las y los estudiantes⁴.

AB

² <https://www.thefreelibrary.com/The+benefits+of+chess+for+the+intellectual+and+social-emotional...-a0297829040>.

³ <https://www.aacademica.org/sergio.ricardo.quiroga/43.pdf>

⁴ (2020). Movimientos estratégicos: el potencial educativo del ajedrez. School Education Gateway <https://www.schooleducationgateway.eu/es/pub/latest/news/educational-potential-of-chess.htm#:~:text=En%20Hungri%C3%ADa%2C%20el%20ajedrez%20es,dirigido%20por%20asociaciones%20de%20ajedrez.&text=El%20ajedrez%20forma%20parte%20de%20algunos%20proyectos%20Erasmus%2B>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

DÉCIMO CUARTO. Que debido a los beneficios que otorga jugar ajedrez como es la interacción social, la competencia en comunicación lingüística, la concentración y desarrollo lógico-matemático, hay un gran interés por promover esta actividad entre la población desde temprana edad. Son varias las instituciones públicas y privadas que lo promueven: entre ellas la Escuela Nacional de Ajedrez, escuelas particulares de ajedrez, centros culturales y, en el caso de la Ciudad de México, los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

JMC

DÉCIMO QUINTO. El interés por el ajedrez ha ido paulatinamente en aumento y ya se ha implementado en talleres extracurriculares desde primaria hasta nivel superior, por ejemplo: el Colegio de Bachilleres, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana; así como instituciones privadas como el Tecnológico de Monterrey⁵ cuentan con estructuras importantes para el aprendizaje y desarrollo del ajedrez, aunque incluido en área de actividades deportivas, además sus equipos participan en los torneos nacionales e internacionales obteniendo buenos resultados para sus instituciones.

AB

DÉCIMO SEXTO. Que el Artículo 23 de la Ley General de Educación establece:

La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.

Para tales efectos, la Secretaría considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales. De igual forma, tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

...

DÉCIMO SÉPTIMO. Que de acuerdo con las normativas en la materia, el Gobierno de la Ciudad de México, solo cuenta con jurisdicción educativa sobre el Instituto de Educación Media Superior, el Bachillerato Digital y el Bachillerato a Distancia, el Instituto de Estudios Superiores Rosario Castellanos y la Universidad de la Salud.

⁵ Se usa como una materia “remedial” que se usa cuando alguna o algún estudiante reprueba dos materias en un semestre.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



DÉCIMO OCTAVO. Que la implementación del ajedrez en la educación primaria y hasta la educación superior, a través de estrategias que permitan mejorar el desempeño académico, requeriría de contar con la jurisdicción sobre los planes y programas de estudio, así como de contar con la capacidad de rediseñar los modelos educativos correspondientes.

JMC

DÉCIMO NOVENO. Que para la implementación de nuevos modelos educativos, en cualquiera de los niveles, se requeriría como condición previa de la capacitación de todo el personal docente y en el caso de la educación básica, de un cambio en los programas de estudio de las escuelas normales.

AB

VIGÉSIMO. Que se sabe que la actividad del ajedrez se mantiene en los distintos niveles educativos de nuestro país como actividad lúdica. No obstante, la evidencia encontrada referente al empleo del ajedrez como herramienta de apoyo pedagógico, apunta a que solo se ha implementado en el nivel preescolar y primaria, debido a que cumple un papel formativo.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que Ley General de Educación señala:

AB

Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:

- I. Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;*
- II. Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo y que atiendan a los fines y criterios referidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley;*
- III. Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo;*
- IV. Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo;*
- V. Los contenidos a los que se refiere el artículo 30 de esta Ley, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, y*
- VI. Los elementos que permitan la orientación integral del educando establecidos en el artículo 18 de este ordenamiento.*

Los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física de manera diaria.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.

Por otra parte:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Título Séptimo

Del Federalismo educativo

Capítulo Único De la distribución de la función social en educación

JMC

Artículo 113. *Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:*

- I.** *Realizar la planeación y la programación globales del Sistema Educativo Nacional;*
- II.** *Determinar para toda la República los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, para lo cual considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, en los términos del artículo 23 de esta Ley;*
- III.** *Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;*
- IV.** *Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;*
- V.** *Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, primaria y secundaria;*
- VI.** *Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación básica;*
- VII.** *Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, a través de la Agenda Digital Educativa; adaptado para personas con discapacidad;*
- VIII.** *Regular un sistema integral de formación, capacitación y actualización para docentes de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;*
- IX.** *Expedir, para el caso de los estudios de educación básica, normas de control escolar, las cuales deberán facilitar la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación de estudios de los educandos;*
- X.** *Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares para la formación de recursos humanos en áreas de la salud;*
- XI.** *Establecer y regular un marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos, que faciliten el tránsito de educandos por el sistema educativo nacional;*
- XII.** *Coordinar un sistema de educación media superior y un sistema de educación superior a nivel nacional, con respeto al Federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa. Para la educación media superior, dicho sistema establecerá un marco curricular común que asegurará, que el contenido de los planes y programas, contemplen las realidades y contextos regionales y locales;*
- XIII.** *Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, que integre, entre otras, un registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del Sistema Educativo Nacional. Aquel sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas que permitan la descarga administrativa a los docentes;*
- XIV.** *Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación escolar o sus equivalentes a los que se refiere esta Ley;*

AB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



- XV. Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas públicas de educación básica y media superior para el fortalecimiento de las capacidades de administración escolar;*
- XVI. Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, activación física, educación física y práctica del deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural;*
- XVII. Determinar los lineamientos generales aplicables al otorgamiento de autorizaciones y reconocimiento de validez oficial de estudios a nivel nacional para los tipos educativos, así como para la revalidación y equivalencias de estudios;*
- XVIII. Emitir los lineamientos generales para la denominación genérica de los particulares que ofrecen el servicio público de educación por tipo educativo;*
- XIX. Emitir los lineamientos generales para la suscripción de acuerdos con las autoridades educativas de los Estados, la Ciudad de México, las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, respecto de los procesos de autorizaciones y reconocimiento de validez oficial, así como de la revalidación y equivalencias de estudio;*
- XX. Emitir los lineamientos para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación, así como lo relativo a la seguridad, asesoría técnica, supervisión estructural en obras mayores de las escuelas;*
- XXI. Podrá ejercer las facultades que les corresponden a las entidades federativas, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al impacto presupuestal, con base en el análisis técnico que presente la Secretaría. La atribución a que se refiere la presente fracción únicamente deberá comprender al personal educativo en activo, y respecto de las obligaciones que se generen a partir de la determinación del ejercicio de la misma, y*
- XXII. Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la media superior, la educación indígena, inclusiva, para personas adultas, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, así como aquellas que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.*

Artículo 114. *Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:*

- I.** *Prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente;*
- II.** *Vigilar que las autoridades escolares cumplan con las normas en materia de fortalecimiento de las capacidades de administración escolar que emita la Secretaría;*
- III.** *Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;*
- IV.** *Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;*
- V.** *Prestar los servicios que correspondan al tipo de educación básica y de educación media superior, respecto a la formación, capacitación y actualización para maestras y maestros, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;*
- VI.** *Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida;*
- VII.** *Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de docentes de educación básica;*
- VIII.** *Participar en la integración y operación de un sistema de educación media superior y un sistema de educación superior, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;*

JMC

AB



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

IX. Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Para estos efectos las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, deberán coordinarse en el marco del Sistema de Información y Gestión Educativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables.

Las autoridades educativas locales participarán en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales;

X. Participar con la autoridad educativa federal, en la operación de los mecanismos de administración escolar;

XI. Vigilar y, en su caso, sancionar a las instituciones ubicadas en su entidad federativa que, sin estar incorporadas al Sistema Educativo Nacional, deban cumplir con las disposiciones de la presente Ley;

XII. Garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione;

XIII. Supervisar las condiciones de seguridad estructural y protección civil de los planteles educativos de sus entidades;

XIV. Generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos;

XV. Emitir la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación que prestan en términos de esta Ley;

XVI. Presentar un informe anual sobre los principales aspectos de mejora continua de la educación que hayan sido implementados en la entidad federativa correspondiente, y

XVII. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 115. *Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:*

I. *Promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y V del artículo 114, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales;*

II. *Participar en las actividades tendientes para la admisión, promoción y reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;*

III. *Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los previstos en la fracción I del artículo 113;*

IV. *Ejecutar programas para la inducción, actualización, capacitación y superación de maestras y maestros de educación media superior, los que deberán sujetarse, en lo conducente, a lo dispuesto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;*

V. *Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción VI del artículo 114, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida. Asimismo, podrán autorizar que las instituciones públicas que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto de los planes y programas que impartan, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida en términos del artículo 144 de esta Ley.*

Las autoridades educativas podrán revocar las referidas autorizaciones cuando se presente algún incumplimiento que en términos de los mencionados lineamientos amerite dicha sanción. Lo anterior con independencia de las infracciones que pudieran configurarse, en términos de lo previsto en esta Ley.

Las constancias de revalidación y equivalencia de estudios deberán ser registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa, en los términos que establezca la Secretaría;

VI. *Suscribir los acuerdos y convenios que faciliten el tránsito nacional e internacional de estudiantes, así como promover la suscripción de tratados en la materia;*

VII. *Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos a los de normal y demás para la formación de docentes de educación básica que impartan los particulares;*

VIII. *Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría;*

AB

JMC



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

IX. Fomentar la prestación de servicios bibliotecarios a través de las bibliotecas públicas a cargo de la Secretaría de Cultura y demás autoridades competentes, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, incluyendo los avances tecnológicos que den acceso al acervo bibliográfico, con especial atención a personas con discapacidad;

X. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, fomentar su enseñanza, su expansión y divulgación en acceso abierto, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada;

XI. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones, incluido el deporte adaptado para personas con discapacidad;

XII. Promover y desarrollar en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura y el uso de los libros, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia;

XIII. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus habilidades digitales para la selección y búsqueda de información;

XIV. Participar en la realización, en forma periódica y sistemática, de exámenes de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de los educadores y educandos sea de respeto recíproco y atienda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable a niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte;

XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;

XVII. Promover, ante las autoridades correspondientes, los permisos necesarios de acuerdo con la legislación laboral aplicable, con la finalidad de facilitar la participación de madres y padres de familia o tutores en las actividades de educación y desarrollo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años;

XVIII. Aplicar los instrumentos que consideren necesarios para la mejora continua de la educación en el ámbito de su competencia, atendiendo los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación;

XIX. Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares;

XX. Promover la transparencia en las escuelas públicas y particulares en las que se imparta educación obligatoria, vigilando que se rinda ante toda la comunidad, después de cada ciclo escolar, un informe de sus actividades y rendición de cuentas, a cargo del director del plantel;

XXI. Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto del servicio público educativo;

XXII. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias, y

XXIII. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta Ley, con excepción de aquellas que, con carácter exclusivo, les confieren los artículos 113 y 114.

Además de las atribuciones concurrentes señaladas en esta Ley, las autoridades educativas federal, de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, tendrán las correspondientes en materia de educación superior que se establezcan en la Ley General de Educación Superior.

AB

JMC



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

JMC

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que al realizar el estudio y análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora concluye que el impacto presupuestal al aplicar los postulados en la presente Iniciativa, representarían una inversión en formación del personal docente, con el objetivo de que esté debidamente capacitado para apoyar a las alumnas y alumnos de los diferentes niveles educativos en la implementación del ajedrez para desarrollar estrategias que permitan mejorar el desempeño académico. Lo anterior, sin contemplar el costo que implicaría modificar todos los planes de estudio.

VIGÉSIMO TERCERO. Que esta Comisión valorando los razonamientos antes citados, plantea necesario modificar la formulación de la iniciativa del Diputado promovente, con la finalidad de establecer oportunamente el alcance de la misma. Para mayor claridad se presenta la siguiente tabla comparativa:

AB

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO	TEXTO COMISIÓN
<p>Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I-X...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I-X...</p> <p>X BIS. Desarrollar y potenciar las capacidades y habilidades</p>	<p>Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I-X...</p> <p>X BIS. Desarrollar y potenciar las capacidades y habilidades</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

<p>XI-XXX...</p>	<p>tanto cognitivas como sociales, a través de la implementación del ajedrez como actividad extracurricular.</p> <p>XI-XXX...</p>	<p>tanto cognitivas como sociales, a través de la promoción del ajedrez como actividad extracurricular.</p> <p>XI-XXX...</p>
<p>Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I-XIV...</p> <p>XV. Desarrollar innovaciones pedagógicas para la mejora continua de la educación;</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>XVI-XXXII...</p> <p>XXXIII. Promover programas y</p>	<p>Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I-XIV...</p> <p>XV. Desarrollar innovaciones pedagógicas para la mejora continua de la educación;</p> <p>XV BIS. Promover e implementar el ajedrez a partir de la educación primaria y hasta la educación superior, a través de estrategias que permitan mejorar el desempeño académico.</p> <p>XVI-XXXII...</p> <p>XXXIII. Promover programas y</p>	<p>No se considera.</p>

JMC

AB



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

<p>suscribir convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en materia educativa, científica, tecnológica, de innovación, de formación artística y cultural, de educación física y deporte, de educación vial, ambiental y financiera, así como los demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de su competencia correspondan a la persona titular de la Secretaría;</p> <p>XXXIV-XXXIX...</p>	<p>suscribir convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en materia educativa, científica, tecnológica, de innovación, de formación artística y cultural, de educación física y deporte, de educación vial, ambiental y financiera, así como los demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de su competencia correspondan a la persona titular de la Secretaría;</p> <p>XXXIV-XXXIX...</p>	
--	--	--

AB

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Comisión en su carácter de Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México somete a consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el presente dictamen en los términos siguientes:

JMC

RESOLUTIVO

PRIMERO. Las y los integrantes de la Comisión de Educación, II Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, aprueban el presente Dictamen en sentido positivo con modificaciones, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se adiciona la fracción X BIS al artículo 7, la fracción XV Bis al artículo 9 y se reforma la fracción XXXIII del artículo 9, todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, en materia de ajedrez, que presentó el Diputado Christian Moctezuma González.

SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 9, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE AJEDREZ.

AB

ÚNICO. Se adiciona la fracción X BIS al artículo 7, de la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

JMC

Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:

I al X...

X BIS. Desarrollar y potenciar las capacidades y habilidades tanto cognitivas como sociales, a través de la promoción del ajedrez como actividad extracurricular.

XI al XXX...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 9 días de marzo de 2022.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 9, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE AJEDREZ, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE			
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN VICEPRESIDENTA			
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO SECRETARIO			
DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO INTEGRANTE			
DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA INTEGRANTE			
DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR INTEGRANTE			



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ PARA GARANTIZAR LA PLENA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES) Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PUEDA LOGRARSE LA META DE CONSTRUCCIÓN DE 300 PILARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JMC

Las y los integrantes de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, párrafo primero, inciso a); Apartado E, numeral 1; y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 13, fracciones XXI y LXIV; 67; 70, fracción I; 72, párrafos primero y segundo, fracciones I y X; 74, fracción XVIII; 77, párrafo tercero; y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 85, fracción I; 86; 103; 104; 106; 107; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258; y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someten a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES**, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán integrante del Grupo Parlamentario de Morena por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez para garantizar la plena operatividad del Programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) y al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina para que, en el marco de sus atribuciones, pueda lograrse la meta de construcción de 300 PÍLARES en la Ciudad de México. con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

AB

La Comisión desarrolló los trabajos de análisis y dictamen conforme al procedimiento que a continuación se enlista:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



- I. En el apartado ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación de la proposición ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión para su análisis y dictamen;
- II. En el apartado CONTENIDO DE LA PROPOCISIÓN se resume el fundamento y objetivo de esta, así como sus alcances;
- III. En el apartado CONSIDERANDOS la Comisión expresa los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y
- IV. En el apartado RESOLUTIVO la Comisión determina el trato que se da a la proposición, una vez realizado su análisis y dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 23 de septiembre de 2021, en Sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán integrante del Grupo Parlamentario de Morena por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez para garantizar la plena operatividad del Programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) y al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina para que, en el marco de sus atribuciones, pueda lograrse la meta de construcción de 300 PÍLARES en la Ciudad de México. Dentro de la presentación se suscribió la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas.

SEGUNDO. El 28 de septiembre de 2021, mediante el oficio MDPPOPA/CSP/0424/2021, la Vicepresidencia de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa de referencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

TERCERO. La Comisión de Educación recibió el turno junto con la Proposición con Punto de Acuerdo el 26 de octubre de 2021, toda vez que por el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/05/2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, se facultó a la Coordinación de Servicios Parlamentario el resguardo de las Iniciativas de Ley y Puntos de Acuerdo en tanto se instalaban las Comisiones y Comités de esta II Legislatura.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



CUARTO. El 3 de noviembre de 2021, la Presidencia de la Comisión de Educación remitió por medio de correo institucional, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a las y los integrantes de la misma, para su conocimiento, estudio y análisis correspondiente.

QUINTO. El 14 de diciembre de 2021, la Comisión solicitó prórroga para el desahogo del asunto, misma que fue otorgada en Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la misma fecha.

JMC

SEXTO. El 9 de marzo de 2022 se celebró la 1ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, en la que ante sus integrantes se puso a su consideración, el presente Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

AB

PRIMERO. El Diputado promovente menciona que el Programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) es una política educativa comunitaria tendiente a impulsar la participación de las personas en la construcción de su propio bienestar y, con ello, la regeneración del tejido social. Como se señala en el portal de internet oficial, los PILARES son puntos de encuentro de y para la ciudadanía, donde se pueden encontrar ciberescuelas, disciplinas artísticas, actividades deportivas, talleres de emprendimiento y capacitación para el empleo.

SEGUNDO. Al respecto indica que, por su carácter transversal, si bien esta política es coordinada por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, también intervienen la Secretaría de Cultura a través del programa de promotores culturales, el Indeporte vía el programa Ponte Pila Deporte Comunitario y, claro, la Secretaría de Obra Pública y Servicios, quien es la principal responsable de la construcción de los complejos que albergan a este importante programa en cada Alcaldía.

TERCERO. Así mismo, refiere que al día de hoy la Ciudad cuenta con 200 PILARES operando, o en proceso de equipamiento, que ofrecen servicios comunitarios gratuitos. Durante el primer semestre de este año se han otorgado más de 580 mil atenciones que poco a poco han ido reabriendo tras el cierre decretado por la pandemia.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

CUARTO. Por otro lado, el Diputado promovente señala que el Programa de Gobierno 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México contempla en su apartado 1.1 Derecho a la educación, el objetivo de poner en funcionamiento 300 pilares en las comunidades de menor Índice de Desarrollo Social que contribuyan a disminuir el rezago educativo, la formación de capacidades para el trabajo, el desarrollo creativo de la población y el acceso a servicios culturales y deportivos.

JMC

QUINTO. Además, nos cita que reconociendo su importancia como un mecanismo de inclusión social exitoso, innovador, potenciador de derechos y eficientador de los recursos públicos destinados al gasto social, cuestiones que incluso fueron subrayadas por el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos de la UNESCO cuando otorgó el premio Construir Igualdad el pasado 7 de enero de 2021; es que consideramos de vital importancia que esta soberanía exhorte a las autoridades en la materia con el fin de continuar con la promoción y fortalecimiento de este importante programa hasta alcanzar satisfactoriamente la instalación y operación plena de los 300 PILARES en toda la Ciudad de México.

SEXTO. A efecto de ilustrar de mejor forma lo antes citado, se presenta la proposición formulada por el Diputado promovente, respecto al punto de acuerdo materia de la presente.

AB

PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el Pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO: SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ A GARANTIZAR LA PLENA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES).

SEGUNDO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PUEDA LOGRARSE LA META DE CONSTRUCCIÓN DE 300 PILARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, párrafo primero, inciso a); Apartado E, numeral 1; y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 13, fracciones XXI y LXIV; 67; 70, fracción I; 72, párrafos primero y segundo, fracciones I y X; 74, fracción XVIII; 77, párrafo tercero; y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 85, fracción I; 86; 103; 104; 106; 107; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258; y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Educación, II Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, tiene competencia en el conocimiento, estudio, análisis y dictamen respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente.

JMC

SEGUNDO. Que la Proposición con Punto de acuerdo materia de la presente, tiene por objeto exhortar a las personas Titulares de las Secretarías de Obras y Servicios, y de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas de la Ciudad de México; con la finalidad de garantizar la construcción de los 300 PILARES y la plena operatividad del programa.

AB

TERCERO. Que el Programa de Gobierno 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México contempla en su apartado 1.1.5 PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, la construcción de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (pilares), como una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

CUARTO. Que de acuerdo con información oficial, el Gobierno de la Ciudad de México tiene por objetivo la construcción y funcionamiento de 300 PILARES en las comunidades de menor Índice de Desarrollo Social que contribuyan a disminuir el rezago educativo, la formación de capacidades para el trabajo, el desarrollo creativo de la población y el acceso a servicios culturales y deportivos. En 2019 estarán funcionando 150 y en 2020 los 300, de acuerdo a lo establecido dentro del propio Programa de Gobierno 2019-2024.

QUINTO. Que de acuerdo a la información disponible por parte de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; dentro de los años 2019 y 2020, los avances relacionados con la construcción



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

y funcionamiento de los PILARES, así como el porcentaje correspondiente respecto a lo señalado en el Programa de Gobierno 2019-2024, se muestran en la siguiente tabla:

FECHA	PILARES FUNCIONANDO	PILARES OBRA	OBJETIVO ANUAL	% AVANCE TOTAL
Septiembre 2019	66	s/d	150	44%
Diciembre 2019	104	46	150	100%
Marzo 2020	115	85	300	66%

Fuente: Tabla elaborada por la Comisión con datos del Primer y Segundo Informe de Gobierno SECTEI.

JMC

SEXTO. Que derivado de la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19), el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud lo consideró como pandemia mundial; así mismo, el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Igualmente, el 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para la reanudación de las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio

AB

SÉPTIMO. Que como consecuencia de la pandemia y en seguimiento a los protocolos de seguridad sanitaria, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación informó que los PILARES adaptaron su oferta para brindar atención en línea a los usuarios mediante el empleo de diversos recursos digitales. Por lo tanto, esta Comisión hace constar que los avances en las obras, equipamiento y funcionamiento de los 300 PILARES conforme a lo establecido para finales de 2020 tuvo una injerencia sanitaria de carácter extraordinario y de emergencia, lo cual ocasionó que se tuvieron que llevar a cabo un conjunto de adecuaciones operativas, presupuestarias y programáticas que no permitieron concurrir de forma esperada con lo estipulado dentro del Programa de Gobierno 2019-2024.

OCTAVO. Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de su Tercer Informe manifestó que para el mes de agosto de 2021 se contaba con 200 PILARES operando o en



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

proceso de equipamiento para su apertura. Para finales de septiembre se alcanzó la cifra de 227 PILARES; así mismo manifestó que 73 PILARES estaban en obra; con lo cual se reestablece el proyecto para el cumplimiento de los 300 PILARES conforme al Programa de Gobierno 2019-2024.

DISTRIBUCIÓN Y ESTATUS DE LOS PILARES POR ALCALDÍA, 2021

ALCALDÍA	INICIAL	EN OPERACIÓN O EN PROCESO DE EQUIPAMIENTO ¹	EN OBRA CONCLUYE 2021
Iztapalapa	61	43	18
Gustavo A Madero	49	42	7
Alvaro Obregón	29	18	10
Tlalpan	21	13	8
Xochimilco	20	14	6
Tláhuac	19	14	4
Cuauhtémoc	15	14	2
Acapotzaco	15	11	4
Coyoacán	14	10	4
Venustiano Carranza	13	11	2
Iztacalco	11	10	1
Milpa Alta	10	9	1
La Magdalena Contreras	9	5	4
Miguel Hidalgo	6	5	1
Cuajimalpa de Morelos	5	5	0
Benito Juárez	4	3	1
Total	100	227	73

Fuente: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021.
1/ El dato corresponde a finales de septiembre 2021.

JMC

JB

Además, el 13 de diciembre de 2021, dentro de la Comparecencia de la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez actualizó los datos e hizo mención respecto a que se ha atendido el rezago educativo y se fomenta el deporte comunitario en los barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social a través de 282 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) de los cuales 211 están en operación y 71 en funcionamiento a través de brigadas comunitarias.

La comisión de Educación no hace omisión de señalar que, de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, los 282 PILARES que se encuentran en operación plena o funcionamiento a través de brigadas comunitarias, representa el 94% de la meta a cumplir de 300 PILARES; de igual forma, es menester indicar que en lo que respecta al año en curso, en enero la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo indicó que solamente restan 14 PILARES pendientes de licitación para su obra; es decir únicamente el 4.6% de la meta.¹

¹ Inauguración PILARES Priani, 4 de enero de 2022.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



NOVENO. Que quienes integran la Comisión de Educación coinciden con el Diputado promovente respecto a que, si bien esta política pública está concebida para ejercer el derecho a la educación de manera particular, los PILARES también funcionan como un mecanismo multiplicador de otros derechos como salud, empleo, igualdad de género, acceso a la justicia y vida pacífica en el entorno inmediato. El cumplimiento del objetivo de construir y poner en funcionamiento 300 PILARES es fundamental para fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México y brindar servicios y acceso a sus derechos oportunamente a los grupos de atención prioritaria en dichas zonas territoriales.

JMC

DÉCIMO. Que el Congreso de la Ciudad de México como uno de los Poderes de la ciudad, debe procurar el desarrollo de la misma y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Local y Poderes Locales y Federales, para lo cual tiene la facultad de solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones; a otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

AB

DÉCIMO PRIMERO. Que el Congreso de la Ciudad de México dentro de sus competencias y atribuciones de representación popular, es importante que acompañe y de seguimiento a las acciones que lleve a cabo el Gobierno de la Ciudad de México a efecto de velar y garantizar que estas cumplan con los objetivos en beneficio de la sociedad.

Por lo tanto, quienes integran la Comisión de Educación, una vez valorados los planteamientos del promovente, así como lo mencionado dentro de los considerandos anteriores, señalan la pertinencia de adecuar los resolutivos formulados por el Diputado promovente a efecto de que el Punto de Acuerdo cumpla con su objetivo y permita a esta Soberanía velar por la garantía en las obras y funcionamiento de los 300 PILARES en la Ciudad de México.

RESOLUTIVO

PRIMERO. Las y los integrantes de la Comisión de Educación, II Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, aprueban el presente Dictamen en sentido positivo con modificaciones, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán integrante del Grupo Parlamentario de Morena por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez para garantizar la plena



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

operatividad del Programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) y al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina para que, en el marco de sus atribuciones, pueda lograrse la meta de construcción de 300 PÍLARES en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Dictamen, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Se recomienda a la Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez a garantizar la plena operatividad del Programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Segundo: Se recomienda al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina para que, en el marco de sus atribuciones, pueda lograrse la meta de construcción de 300 PILARES en la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 9 días de marzo de 2022.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA

VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ PARA GARANTIZAR LA PLENA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES) Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PUEDA LOGRARSE LA META DE CONSTRUCCIÓN DE 300 PILARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE			
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN VICEPRESIDENTA			
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO SECRETARIO			
DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO INTEGRANTE			
DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA INTEGRANTE			
DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR INTEGRANTE			



II LEGISLATURA

**COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL
DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE**



Ciudad de México, 11 de marzo de 2022

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

Número de oficio: **CCDMX/IIIL/CBA/0102/22**

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
Coordinador de Servicios Parlamentarios
del Congreso de la Ciudad de México.

II Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 103, párrafos tercero y cuarto; 105, párrafo tercero; y, 211, fracción XX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito a usted el **“DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, PRESENTADA POR LA DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.”**

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

JESUS SESMA SUAREZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

JESUS SESMA

*AMH
A.V.V.*

La Comisión de Bienestar Animal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13, apartado B, numeral 1, 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, fracción XLV Bis, 12, fracción II, 13, fracción XXI, LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracción I, VIII y X, 74, fracción IX, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XLV BIS, 5, fracción I, 56, 57, 57 BIS, 57 TER, 84, fracciones I y II, 85, fracción I, 86, 95, fracción II, 103, 104, 105, 106, 107, 177 fracciones I a la IV, 187, 192, 210, 221, fracción I, 222, fracciones III, VIII, 252, fracciones II, 256, 257, 258, 260, 270, 271 273, 274, 275, 276, 277 y 278 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y, acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/019/2021**, por el que se aprueba la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, presentan el **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6; UN ARTÍCULO 112 BIS; Y, UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL**, lo anterior conforme al siguiente:

PREÁMBULO

I.- Mediante oficio **MDPPOPA/CSP/0937/2021**, de 28 de octubre de 2021, fue turnada a la Comisión de Bienestar Animal para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO. AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL**, presentada por la Dip. Elizabeth Mateos Hernández, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas.

CM

L.E.H

MVCJ

TL

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

Esta Comisión de Bienestar Animal es competente para conocer de la iniciativa antes citada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, 73, 74, fracción IX, 77 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 86, 103, 105, 106, 187, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

AMH

A.V.V.

Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Bienestar Animal, se reunieron el 9 de marzo de 2022, para dictaminar la iniciativa antes señalada, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

CM

ANTECEDENTES

L.E.H

1.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 28 de octubre de 2021, fue presentada por la Dip. Elizabeth Mateos Hernández, integrante de la Asociación Parlamentario Mujeres Demócratas, la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.**

MVCJ

TL

2.- El Presidente de la Mesa Directiva de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, turnó la iniciativa de mérito a la Comisión de Bienestar Animal, a efecto de que se procediera al análisis y elaboración del dictamen correspondiente, mediante el oficio **MDPPOPA/CSP/0937/2021**, de 28 de octubre de 2021.

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

3.- El 3 de noviembre de 2021, mediante el oficio **CCDMX/IIL/CBA/0013/21**, la presidencia de esta Comisión de Bienestar Animal solicitó opinión de la iniciativa en estudio a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

AMH

4.- Mediante oficio **CCDMX/IIL/CBA/0014/21**, de 3 de noviembre de 2021, la presidencia de esta Comisión de Bienestar Animal solicitó opinión de la iniciativa en estudio, a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

A.V.V.

5.- El 3 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico, con fundamento en el artículo 215, fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica de la Comisión de Bienestar Animal, remitió el contenido de la citada iniciativa a las Diputadas y los Diputados integrantes de dicha Comisión.

CM

6.- A través del oficio **CCDMX/IIL/CBA/0069/21**, de 15 de diciembre de 2021, se solicitó a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, opinión respecto a la iniciativa que se analiza en el presente dictamen.

L.E.H

7.- Mediante el oficio **SEDEMA/AA-EL/0024/2022**, de 18 de febrero de 2022, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en contestación al oficio **CCDMX/IIL/CBA/0014/21**, de 3 de noviembre de 2021, remite, entre otras, la opinión respecto de la iniciativa en estudio.

MVCJ

TL

8.- Mediante oficio **CCMX/UEFP/IIL/021/2022**, de 16 de febrero de 2022, la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa que se analiza en el presente dictamen.

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

A.M.H

9.- Esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió el 9 de marzo de 2022, para la discusión y análisis de la iniciativa mencionada en el numeral 1 del presente capítulo, a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme al siguiente:

A.V.V.

C.M

L.E.H

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por la Diputada proponente, tiene por objeto:

- Que los servicios veterinarios que prestan las y los médicos veterinarios, se lleven a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, de manera que se garantice, no sólo el bienestar animal, sino las adecuadas condiciones para la práctica profesional de los mismos; a los cuales se les deberá garantizar su capacitación continua que contribuya al desarrollo de buenas prácticas para la prestación de los servicios veterinarios que otorgan. *M.C.F*
- Garantizar que el personal médico veterinario que preste sus servicios en las clínicas veterinarias particulares, reciba un trato digno y respetuoso por parte de las personas familiares o acompañantes de los animales que aquellos atiendan, así como del personal relacionado con su trabajo profesional, pudiendo presentar denuncias ante hechos o actos de violencia o agresión física o verbal, contra las y los médicos veterinarios, siempre que las reciban durante el desempeño de su actividad profesional. *L.E.*

En el planteamiento del problema, la iniciante precisa que el nacimiento de la veterinaria se remonta al propio nacimiento de la civilización, pues desde su origen el ser humano necesitó de los animales para alimentarse y para ocuparlos como medio de transporte o para cubrirse del clima, por lo que al tenerlos en cautiverio se inició un proceso de domesticación, surgiendo la necesidad de criarlos, alimentarlos, reproducirlos, atender sus problemas sanitarios y curarlos.

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

En ese contexto, la Diputada proponente, puntualiza que al dar sus primeros pasos la civilización humana, surgieron entonces personas encargadas de velar por la salud de los animales domésticos, en Oriente Medio, sin embargo poco se conoce de las mismas y de sus técnicas. Fue hasta principios del siglo X a.C. que se crea el primer departamento gubernamental de medicina veterinaria en China, con un título equivalente a “veterinario”, estos primitivos veterinarios oficiales se encargaban del cuidado de los caballos del ejército. Aunque fue hasta 1840 que China estableció su primera escuela de veterinaria al estilo occidental.

AMH

A.V.V.

De igual forma señala como antecedente a este tema, que la Grecia clásica fue la que abrió la puerta científica a la Medicina, dotándola de bases clínicas y terapéuticas racionales, para dar paso a una medicina basada en la experiencia y la demostración. De Grecia también provienen los primeros registros documentales sobre la práctica veterinaria en Europa.

CM

Según la mitología griega, el legendario centauro Quirón, considerado uno de los padres de la Medicina Veterinaria fue quien tuvo bajo su resguardo la enseñanza de Asclepios y Melampus. El primero trataba a humanos y a animales; mientras que el segundo sanaba ovejas y tenía el don de comunicarse con los animales. Aristaios, otro discípulo de Quirón, fue considerado un gran médico de animales.

L.E.H

La British Veterinary Association acogió el símbolo de Quirón como emblema y el emblema de Asclepios, el cual es una serpiente enrollada en un palo (caduceus), este es el símbolo internacional de la medicina humana y veterinaria. Asimismo, el Departamento Médico de la Armada de Estados Unidos adoptó el caduceus, agregándole una “V” sobrepuesta, siendo el símbolo de la profesión veterinaria americana y del Cuerpo Veterinario de la Armada.

MVCJ

LD

Por otra parte, la iniciante resalta que en nuestro país, los antecedentes de la educación veterinaria se remontan al año de 1853, cuando, a decir del Dr. Guillermo de la Isla Herrera, Santa Anna expidió el decreto por el cual se integró la Escuela de Veterinaria a la Escuela de Agricultura, en el Colegio Nacional de Agricultura, contando con el Dr. Leopoldo Río de la Loza como su Director; y

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

siendo hasta 1857 cuando dicha institución reabrió con el nombre de Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

AMH

Es relevante destacar que en este Colegio fue donde se prepararon los primeros médicos veterinarios mexicanos.

A.V.V.

La medicina veterinaria no es más que la aplicación de la medicina en los animales no humanos. La misma se encarga de la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, trastornos y lesiones sufridas por éstos, por lo cual su ámbito de acción es muy extenso, abarcando todas las especies, tanto domésticas como silvestres.

CM

Por su parte, las personas zootecnistas son aquellas que poseen la capacidad de observar y analizar holísticamente todos los fenómenos involucrados con la producción animal, genética, forrajes, reproducción animal, sanidad preventiva, nutrición y economía animal, quienes cuenten con una vocación por las actividades que se desarrollen en las zonas rurales.

L.E.H

MVCJ

Las y los médicos veterinarios zootecnistas llevan a cabo una labor de suma importancia en la atención de los animales de compañía y de producción, por lo que resulta fundamental para alcanzar mayores niveles de bienestar social y coadyuvar al crecimiento del país, según afirmación del Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

TL

Lo anterior, sin dejar de mencionar que éstos son clave para el cuidado, la seguridad y el bienestar animal, así como para el control de la reproducción y para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de nuestros animales de compañía, por lo que, la Diputada proponente consideró que debemos ser portavoces de las y los médicos veterinarios para defender también sus derechos como personal de salud.

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

A.M.H

Lo anterior ya que, a decir de diversos medios digitales, las y los médicos veterinarios han sufrido los últimos años de agresiones físicas y verbales, así como campañas de desprestigio, sobre todo en redes sociales, incluso amenazas de muerte, daños físicos a instalaciones, entre otras acciones; por lo que se hace pertinente que sus derechos se vean reflejados en la legislación en la materia y se ejecuten las políticas públicas necesarias para su debida garantía y protección.

A.V.V.

Es por lo anteriormente expuesto, que la Diputada iniciante presenta las adiciones y reformas propuestas:

TL

CM

L.E.H

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

DICE:	DEBE DECIR:
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo III De la Autoridad Competente	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo III De la Autoridad Competente
<p>Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría:</p> <p>XXVI. Regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;</p> <p>XXVII. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones de sanidad animal;</p>	<p>Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría:</p> <p>XXVI. Regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;</p> <p>XXVII. Supervisar que los servicios veterinarios que desarrollan o prestan los particulares se lleven a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, que garanticen tanto el bienestar animal como las adecuadas condiciones para la práctica profesional del médico veterinario que preste dichos servicios;</p> <p>XXVIII. Promover en coordinación con la Secretaría de Salud, la realización de programas de extensión y capacitación dirigidos al personal médico veterinario que preste sus servicios en las clínicas veterinarias particulares, para coadyuvar al desarrollo de buenas prácticas en la prestación de los servicios veterinarios que otorgan;</p>

MVCJ

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

	<p>XXIX. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones de sanidad animal;</p> <p>(...)</p>
<p>TÍTULO SEXTO DEL CONTROL DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS</p> <p>Capítulo III De las Actividades y Servicios</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>TÍTULO SEXTO DEL CONTROL DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS</p> <p>Capítulo III De las Actividades y Servicios</p> <p>Artículo 112 Bis.- Para la prestación de los servicios veterinarios en las clínicas veterinarias particulares, el personal médico veterinario que preste sus servicios en las mismas deberá recibir un trato digno y respetuoso por parte de las personas familiares o acompañantes de los animales que serán atendidos, así como del personal relacionado a su trabajo profesional, sin que se les exija garantizar resultados en la atención médica veterinaria.</p>
<p>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA DENUNCIA CIUDADANA, RECURSO DE REVISIÓN, INFRACCIONES Y DELITOS</p> <p>Capítulo I De la Denuncia Ciudadana</p> <p>Artículo 165.- Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría, los hechos, actos u omisiones que atenten contra la sanidad animal o que causen la contaminación de los bienes de origen animal.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Para darle curso bastará que se señalen los datos necesarios que permitan identificar al probable infractor y localizar el lugar de los hechos que se denuncian, así como la fuente o el nombre y domicilio del denunciante.</p>	<p>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA DENUNCIA CIUDADANA, RECURSO DE REVISIÓN, INFRACCIONES Y DELITOS</p> <p>Capítulo I De la Denuncia Ciudadana</p> <p>Artículo 165.- Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría, los hechos, actos u omisiones que atenten contra la sanidad animal o que causen la contaminación de los bienes de origen animal.</p> <p>Los médicos veterinarios podrán denunciar hechos o actos de violencia o agresión física o verbal que reciban durante el desempeño de su actividad profesional.</p> <p>Para darle curso bastará que se señalen los datos necesarios que permitan identificar al probable infractor y localizar el lugar de los hechos que se denuncian, así como la fuente o el nombre y domicilio del denunciante.</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el</p>

AMH
AVV.
CM
L.E.H
MVCJ
TL

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

	Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
--	---

CONSIDERANDOS

AMH
A.V.V.

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción XLV Bis, 32, fracción XI, XXX y XXXI, 67, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción IX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como con el 2, fracción XLV Bis, 56, 57, 57 BIS, 57 TER, 84, 85, 86 y 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y en el acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política **CCMX/II/JUCOPO/019/2021**, por el que se aprueba la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión de Bienestar Animal es competente para analizar y dictaminar la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL**, presentada por la Dip. Elizabeth Mateos Hernández, integrante de la Asociación Parlamentario Mujeres Demócratas.

CM
L.E.H

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido en el artículo 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las y los ciudadanos tienen derecho a proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México. El período para recibir las propuestas no será menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en el supuesto de haberlas, todas las propuestas deberán ser tomadas en cuenta en el dictamen.

MVCJ

TL

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

A efecto de dar cumplimiento a lo antes planteado, en fecha 28 de octubre de 2021, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso de la Ciudad de México la iniciativa en estudio. Sirva para corroborar lo antes expuesto, el siguiente

link:
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/292fe63bde8ed00d62e53d5b7e89fc0bd865e2f8.pdf>

Los diez días hábiles para recibir las propuestas de modificaciones a la iniciativa en estudio, transcurrieron del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2021, sin que llegará a esta Comisión de Bienestar Animal, ninguna solicitud de modificación.

TERCERO. - Que en términos de los dispone artículo 256, párrafo tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: *“Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen”.*

TERCERO.- Que derivado de un análisis sistémico y normativo a la iniciativa en comento, es de señalar que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Bienestar Animal, coincidimos como el ánimo de la Diputada proponente, en el sentido de que:

- Los servicios veterinarios que prestan las y los médicos veterinarios, se deben llevar a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, de manera que se garantice, no sólo el bienestar animal, sino las adecuadas condiciones para la práctica profesional de los mismos; a los cuales se les deberá garantizar su capacitación continua que contribuya al desarrollo de buenas prácticas para la prestación de los servicios veterinarios que otorgan.

- Se debe garantizar que el personal médico veterinario que preste sus servicios en las clínicas veterinarias particulares, reciba un trato digno y respetuoso por parte de las personas familiares o acompañantes de los animales que aquellos atiendan, así como del personal relacionado con su

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

trabajo profesional, pudiendo presentar denuncias ante hechos o actos de violencia o agresión física o verbal, contra las y los médicos veterinarios, siempre que las reciban durante el desempeño de su actividad profesional.

AMH

Lo anterior, toda vez que la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la cual fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, y aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su artículo 2, inciso b), establece que el hombre tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales y que estos tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

A.V.V.

Artículo No. 2

CM

a) Todo animal tiene derecho al respeto.

L.E.H

b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. **Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.**

MVCJ

c) **Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.**

TL

De igual forma, en razón de los principios de trato digno y respetuoso de los animales, que emanan de la reforma del 24 de enero de 2017 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, cuyo artículo 87 BIS 2 establece que el gobierno federal, los gobiernos locales de los Estados, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán regular el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales, en base a principios básicos, tales como:

- Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;
- Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

c) Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;

A.M.H

A.V.V.

d) Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y

CM

e) Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.

L.E.H

Asimismo, las y los integrantes de esta dictaminadora coincidimos con el ánimo de la iniciativa de la proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracción XXV y XXVI, de la Ley Federal de Sanidad Animal, el cual señala que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá promover, coordinar y vigilar, las actividades de sanidad animal y servicios veterinarios en los que deben participar las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales, del Distrito Federal y municipal, órganos de coadyuvancia y particulares vinculados con la materia.

MVCJ

Así como, regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares.

TL

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría:

(...)

XXV. Promover, coordinar y vigilar, las actividades de sanidad animal y servicios veterinarios en los que deban participar las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales, del Distrito Federal y municipales, órganos de coadyuvancia y particulares vinculados con la materia;

XXVI. Regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

AMH

(...)

Aunado a lo anterior, esta dictaminadora funda el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley en cita, el cual establece que los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio, deberán proporcionarles alimento y agua en cantidad y calidad adecuada, de acuerdo a su especie y etapa productiva; así como que los animales deberán estar sujetos a un programa de medicina preventiva bajo supervisión de un médico veterinario, y deberán ser revisados y atendidos regularmente; además de proporcionarles atención inmediata en caso de enfermedad o lesión.

A.V.V.

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

Artículo 21.- Los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio, deberán proporcionarles alimento y agua en cantidad y calidad adecuada de acuerdo a su especie y etapa productiva.

CM

Los animales deberán estar sujetos a un programa de medicina preventiva bajo supervisión de un médico veterinario, y deberán ser revisados y atendidos regularmente. Así mismo se les proporcionará atención inmediata en caso de enfermedad o lesión.

L.E.H

MVCJ

CUARTO.- Que en virtud de lo antes expuesto, las y los integrantes de esta Comisión de Bienestar Animal coincidimos con el objetivo de proponer al Congreso de la Unión una iniciativa con el objetivo de establecer en la Ley Federal de Sanidad Animal, que los servicios veterinarios que prestan las y los médicos veterinarios, se deben llevar a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, de manera que se garantice, no sólo el bienestar animal, sino las adecuadas condiciones para la práctica profesional de los mismos, toda vez que la labor de los médicos veterinarios contribuyen al bienestar animal.

TL

Lo anterior, toda vez que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), señala que el bienestar animal consiste en “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”, de este modo, en el Código Sanitario para los Animales Terrestres, publicado por primera vez en 1968, figuran las normas para la mejora y el bienestar de los animales terrestres y la salud pública veterinaria en todo el mundo, por lo que se puntualiza que los servicios veterinarios deben utilizar estas normas con el fin de establecer medidas

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.

JESUS SESMA

para la detección temprana, la notificación y el control de agentes patógenos, agentes zoonóticos incluidos, y evitar su propagación.¹

AMH

Aunado a lo anterior, el citado Código establece la implementación de recomendaciones a efecto de proteger la salud y el bienestar de los animales y garantizar la seguridad del comercio internacional de animales y de sus productos derivados.²

A.V.V.
CM

Al respecto, en el artículo 7.1 del referido Código, se establece que:

- Un buen bienestar animal requiere prevenir enfermedades, cuidados veterinarios apropiados, refugio, manejo y nutrición, un entorno estimulante y seguro, una manipulación correcta y el sacrificio o matanza de manera humanitaria.

L.E.H

QUINTO.- Que mediante oficio **SEDEMA/AA-EL/0024/2022** de 18 de febrero de 2022, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, emitió su opinión respecto a la iniciativa en estudio.

MCF

72

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165 A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL. DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ.

DICE:	DEBE DECIR:	
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo III De la Autoridad Competente Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría: XXVI. Regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo III De la Autoridad Competente Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría: XXVI. Regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades	Se acepta con modificaciones. Esta supervisión se tiene que ampliar a los servicios públicos de salud, tristemente los centros de control canino, las clínicas veterinarias y/o análogas que dependen de alcaldías y/o municipios se encuentran descuidados y sin presupuesto para su remodelación y para dar

¹ Véase: Acerca del bienestar animal.- Disponible en: <https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animales/bienestar-animales/>

² Véase: Código Sanitario para los Animales Terrestres.- Disponible en https://www.oie.int/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmlfile=chapitre_aw_stray_dog.htm#chapitre_aw_stray_dog_0

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

<p>en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;</p> <p>XXVII. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones de sanidad animal;</p>	<p>en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;</p> <p>XXVII. Supervisar que los servicios veterinarios que desarrollan o prestan los particulares se lleven a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, que garanticen tanto el bienestar animal como las adecuadas condiciones para la práctica profesional del médico veterinario que preste dichos servicios;</p> <p>XXVIII. Promover en coordinación con la Secretaría de Salud, la realización de programas de extensión y capacitación dirigidos al personal médico veterinario que preste sus servicios en las clínicas veterinarias particulares, para coadyuvar al desarrollo de buenas prácticas en la prestación de los servicios veterinarios que otorgan;</p> <p>XXIX. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones de sanidad animal;</p> <p>...</p>	<p>servicios médicos de calidad, así como para el resguardo temporal de animales que garantice su bienestar.</p> <p>El solo querer regular a los particulares podría considerarse discriminatorio, y más cuando se sabe que los servicios públicos veterinarios son deficientes.</p> <p>La capacitación debe ser para particulares y también para servidores públicos, las malas prácticas también están presentes en el sector público.</p> <p>Además de la Secretaría de Salud, se debe considerar a SADER, SENASICA, Universidades Públicas y Privadas, Agencia de Atención Animal, así como a Federaciones y Colegios de Médicos Veterinarios. Todos estos tienen información actualizada en buenas prácticas. La Secretaría de Salud ha dejado muy claro que solo trabaja con animales en el tema de vacunación antirrábica y esterilizaciones, ya que con esto atienden la salud humana. Por lo que se sugiere ampliar esta capacitación a instituciones realmente especializadas en el tema animal, como las arriba mencionadas.</p>
<p>TÍTULO SEXTO DEL CONTROL DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS</p> <p>Capítulo III De las Actividades y Servicios</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>TÍTULO SEXTO DEL CONTROL DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS</p> <p>Capítulo III De las Actividades y Servicios</p> <p>Artículo 112 Bis.- Para la</p>	<p>También se debe incluir a los servicios públicos de salud veterinarios, no solo a los particulares, las agresiones o las faltas de respeto son a todos los niveles, no solo para los particulares.</p> <p>Es tendencioso, en el ámbito privado si se está pagando por un servicio médico, es un acuerdo entre particulares,</p>

AMH
A.V.V.
CM
L.E.H
MVCJ
TL

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

	<p>prestación de los servicios veterinarios en las clínicas veterinarias particulares, el personal médico veterinario que preste sus servicios en las mismas deberá recibir un trato digno y respetuoso por parte de las personas familiares o acompañantes de los animales que serán atendidos, así como del personal relacionado a su trabajo profesional, sin que se les exija garantizar resultados en la atención médica veterinaria.</p>	<p>también quien paga tiene derecho a exigir lo que fue acordado con el pronóstico del animal en un inicio.</p> <p>El médico veterinario tiene que emitir un pronóstico para cada paciente, el cual debe explicar de manera clara y sin omisiones al tutor del animal de compañía, quien decide si acepta o no la atención o la hospitalización. Además, existen documentos legales como las responsivas que se deben de ser firmadas por el tutor antes del ingreso y que protegen al médico veterinario y a la institución.</p> <p>Este tema abarca un aspecto específico que importa a los sujetos activos, siendo los médicos veterinarios los prestadores de servicios, particularmente hablando de las condiciones en las cuales desempeñan sus servicios en clínicas veterinarias particulares, toda vez que pueden sufrir de agresiones físicas, verbales, daños a instalaciones y hasta amenazas de muerte.</p> <p>Se sugiere establecer sanciones para aquellos que infrinjan dicha normatividad.</p>
<p>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA DENUNCIA CIUDADANA, RECURSO DE REVISIÓN, INFRACCIONES Y DELITOS</p> <p>Capítulo I De la Denuncia Ciudadana</p> <p>Artículo 165.- Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría, los hechos, actos u omisiones que atenten contra la sanidad animal o que causen la contaminación de los bienes de origen animal.</p>	<p>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA DENUNCIA CIUDADANA, RECURSO DE REVISIÓN, INFRACCIONES Y DELITOS</p> <p>Capítulo I De la Denuncia Ciudadana</p> <p>Artículo 165.- Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría, los hechos, actos u omisiones que atenten contra la sanidad animal o que causen la contaminación de los bienes de</p>	<p>No solo los médicos veterinarios, cualquier servidor público o persona debe poder denunciar cualquier tipo de violencia hacia su persona. Si hay denuncia por mala praxis de la actividad profesional veterinaria, se deberán usar los medios legales dispuestos para ese fin.</p>

AMH
A.V.V.
CM
L.E.H
MVCJ
TL

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

AMH
A.V.V.
CM
L.E.H
MVCJ

<p>Sin correlativo.</p> <p>Para darle curso bastará que se señalen los datos necesarios que permitan identificar al probable infractor y localizar el lugar de los hechos que se denuncian, así como la fuente o el nombre y domicilio del denunciante.</p>	<p>origen animal.</p> <p>Los médicos veterinarios podrán denunciar hechos o actos de violencia o agresión física o verbal que reciban durante el desempeño de su actividad profesional.</p> <p>Para darle curso bastará que se señalen los datos necesarios que permitan identificar al probable infractor y localizar el lugar de los hechos que se denuncian, así como la fuente o el nombre y domicilio del denunciante.</p>	
---	--	--

SÉXTO.- Que mediante oficio **CCMX/UEFP/IIL/021/2022**, de 16 de febrero de 2022, la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, remitió estudio de impacto presupuestal, respecto a la iniciativa que se dictamina, en el que señala lo siguiente:

TL

ESTIMACIÓN DEL COSTO PRESUPUESTAL

<p>Estimación de Impacto Presupuestario</p>	<p>Esta Unidad de Estudios de Finanzas Públicas realizó el análisis de cada artículo con las modificaciones propuestas en el presente iniciativa (Ver anexo 1)</p> <p>La explicación a las modificaciones en la iniciativa son las siguientes:</p> <p>Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural);</p> <p>XXVII. Supervisar que los servicios veterinarios que desarrollan o prestan los particulares se lleven a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, que garanticen tanto el bienestar animal como las adecuadas condiciones para la práctica profesional del médico veterinario que preste dichos servicios;</p> <p>XXVIII. Promover en coordinación con la Secretaría de Salud, la realización de programas de extensión y capacitación dirigidos al personal médico veterinario que presta sus servicios veterinarios que otorgan;</p> <p>En la fracción XXVII, se solicita que haya una supervisión de los consultorios veterinarios por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de garantizar que estos servicios se realicen en</p>
---	--

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

AMH
A.V.V.
CM
L.E.H
MVCJ
TL

	<p>instalaciones apropiadas y seguras.</p> <p>En la fracción XXVIII adicionada, se establece que exista una capacitación constante en coordinación con la Secretaría de Salud, para el personal médico veterinario que preste sus servicios en clínicas veterinarias particulares.</p> <p>En este sentido, se considera que siendo la supervisión y capacitación una de las tareas principales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no presenta impacto presupuestal, ya que estas acciones presumibles ya se realizan por parte de esta dependencia federal.</p> <p>Asimismo, cabe mencionar para fines ilustrativos el presupuesto asignado en la SADER para el concepto de capacitación:</p> <p>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Presupuesto asignado Ejercicio 2022 Pesos</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>*Partida 33401 capacitación.</td> <td>515,000</td> </tr> </table> <p>Fuente: Análítico de claves del ejercicio 2022, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Hacienda y Crédito Pública.</p> <p>Dicho presupuesto se destina a capacitar a los propios empleados de la SADER, por lo que, se considera que al menos debería destinarse el mismo presupuesto para una capacitación externa como la que se plantea llevar a cabo para los médicos veterinarios particulares, es decir, como mínimo un presupuesto de \$515,000.00.</p> <p>Respecto a una nota del periódico Milenio del 28 de enero de 2021, existen en las Ciudad de México aproximadamente 1,871 servicios de medicina veterinaria (consultorios), y esta profesión agrupa alrededor de 79,965 médicos veterinarios (nota de Inforural del 17 de agosto de 2020).</p> <p>Por lo anterior, si se considera la población de médicos (79,965) y se conforman grupos de 30 personas, se tendrían que realizar 2,665 capacitaciones, mismas que se pueden realizar a través de convenios de colaboración gratuitos o con un mínimo costo y que éstos mismos sean replicados por los participantes de dichas capacitaciones.</p> <p>Si se toma en cuenta una presupuesto mínimo para realizar un curso que puede oscilar entre los \$2,000.00 y que se realicen 1,332 capacitaciones y las restantes se repliquen, se estaría requiriendo para la SADER, un presupuesto de \$2,664,000.00.</p> <p>Cabe resaltar que dicha erogación estaría a cargo de la SADER y no implica un impacto presupuestal para las finanzas de la Ciudad de México.</p> <p>Adición.</p>	*Partida 33401 capacitación.	515,000
*Partida 33401 capacitación.	515,000		

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

A.M.H

	<p>Artículos 112 Bis</p> <p>Para la prestación de los servicios veterinarios en las clínicas veterinarias particulares, el personal médico veterinario que preste sus servicios en las mismas deberá recibir un trato digno y respetuoso por parte de las personas familiares o acompañantes de los animales que serán atendidos, así como del personal relacionado a su trabajo profesional, sin que se les exija garantizar resultados en la atención médica veterinaria.</p> <p>En este artículo sólo se estipula el trato que debe recibir el personal médico veterinario, por lo que dicha adición, no tiene como consecuencia un impacto presupuestal.</p> <p>Artículo 165.</p> <p>Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría,</p> <p>Los médicos veterinarios podrán denunciar hechos o actos de violencia o agresión física o verbal que reciban durante el desempeño de su actividad profesional.</p> <p>Esta modificación tampoco representa un impacto presupuestal, debido a que puntualiza el derecho del personal médico veterinario de presentar alguna denuncia por alguna agresión que pudiesen sufrir al desempeñar su actividad profesional.</p>	<p><i>A.V.V.</i></p> <p><i>CM</i></p> <p><i>L.E.H</i></p> <p><i>M.C.F</i></p> <p><i>TL</i></p>
Conclusiones	<p>Esta Unidad de Estudios concluye que, las modificaciones propuestas a la Ley Federal de Sanidad Animal, no contemplan acciones que representen una erogación al presupuesto del Gobierno de la Ciudad, por lo tanto no tiene impacto presupuestal directo. Para la capacitación y/o supervisión de los médicos veterinarios, se podrían llevar a cabo convenios de colaboración con las instancias correspondientes dependientes de la Administración Pública de la Ciudad de México, sólo en ese caso podría requerirse un presupuesto adicional.</p>	

SÉPTIMO.- Que después de un análisis sistémico y con ponderación sobre la importancia de los servicios veterinarios en el bienestar animal, las y los integrantes de esta Comisión de Bienestar Animal coincidimos con el objetivo de proponer a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII,

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

recorriéndose las subsecuentes, al artículo 6, un artículo 112 Bis y un párrafo segundo al artículo 165 a la Ley Federal de Sanidad Animal.

AMH
A.V.V.

En ese sentido, el ánimo de esta dictaminadora coincide en que los servicios veterinarios que prestan las y los médicos veterinarios, se deben llevar a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, de manera que se garantice, no sólo el bienestar animal, sino las adecuadas condiciones para la práctica profesional de los mismos.

CM

En razón de ello, respecto a la adición de la fracción XXVII del artículo 6 de la Ley Federal de Sanidad Animal, esta dictaminadora coincide con lo que señala la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el sentido de que la supervisión que se propone que realice la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a los servicios veterinarios que desarrollen o prestan los particulares, se amplíen a los públicos u oficiales, como se encuentra definidos en la citada Ley.

L.E.H

Lo anterior, toda vez que en la Ciudad de México, los Centros de Control Canino, las Clínicas Veterinarias y/o análogos que dependen de las Alcaldías, se encuentran descuidados para proporcionar servicios médicos de calidad y el resguardo temporal de animales.

MVCJ

Por lo que se refiere a la adición de la fracción XXVIII del artículo 6, de la Ley Federal de Sanidad Animal, las y los integrantes de esta dictaminadora coinciden con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el sentido de que para los programas de capacitación, también se debe considerar al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a las Universidades Públicas, a la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, así como a Colegios y Federaciones de Médicos Veterinarios.

ZP

Por lo anterior, las citadas fracciones quedarían de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA	DICTAMEN
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



AMH

<p align="center">Capítulo III De la Autoridad Competente</p>	<p align="center">Capítulo III De la Autoridad Competente</p>	<p align="center">Capítulo III De la Autoridad Competente</p>
<p>Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría:</p> <p>XXVI. Regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;</p> <p>XXVII. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones de sanidad animal;</p>	<p>Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría:</p> <p>XXVI. Regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;</p> <p>XXVII. Supervisar que los servicios veterinarios que desarrollan o prestan los particulares se lleven a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, que garanticen tanto el bienestar animal como las adecuadas condiciones para la práctica profesional del médico veterinario que preste dichos servicios;</p> <p>XXVIII. Promover en coordinación con la Secretaría de Salud, la realización de programas de extensión y capacitación dirigidos al personal médico veterinario que preste sus servicios en las clínicas veterinarias particulares, para coadyuvar al desarrollo de buenas prácticas en la prestación de los servicios veterinarios que otorgan;</p> <p>XXIX. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones de sanidad animal;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría:</p> <p>I a XXV. (...)</p> <p>XXVI. Regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;</p> <p>XXVII. Supervisar que los servicios veterinarios que desarrollan o prestan los particulares y oficiales, se lleven a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, que garanticen tanto el bienestar animal como las adecuadas condiciones para la práctica profesional del médico veterinario que preste dichos servicios;</p> <p>XXVIII. Promover en coordinación con la Secretaría de Salud, las Universidades Públicas, la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, así como con las Federaciones y Colegios de Médicos Veterinarios, la realización de programas de extensión y capacitación dirigidos al personal médico veterinario que preste sus servicios en las clínicas veterinarias particulares, para coadyuvar al desarrollo de buenas prácticas en la prestación de los servicios veterinarios que otorgan;</p> <p>XXIX. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones de sanidad animal;</p> <p>(...)</p>

A.V.V.
CM
L.E.H
MNCJ
TL

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

--	--	--

AMH

Respecto a la adición del artículo 112 BIS a la Ley Federal de Sanidad Animal, esta dictaminadora coincide con la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el sentido de ampliar la supervisión que se propone que realice la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a los servicios veterinarios que desarrollen o prestan los particulares, a los públicos u oficiales, como se encuentra definidos en la citada Ley.

A.V.V.

CM

Lo anterior, toda vez que en la Ciudad de México, los Centros de Control Canino, las Clínicas Veterinarias y/o análogos que dependen de las Alcaldías, se encuentran descuidados para proporcionar servicios médicos de calidad y el resguardo temporal de animales.

L.E.H

MVCJ

TL

Para mayor comprensión, a continuación se expone el siguiente cuadro:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA	DICTAMEN
<p>TÍTULO SEXTO DEL CONTROL DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS</p> <p>Capítulo III De las Actividades y Servicios</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>TÍTULO SEXTO DEL CONTROL DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS</p> <p>Capítulo III De las Actividades y Servicios</p> <p>Artículo 112 Bis.- Para la prestación de los servicios veterinarios en las clínicas veterinarias particulares, el personal médico veterinario que preste sus servicios en las mismas deberá recibir un trato digno y respetuoso por parte de las personas familiares o acompañantes de los animales que serán atendidos, así como del personal relacionado a su trabajo profesional, sin que se</p>	<p>TÍTULO SEXTO DEL CONTROL DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS</p> <p>Capítulo III De las Actividades y Servicios</p> <p>Artículo 112 Bis.- Para la prestación de los servicios veterinarios en las clínicas veterinarias particulares y oficiales, el personal médico veterinario que preste sus servicios en las mismas deberá recibir un trato digno y respetuoso por parte de las personas familiares o acompañantes de los animales que serán atendidos, así como del personal relacionado a su</p>

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

lenguaje incluyente, para seguir fortaleciendo la equidad y la participación activa de las mujeres en nuestra ciudad.

AMH

A.V.V.

DÉCIMA. A la luz de los argumentos expresados, esta comisión dictaminadora estima procedente que el Congreso de la Ciudad de México remita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el presente dictamen con modificaciones de la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 6, un artículo 112 Bis y un párrafo segundo al artículo 165 a la Ley Federal de Sanidad Animal, presentada por la Dip. Elizabeth Mateos Hernández, integrante de la Asociación Parlamentario Mujeres Demócratas, a fin de que el Poder Legislativo Federal le dé trámite y desarrolle el proceso legislativo correspondiente, en estricta observancia de sus facultades constitucionales.

CM

L.E.H

MVF

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba con modificaciones la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 6, un artículo 112 Bis y un párrafo segundo al artículo 165 a la Ley Federal de Sanidad Animal.

LP

SEGUNDO. Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que adicionan las fracciones XXVII y XXVIII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 6, un artículo 112 Bis y un párrafo segundo al artículo 165 a la Ley Federal de Sanidad Animal.

Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXV Legislatura
Presente

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, inciso D), letra c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXIX y 13, fracción LXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, artículos 2, fracción XXXIX, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la:

AMH

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165 A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.

A.V.V.

DECRETO

ÚNICO: Se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 6, un artículo 112 BIS y un párrafo segundo al artículo 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

CM

L.E.H

M.C.F

TL

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo III De la Autoridad Competente

Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría:

I a XXV. (...)

XXVI. Regular, inspeccionar, verificar y certificar las actividades en materia de sanidad animal o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;

XXVII. Supervisar que los servicios veterinarios que desarrollan o prestan los particulares y oficiales, se lleven a cabo en instalaciones apropiadas y seguras, que garanticen tanto el bienestar animal como las adecuadas condiciones para la práctica profesional del médico veterinario que preste dichos servicios;

XXVIII. Promover en coordinación con la Secretaría de Salud, las Universidades Públicas, la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, así como con las

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



JESUS SESMA

Federaciones y Colegios de Médicos Veterinarios, la realización de programas de extensión y capacitación dirigidos al personal médico veterinario que preste sus servicios en las clínicas veterinarias particulares, para coadyuvar al desarrollo de buenas prácticas en la prestación de los servicios veterinarios que otorgan;

AMH

XXIX. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones de sanidad animal;

A.V.V.

(...)

CM

L.E.H

M.C.F

TÍTULO SEXTO DEL CONTROL DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS

TL

Capítulo III De las Actividades y Servicios

Artículo 112 Bis.- Para la prestación de los servicios veterinarios en las clínicas veterinarias particulares y oficiales, el personal médico veterinario que preste sus servicios en las mismas deberá recibir un trato digno y respetuoso por parte de las personas familiares o acompañantes de los animales que serán atendidos, así como del personal relacionado a su trabajo profesional.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA DENUNCIA CIUDADANA, RECURSO DE REVISIÓN, INFRACCIONES Y DELITOS

Capítulo I De la Denuncia Ciudadana

Artículo 165.- Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría, los hechos, actos u omisiones que atenten contra la sanidad animal o que causen la contaminación de los bienes de origen animal.

Los médicos veterinarios podrán denunciar hechos o actos de violencia o agresión física o verbal que reciban durante el desempeño de su actividad profesional.

Para darle curso bastará que se señalen los datos necesarios que permitan identificar al probable infractor y localizar el lugar de los hechos que se denuncian, así como la fuente o el nombre y domicilio del denunciante.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.


COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6, UN ARTÍCULO 112 BIS Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



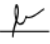
Dado a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós, firmando para constancia y de conformidad, los integrantes de la Comisión de Bienestar Animal.

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Jesús Sesma Suárez Presidenta	<i>JESUS SESMA SUÁREZ</i>		
Dip. Alicia Medina Hernández Vicepresidenta	<i>Dip. Alicia Medina Hernández</i>		
Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana Secretaria	<i>A Villagrán</i>		
Dip. Christian Moctezuma González Integrante	<i>Christian Moctezuma</i>		
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante	<i>Leticia Estrada</i>		
Dip. Miriam Valeria Cruz Flores Integrante			
Dip. Federico Döring Casar Integrante			
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante			
Dip. Tania Nanette Larios Pérez Integrante	<i>Dip. Tania Nanette Larios Pérez</i>		

TÍTULO	SE ENVÍA DICTAMEN.
NOMBRE DE ARCHIVO	ENVÍO_DICTA...firmado.pdf and 1 other
ID DE DOCUMENTO	400dba94be58d69ff11e608128aceb0eebd3c58a
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 03 / 2022 22:47:45 UTC	Enviado para su firma a Coordinación Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	11 / 03 / 2022 22:55:23 UTC	Visualizado por Coordinación Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 187.170.46.3
 FIRMADO	11 / 03 / 2022 22:59:06 UTC	Firmado por Coordinación Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 187.170.46.3
 COMPLETADO	11 / 03 / 2022 22:59:06 UTC	El documento se ha completado.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS *ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA*

Comisión de Turismo

Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sesión Virtual

28 de febrero de 2022

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ.- Saludo con mucho gusto a las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Turismo y a todas las personas que siguen esta transmisión en vivo a través de las distintas plataformas del Congreso de la Ciudad de México. Sean bienvenidos a esta sesión.

Dado que la diputada Secretaria, Esperanza Villalobos, no alcanza a conectarse y que hay ausencia de vicepresidencia por la solicitud de licencia de la diputada María de Lourdes, pongo a consideración de las y los integrantes que la diputada Polimnia Romana funja como la Secretaria de la Comisión el día de hoy, para ello le solicito levantar la mano a quien esté a favor de la propuesta.

Muchas gracias, diputados. Por lo cual, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota, solicito a la diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia con el objetivo de verificar si existe quórum legal para la celebración de esta reunión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz: presente.

Diputada María de Lourdes Paz Reyes. (Ha pedido licencia)

Diputada Indalí Pardillo: presente.

Diputado José Fernando Mercado Guaida: presente.

Diputada Alicia Medina: presente.

Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho:

Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza: presente.

Diputada Polimnia Romana: presente.

Diputada Esperanza Villalobos Pérez:

¿Falta algún diputado o diputada?

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran presentes 6 de los 9 diputados y diputadas que integramos la Comisión, por lo que hay quórum necesario para sesionar.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Secretaria.

En consecuencia, siendo las 15 horas con 12 minutos del día lunes 28 de febrero del 2022, damos inicio a la primera reunión extraordinaria de la Comisión de Turismo.

Se informa que el orden del día de esta reunión, así como todos los documentos correspondientes han sido distribuidos con oportunidad al momento de convocar, por lo que le solicito a la diputada Secretaria pudiese dar lectura del mismo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura del orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la segunda reunión ordinaria.
- 4.- Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior.
- 5.- Presentación del primer informe trimestral de la Comisión de Turismo.
- 5.- Presentación del primer informe de receso de la Comisión de Turismo.
- 7.- Presentación del primer informe semestral de la Comisión de Turismo.
- 8.- Clausura de la reunión.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Secretaria.

Si es de aprobarse el orden del día de esta reunión, por favor consúltelo a las y los diputados.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidenta se consulta en votación económica si existe algún diputado o diputada que esté en contra del orden del día.

En contra, levante la mano.

Se aprueba, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Secretaria.

Desahogando el siguiente punto del orden del día, solicito a usted someta a votación económica en un solo acto si es de dispensarse la lectura del acta y la versión estenográfica de la segunda reunión ordinaria de la Comisión de Turismo, todas vez que las mismas fueron remitidas con antelación.

LA C. SECRETARIA.- Claro que sí, diputada Presidenta. Por instrucciones de la diputada Presidenta se consulta en votación económica si es de dispensarse la lectura del acta y la versión estenográfica.

Las diputadas y los diputados que estén en contra, por favor levanten la mano.

En consecuencia se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la segunda reunión ordinaria de la Comisión y la versión estenográfica correspondiente.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Secretaria.

Solicito ahora someter a votación económica en un solo acto si es de aprobarse el acta y la versión estenográfica de la segunda reunión ordinaria de esta Comisión.

LA C. SECRETARIA.- Integrantes de la Comisión, se consulta en votación económica si es de aprobarse el acta y la versión estenográfica referidas.

Los diputados y diputadas que estén en contra, levanten la mano.

Se aprueba el acta y la versión estenográfica, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Secretaria.

Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la presentación del primer informe trimestral de la Comisión de Turismo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Secretaria. Con fundamento en los artículos 194, 204, 211 fracción XXII, 226, 227, 228 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 125 fracción 28 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Comisión de Turismo del Congreso de la Ciudad de México, presento los siguientes informes trimestral, del final del receso y semestral.

Al respecto es importante señalar que durante el primer trimestre del primer año legislativo a esta Comisión le fueron turnados cuatro instrumentos legislativos, todos para realizar el dictamen correspondiente de los cuales dos fueron iniciativas y dos fueron puntos de acuerdo.

A su vez, durante el período de receso a esta Comisión le fue turnada una iniciativa para su dictamen. Dicho en otras palabras, durante el primer semestre de actividades que comprende el primer trimestre y el primer período de receso, así como el primer mes del segundo período ordinario de sesiones, a esta Comisión le fueron turnadas un total de 9 instrumentos legislativos, 8 para emitir dictamen y uno para emitir opinión, de las cuales seis fueron iniciativas y tres puntos de acuerdo.

De las seis iniciativas turnadas durante el primer semestre, dos fueron turnadas bajo la figura de comisiones unidas y una con opinión a otra Comisión.

Al respecto, se informa que esta Comisión ha solicitado la debida prórroga para la dictaminación de dos iniciativas turnadas encontrándonos en tiempo con los plazos que señala el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México para la emisión de los respectivos dictámenes que le corresponden a esta Comisión.

Asimismo, se informa que de las cuatro proposiciones con punto de acuerdo que recibió esta Comisión, una fue turnada bajo la figura de comisiones unidas y una fue para emitir opinión.

Al respecto, esta Comisión ya ha envidado la propuesta de preproyecto de dictamen a la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para que elabore el dictamen de punto de acuerdo turnado bajo la figura de comisiones unidas.

Por lo que respecta a las otras dos, esta Comisión se encuentra en los tiempos para emitir el dictamen y la opinión que señala el Reglamento interno.

De igual modo se manifiesta que en el proceso de dictaminación se ha requerido al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del honorable Congreso de la Ciudad de México, informe a esta Comisión si existen comentarios u observaciones ciudadanas a las iniciativas turnadas, a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen, obteniendo a la fecha una sola respuesta en sentido negativo.

Por otra parte, es de precisar que se ha actualizado de forma continua el sitio oficial de internet de esta Comisión y se ha subido la documentación aprobada de las tres reuniones realizadas durante este período, destacando la convocatoria y bases para la entrega de la Medalla al mérito turístico *Embajador turístico de la Ciudad de México 2021*, en atención a lo dispuesto en nuestro reglamento y el plan de trabajo de esta Comisión a aprobar.

Una vez concluida la presentación de los informes correspondientes, solicito a la diputada Secretaria dé continuidad con el siguiente punto del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, le informo que el siguiente punto del orden del día es la clausura de esta reunión.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias. Agotados los asuntos en cartera, damos por concluida la presente reunión, siendo las 15 horas con 18 minutos.

Asimismo, aprovecho para informarles que los documentos aprobados serán enviados para su respectiva firma digital a todas y a todos mis compañeros.

Muchas gracias por su participación y asistencia a esta primera reunión extraordinaria de la Comisión de Turismo.

Excelente día a todos y muchísimas gracias, diputada Polimnia.





ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022.

Con fundamento en los artículos 4, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica; y 57, 57 bis y 57 ter del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, siendo las 15 horas con 12 minutos del veintiocho de febrero del dos mil veintidós, en reunión virtual mediante la plataforma tecnológica “Zoom”, estando presentes las y los diputados: Frida Jimena Guillén Ortiz, presidenta de la Comisión de Turismo; Polimnia Romana Sierra Bárcena, integrante; Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante; José Fernando Mercado Guaida, integrante; y Alicia Medina Hernández, integrante, previa convocatoria, se llevó a cabo la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo conforme al siguiente orden del día:-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum. -----
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del día. -----
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Segunda reunión Ordinaria. -----
4. Consideración de la versión estenográfica de la sesión anterior. -----
5. Presentación del primer informe trimestral de la Comisión de Turismo. -----
6. Presentación del primer informe de receso de la Comisión de Turismo. -----
7. Presentación del primer informe semestral de la Comisión de Turismo. -----
8. Clausura de la Reunión. -----

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Contando con la presencia de 5, de los 9 integrantes de este órgano colegiado, la Presidenta de la Comisión marcó el inicio de la sesión a las 15:12 horas informando que existía el quórum requerido para la celebración de esa reunión. Al respecto, vale la pena mencionar que, en ausencia de la Diputada Esperanza Villalobos Pérez y la Diputada María de Lourdes Paz Reyes, secretaria y vicepresidenta de la Comisión, respectivamente, por decisión unánime de los integrantes presentes, la Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena asumió de forma temporal las funciones de la Secretaría a fin de auxiliar a la Presidenta con la conducción de la sesión. ----

II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.





Por instrucción de la Presidenta de la Comisión, la Diputada Secretaria dio lectura del orden del día previamente distribuido al momento de convocar, con lo cual se informó oportunamente los asuntos a tratar. -----

Agotado el acto, la Presidenta de la comisión instruyó a la Diputada Secretaria someter a votación la aprobación del orden del día, siendo este aprobado por unanimidad. -----

III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior.

Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, la Diputada Secretaria sometió a votación en un solo acto la dispensa de la lectura y la aprobación del acta de la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

IV. Consideración de la versión estenográfica de la sesión anterior.

Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Turismo, la Diputada Secretaria sometió a su consideración la versión estenográfica de la Segunda sesión ordinaria de esta Comisión. En ese sentido, se pregunto a las y a los integrantes si deseaban realizar algún comentario o consideración al respecto. ---- Al no existe comentarios, se dio por informado el contenido de la versión estenográficas a las y los integrantes de esta Comisión. -----

V. Informe trimestral, de receso y semestral de la Comisión de Turismo.

Con relación al presente punto, la Presidenta de la Comisión solicitó a la Diputada Secretaria desahogar los puntos 5, 6 y 7 enlistados en el orden del día en un solo acto, para lo cual solicitó, someter a votación la dispensa de la lectura del Primer Informe Trimestral, el Primer Informe de Receso y el Primer Informe Semestral, todos del Primer Año Legislativo de la Comisión de Turismo, toda vez que los mismos fueron remitidos con antelación, siendo esta propuesta aprobada por unanimidad. -----

En consecuencia, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 194, 204, 211 fracción 22, 226, 227, 228 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 125 fracción 28 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información



Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, procedió a presentar los tres informes referidos en un solo acto. -----

Al respecto la Presidenta señaló que durante el primer trimestre del primer año legislativo, a la Comisión le fueron turnados 4 instrumentos legislativos, todos para realizar el dictamen correspondiente, de los cuales 2 fueron iniciativas y 2 fueron puntos de acuerdo. A su vez, durante el periodo de receso, a esta Comisión le fue turnada 1 iniciativa para su dictamen. De tal suerte, durante el primer semestre de actividades, a esta Comisión le fueron turnadas un total de 9 instrumentos legislativos, 8 para emitir dictamen y 1 para emitir opinión, de las cuales 6 fueron iniciativas y 3 puntos de acuerdo. -----

Asimismo, preciso que de las 6 iniciativas turnadas durante el primer semestre, 2 fueron turnadas bajo la figura de Comisiones Unidas y 1 con opinión de otra Comisión. Al respecto, se informó que la Comisión de Turismo ha solicitado la debida prórroga para la dictaminación de 2 iniciativas turnadas, señalando que, al momento, esta al corriente con los plazos que señala el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México para la emisión de los respectivos dictámenes. -----

De igual forma, la Diputada Presidenta informó que de las 3 proposiciones con punto de acuerdo que recibió la Comisión, 1 fue turnado bajo la figura de Comisiones Unidas y 1 fue para emitir opinión. Por lo tanto, esta Comisión ya ha enviado la propuesta de pre-proyecto de dictamen a la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para que elabore el dictamen del punto de acuerdo turnado bajo la figura de Comisiones Unidas. Por lo que respecta a las otras dos, la Comisión se encuentra en los tiempos para emitir el dictamen y la opinión que señala el reglamento interno. -----

Adicionalmente, se manifestó que en el proceso de dictaminación se ha requerido al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del H. Congreso de la Ciudad de México, un informe a fin de conocer si existen comentarios u observaciones ciudadanas a las iniciativas turnadas a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen, obteniendo a la fecha una sola respuesta en sentido negativo. -----

Finalmente, la Diputada Presidenta, afirmó que se ha actualizado de forma continua el sitio oficial de internet de la Comisión de Turismo y se ha subido la documentación aprobada de las 3 reuniones realizadas durante este periodo, destacando la Convocatoria y bases para la entrega de la medalla al mérito turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México 2021” en atención a los dispuesto en el reglamento y el Plan de Trabajo de la Comisión. -----



Concluida la presentación de los informes la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria, continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

VI. Clausura de la Reunión.

Siendo las 13:36 horas del día en que se actúa y no habiendo más asuntos que tratar, se solicito que la reunión se declare permanente y se decrete un receso, citándose para la continuación de la misma con toda oportunidad, levantándose la presente acta para constancia, firmada al calce por las y los integrantes de la Comisión de Turismo del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura. -----

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES
VICEPRESIDENTA

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ
SECRETARIA

DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
INTEGRANTE

DIP. ALICIA MEDIA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



COMISIÓN DE TURISMO



DIP. DANIELA G. ÁLVAREZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA
INTEGRANTE

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
INTEGRANTE





Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

No. Oficio: CCDMX/II/CT/042/2022.

Asunto: Segunda Reunión Extraordinaria.

**DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 191, 193, 198, 211 fracción V y XII, 212 fracción XII, 230, 231 y 252 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México mediante el cual se establecen las reglas para las sesiones vía remota, se les convoca a la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo, la cual se llevará a cabo el lunes 14 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, mediante la plataforma digital "Zoom", conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Reunión Extraordinaria;
4. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
5. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del desfile internacional del Día de Muertos "Celebrando la vida" y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de Opinión a la Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la ciudad de México.
7. Clausura de la Reunión.

Una vez que nos sea proporcionada la liga electrónica para realizar la reunión, se le hará llegar en forma oportuna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**





Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

No. Oficio: CCDMX/II/CT/042/2022.

Asunto: Segunda Reunión Extraordinaria.

**DIPUTADA MARÍA DE LOURDEZ PAZ REYES
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 191, 193, 198, 211 fracción V y XII, 212 fracción XII, 230, 231 y 252 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México mediante el cual se establecen las reglas para las sesiones vía remota, se les convoca a la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo, la cual se llevará a cabo el lunes 14 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, mediante la plataforma digital "Zoom", conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Reunión Extraordinaria;
4. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
5. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del desfile internacional del Día de Muertos "Celebrando la vida" y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de Opinión a la Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la ciudad de México.
7. Clausura de la Reunión.

Una vez que nos sea proporcionada la liga electrónica para realizar la reunión, se le hará llegar en forma oportuna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**





Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

No. Oficio: CCDMX/II/CT/042/2022.

Asunto: Segunda Reunión Extraordinaria.

**DIPUTADA INDALÍ PARDILLO CADENA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 191, 193, 198, 211 fracción V y XII, 212 fracción XII, 230, 231 y 252 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México mediante el cual se establecen las reglas para las sesiones vía remota, se les convoca a la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo, la cual se llevará a cabo el lunes 14 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, mediante la plataforma digital "Zoom", conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Reunión Extraordinaria;
4. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
5. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del desfile internacional del Día de Muertos "Celebrando la vida" y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de Opinión a la Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la ciudad de México.
7. Clausura de la Reunión.

Una vez que nos sea proporcionada la liga electrónica para realizar la reunión, se le hará llegar en forma oportuna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**





Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

No. Oficio: CCDMX/II/CT/042/2022.

Asunto: Segunda Reunión Extraordinaria.

**DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 191, 193, 198, 211 fracción V y XII, 212 fracción XII, 230, 231 y 252 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México mediante el cual se establecen las reglas para las sesiones vía remota, se les convoca a la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo, la cual se llevará a cabo el lunes 14 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, mediante la plataforma digital "Zoom", conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Reunión Extraordinaria;
4. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
5. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del desfile internacional del Día de Muertos "Celebrando la vida" y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de Opinión a la Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la ciudad de México.
7. Clausura de la Reunión.

Una vez que nos sea proporcionada la liga electrónica para realizar la reunión, se le hará llegar en forma oportuna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**





Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

No. Oficio: CCDMX/II/CT/042/2022.

Asunto: Segunda Reunión Extraordinaria.

**DIPUTADA ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 191, 193, 198, 211 fracción V y XII, 212 fracción XII, 230, 231 y 252 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México mediante el cual se establecen las reglas para las sesiones vía remota, se les convoca a la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo, la cual se llevará a cabo el lunes 14 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, mediante la plataforma digital "Zoom", conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Reunión Extraordinaria;
4. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
5. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del desfile internacional del Día de Muertos "Celebrando la vida" y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de Opinión a la Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la ciudad de México.
7. Clausura de la Reunión.

Una vez que nos sea proporcionada la liga electrónica para realizar la reunión, se le hará llegar en forma oportuna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**





Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

No. Oficio: CCDMX/II/CT/042/2022.

Asunto: Segunda Reunión Extraordinaria.

**DIPUTADA DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 191, 193, 198, 211 fracción V y XII, 212 fracción XII, 230, 231 y 252 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México mediante el cual se establecen las reglas para las sesiones vía remota, se les convoca a la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo, la cual se llevará a cabo el lunes 14 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, mediante la plataforma digital "Zoom", conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Reunión Extraordinaria;
4. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
5. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del desfile internacional del Día de Muertos "Celebrando la vida" y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de Opinión a la Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la ciudad de México.
7. Clausura de la Reunión.

Una vez que nos sea proporcionada la liga electrónica para realizar la reunión, se le hará llegar en forma oportuna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**





Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

No. Oficio: CCDMX/II/CT/042/2022.

Asunto: Segunda Reunión Extraordinaria.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 191, 193, 198, 211 fracción V y XII, 212 fracción XII, 230, 231 y 252 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México mediante el cual se establecen las reglas para las sesiones vía remota, se les convoca a la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo, la cual se llevará a cabo el lunes 14 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, mediante la plataforma digital "Zoom", conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Reunión Extraordinaria;
4. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
5. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del desfile internacional del Día de Muertos "Celebrando la vida" y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de Opinión a la Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la ciudad de México.
7. Clausura de la Reunión.

Una vez que nos sea proporcionada la liga electrónica para realizar la reunión, se le hará llegar en forma oportuna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**





Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

No. Oficio: CCDMX/II/CT/042/2022.

Asunto: Segunda Reunión Extraordinaria.

**DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 191, 193, 198, 211 fracción V y XII, 212 fracción XII, 230, 231 y 252 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México mediante el cual se establecen las reglas para las sesiones vía remota, se les convoca a la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo, la cual se llevará a cabo el lunes 14 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, mediante la plataforma digital "Zoom", conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Reunión Extraordinaria;
4. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
5. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del desfile internacional del Día de Muertos "Celebrando la vida" y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de Opinión a la Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la ciudad de México.
7. Clausura de la Reunión.

Una vez que nos sea proporcionada la liga electrónica para realizar la reunión, se le hará llegar en forma oportuna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**





Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

No. Oficio: CCDMX/II/CT/042/2022.

Asunto: Segunda Reunión Extraordinaria.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 230 y 361 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al área correspondiente a fin de que sean publicadas en la Gaceta Parlamentaria, las convocatorias que se anexan al presente oficio relativas a **la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Turismo del Congreso de la Ciudad de México**, la cual tendrá verificativo el próximo 14 de marzo del año en curso, a las 15:00 horas, misma que se realizará en su modalidad vía remota.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**



Ciudad de México a 14 de marzo de 2022.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y AL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REMITAN A ESTE CONGRESO UN INFORME DETALLADO Y DESGLOSADO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DESFILE INTERNACIONAL DEL DÍA DE MUERTOS “CELEBRANDO LA VIDA” Y LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE EL AÑO 2021, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Turismo le fue turnada, para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del Desfile Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida” y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.

En atención a ello, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora procedieron al estudio de la referida propuesta, analizando las consideraciones y fundamentos expuestos por la diputada promotora, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 28, 29 apartado A numeral 1, apartado D y E numeral 1 y 30 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, 13 fracción IX, 67, 70 fracción I, 72 fracción I y X, 74 fracción XXXIX, 77 párrafo tercero, 78 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 1, 2 fracción VI, 5, 85, 86, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 177, 187, 192, 196, 197, 210, 221 fracción I, 222 fracciones II, III, VIII, 252 fracción II, 256, 257, 258, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



En consecuencia, la Comisión de Turismo somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebrada el día 07 de diciembre de 2021, la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del Desfile Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida” y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI de la Ley Orgánica; 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de este Órgano Parlamentario, turnó a la Comisión de Turismo, mediante oficio MDPPOPA/CSP/1742/2021, de fecha 09 de diciembre la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen, la cual fue recibida el mismo día a través del correo institucional de la comisión.
3. La Diputada promovente refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

“[...]”

ANTECEDENTES

Desde su creación en 1998, el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México (FMPT) ha servido como un fideicomiso encargado de la promoción de la capital del país. Dicho organismo fue creado con el objeto de “implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones con el fin de promover la actividad turística en la Ciudad de México”.

Con recursos provenientes en su mayoría del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el fondo permite realizar diversos programas y proyectos dirigidos a promocionar los



eventos atractivos de la Ciudad, entre ellos el Desfile Internacional del Día de Muertos, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad declarado por la UNESCO.

El pasado 30 de septiembre del año en curso, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, anunció que el FMPT se fusionaría con la Secretaría de Turismo local (SECTUR), dejando de ser una estructura gubernamental para convertirse ahora en un instrumento administrativo de la Secretaría.

Si bien, puntualizó que el FMPT no desaparecería, toda vez que existe por mandato legal, éste ya no recibiría recursos presupuestales, por tanto, dicha fusión mantiene la existencia del fideicomiso del FMPT pero ahora bajo el mandato de la SECTUR. En ese sentido, se nombró a la chef Gabriela Camará Bargellini como Presidenta Honoraria del FMPT, y en este mismo acto, se nombró a Paola Félix como la nueva Secretaria de Turismo, en sustitución de Carlos Mackinlay.

Por lo anterior, el Festival Internacional del Día de Muertos que antes estaba a cargo del FMPT, se realizó bajo la organización y gestión de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Dada la importancia que representa económica, cultural y turísticamente el Festival Internacional del Día de Muertos, resulta fundamental que para la organización y materialización presente y futura de este macro-evento, se conozca con exactitud las erogaciones realizadas, los contratos celebrados, así como la derrama económica generada, con el objeto de medir y evaluar el impacto que tuvo dicho evento. Lo anterior, resulta fundamental para conocer los beneficios que originó para el sector turístico, cultural o económico, así como para detectar áreas de oportunidad y de mejora para eficientar el uso de los recursos públicos de la Ciudad de México.

De acuerdo con la información del Gobierno de la Ciudad, el recorrido del desfile del Zócalo a Campo Marte tuvo una distancia



de 8.7 kms. En este desfile participaron mil 80 personas, 450 voluntarios, 350 bailarines acróbatas, 130 elementos de producción y staff, 4 estrellas musicales de talla internacional (Kalimba, Yahir, María León y Laura León), más de 150 músicos, 10 carros alegóricos, 61 empujables, así como el uso de herramientas de audio e iluminación, arreglos, vestuarios, filtros sanitarios y pruebas aleatorias que acompañaron el desarrollo del desfile.

De tal suerte, la inversión financiera, humana y material que se requirió para la realización del Festival Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida” tuvo como resultado la presencia de más de 1 millón de personas durante el desfile y cerca de 3 millones de turistas durante el marco de la tradición de Día de Muertos, es decir, entre los días 1 y 2 de noviembre, generó una ocupación hotelera del 95% y una derrama económica de alrededor de 4,000 millones de pesos de acuerdo a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, así como a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del mismo modo, las autoridades de la Ciudad de México dieron a conocer las cifras de ingresos y resultados producidos por el Festival Internacional del Día de Muertos, pero no fue así respecto a los gastos y contratos que fueron necesarios para llevar a cabo dicho acto. En ese sentido el 2 de noviembre vía transparencia, el periódico Reforma solicitó la información a la Secretaría de Turismo, la cual respondió el día 17 del mismo mes que no contaba con los datos requeridos:

“Después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de esta secretaría no se encontró registro alguno de haberse llevado a cabo procedimientos de contratación”.

Adicionalmente, este mismo medio de comunicación realizó la misma petición a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la cual aseguró que no se trataba de información de su competencia, sino de Turismo.

Posteriormente, el 25 de noviembre del mismo año la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México hizo público el contrato CT-



060/20215 mediante el cual la ex titular de la Secretaría de Turismo Local, Sara Paola Gálico Félix Díaz, en su momento como Directora General del FMPT, por adjudicación directa pagó la cantidad de 22 millones 625 mil 887 pesos a la empresa Alejandro Gou Producciones SC, negocio de uno de sus amigos, Alejandro Gou, con por “objeto del servicio integral de promoción de la Ciudad de México y su marca Ciudad de México CDMX y Diseño® a través del Desfile Internacional de Día de Muertos 2021, Celebrando la Vida”, con quien además viajó a Guatemala en un avión privado el 5 de noviembre a la boda de Santiago Nieto, ex titular de la Unidad de Inteligencia Financiera.

El hecho tomó tal relevancia que el mismo día, el Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, durante la conferencia mañanera, instó a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a investigar el hecho y manifestó estar a favor de que la contraloría capitalina realice una indagatoria sobre el caso y consideró que no debe permitirse la corrupción ni la impunidad en la administración pública.

En ese sentido, resulta vital que este Congreso solicite el desglose detallado de las erogaciones realizadas por el FMPT dependiente ahora de la SECTUR, toda vez que la obligación de transparentar y rendir cuentas la tienen todos los entes que ejercen recursos públicos y deben realizarse mediante los principios de máxima publicidad en beneficio de la ciudad y de sus habitantes. Por tanto, se debe ser consciente que la transparencia presupuestaria y el debido ejercicio de los recursos públicos mejoran la rendición de cuentas, legitiman las acciones de gobierno y abonan a la confianza entre las autoridades y la ciudadanía.

[...]

4. Con el propósito de identificar con mayor claridad el objetivo de la proposición de referencia, a continuación se transcriben los resolutiveos propuestos por la diputada promotora:

[...]

PRIMERO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESGLOSE LOS 22.6 MDP Y LAS



ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DESFILE INTERNACIONAL DEL DÍA DE MUERTOS “CELEBRANDO LA VIDA”;

SEGUNDO. - *SE EXHORTA A LA PRESIDENTA HONORARIA DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ASÍ COMO AL COMITÉ TÉCNICO, INFORMEN A ESTE CONGRESO LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2021, Y PRECISE LOS RECURSOS UTILIZADOS EN DICHO AÑO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INCLUYENDO EL MONTO DERIVADO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.*

[...]

5. El 24 de febrero de 2022, la Diputada Polimnia Romana Sierra, integrante de la Comisión de Turismo, mediante escrito hizo llegar observaciones para ser consideradas en el cuerpo del presente dictamen. La propuesta sustancialmente refiere lo siguiente:

[...]

Se propone precisar el nombre del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, también conocido como Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México. Como se señala en diferentes documentos jurídicos...

[...]

6. El 14 de marzo de 2022, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Turismo, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron en sesión extraordinaria para abocarse a realizar el estudio, discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento a efecto de emitir el dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Turismo es competentes para conocer, estudiar y analizar el Punto de Acuerdo referido, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XXXIX, y 80 de la Ley Orgánica del



Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción VI, 192, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Previo al estudio de fondo de la proposición con punto de acuerdo que se somete a consideración de esta Comisión, se realiza el estudio oficioso de los requisitos que debe cumplir dicho instrumento legislativo de conformidad con el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual a la letra señala:

“[...]

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;

II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;

III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.

[...]”

De tal modo, se desprende que la presente proposición con punto de acuerdo reúne los requisitos de forma previstos en el artículo 100 fracciones I y II del Reglamento de este Órgano Legislativo, presentando escrito fundado y motivado integrado por un apartado de antecedentes, problemática planteada, así como las consideraciones y los resolutivos de la propuesta; además de constar la firma de la diputada promovente.



Por tanto, resulta procedente estudiar y analizar el fondo del asunto a fin de emitir el Dictamen correspondiente.

TERCERO.- En ese sentido, con fecha 09 de diciembre de 2021, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de sus facultades prevista en los artículos 85 fracción I y 86 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, turnó a la Comisión de Turismo la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la cual solicita fundamentalmente lo siguiente:

- I. El desglose de los 22.6 millones de pesos y las especificaciones sobre los bienes y servicios contratados para la organización del Desfile Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida”;
- II. Información sobre los estados contables y financieros correspondientes al año fiscal 2021 del Fondo Mixto de Promoción Turística; e
- III. Información sobre los recursos utilizados en el año 2021 por el Fondo Mixto de Promoción Turística para la promoción de la Ciudad de México, incluyendo el monto derivado de la recaudación del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

CUARTO. - Dicho lo anterior, es menester señalar que el artículo 13 fracciones IX, XV, LXXV y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

“[...]”

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

...

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;

...

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión



o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

...

LXXV. Llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las Secretarías del Gabinete, de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos y de las Alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple la Constitución Local. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso en los términos de la presente ley y las relativas de la materia de que se trate; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que las mismas establezcan;

...

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones;

[...]"

En suma, dicho artículo indica que el Congreso de la Ciudad de México tendrá las competencias y atribuciones para comunicarse con otros Órganos Locales de Gobierno por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo a fin de llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las Secretarías de Gabinete, de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos y de las Alcaldías para informar sobre los asuntos de su competencia, así como requerir información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones, quedando, las personas servidoras públicas, obligadas a proporcionar información al Congreso bajo los términos que establezca la ley.

QUINTO. - De igual forma, el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece los derechos de las y los Diputados, mismo que a la letra dice:

"[...]"

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:





I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

[...]"

Esta disposición apunta nuevamente a que las y los Diputados tienen la facultad para solicitar información a los poderes Ejecutivo y Judicial, o cualquier otra instancia de la Ciudad de México a través de la presentación de proposiciones con punto de acuerdo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del citado ordenamiento, son aquellos instrumentos que tienen *“por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.”*

SEXO.- Bajo ese contexto, en opinión de esta dictaminadora, la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante la cual requiere información y exhorta a la persona titular de la Secretaría de Turismo y al titular del Fondo Mixto de Promoción Turística, es procedente para efecto del análisis y estudio del presente dictamen en virtud de que dichas facultades se encuentran expresamente conferida a las y los diputados en nuestro marco normativo.

SÉPTIMO. - No es baladí señalar que en opinión de esta dictaminadora el primero y segundo resolutivo propuesto en la proposición con punto de acuerdo son procedentes con modificaciones en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas a continuación:

El artículo 1 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" reconocida por el Estado mexicano el 24 de marzo de 1981, establece que los Estados Parte de la Convención se comprometerán a respetar los derechos y libertades reconocidas en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna. Por lo tanto, el Estado mexicano se obliga a garantizar el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento y de expresión, el cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea oralmente, por escrito, de forma impresa, o por cualquier otro procedimiento de su elección.



Asimismo, el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano el libre acceso a la información plural y oportuna; al señalar en su apartado A lo siguiente:

[...]

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.



III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

[...]”

De igual forma la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 7 denominado Ciudad Democrática, en su apartado D tutela el derecho a la información de las y los capitalinos expresando lo que a continuación se transcribe:

“[...]

D. Derecho a la información

1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de



interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

3. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.

[...]

En ese orden de ideas, el Estado debe garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México, en el entendido de que toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es un bien común de dominio público accesible a cualquier persona, que tiene la finalidad de transparentar el ejercicio de la función pública y los actos del Gobierno a través de un flujo de información oportuna, verificable, relevante e integral.

OCTAVO.- Al respecto es importante mencionar que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Turismo local es la dependencia encargada de formular y conducir la política turística de la Ciudad de México; en todos sus ámbitos: económico, social, educativo, cultural y medio ambiental entre otros; para lo cual podrá llevar a cabo la promoción turística del patrimonio natural y cultural de la Ciudad en coordinación con las dependencias facultadas para ello, así como celebrar y suscribir convenios de concertación con organizaciones del sector privado, social y educativo. De igual forma, el artículo 20 del citado ordenamiento establece lo siguiente:

“[...]

Artículo 20. Las personas titulares de las Dependencias tendrán las siguientes atribuciones generales:

...

XVI. Presentar un informe anual de gestión durante el mes de octubre, y acudir a la respectiva sesión de comparecencia ante el Pleno o Comisiones del Congreso cuando sean citados;

...



XVIII. Responder en un plazo máximo de treinta días naturales los exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el pleno o por la Comisión Permanente del Congreso;

[...]”

Empero, después de la renuncia de la titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México el pasado 09 de noviembre de 2021, mediante oficio CCMX/II/JUCOPO/070/2021 de fecha 17 de noviembre del mismo año, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México informó al Pleno de este órgano parlamentario la reprogramación de la comparecencia de la persona titular de la Secretaría de Turismo ante la Comisión respectiva para el mes de marzo del 2022, en consecuencia, esta dictaminadora considera necesario impulsar un mecanismo que garantice la transparencia, el acceso a la información y rendición de cuentas de la Secretaría de Turismo, con lo cual se permita aclarar hechos que giran entorno a la organización del Desfile Internacional de Día de Muertos 2021 “Celebrando la Vida”.

NOVENO. - Ahora bien, vale la pena mencionar que el Fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México” es una entidad paraestatal de la administración pública local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción II y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Dicha entidad, fue creada por mandato de ley el 16 de noviembre de 1998 en términos de los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Turismo para el Distrito Federal, cuya función primordial es asesorar y financiar los planes, programas y acciones que se instrumenten para promover la imagen de la Ciudad en campañas de publicidad y promoción local, nacional e internacional, utilizando, comercializando y/o explotando uno o el conjunto de signos distintivos que contengan la marca “Ciudad de México” y diseño. Así entonces, el Fideicomiso tendrá las siguientes atribuciones de conformidad con el artículo 7 de las Reglas de Operación:

[...]

Artículo 7. Son finalidades del Fideicomiso, las siguientes:

...

II. Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la actividad turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de



la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.

...

V. Elaborar y presentar ante el Comité Técnico, informes de actividades y, a través de su fiduciario, estados contables y financieros;

...

VIII. Publicar los informes de actividades y los estados contables y financieros; y

[...]"

Para llevar a cabo dichas funciones, el fideicomiso contará con un Comité Técnico que en términos del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; fungirá como el órgano de gobierno de la Entidad y estará a cargo de la administración del patrimonio fideicomitado y la conducción de los trabajos que prevé la Ley, su contrato de fideicomiso, sus convenios modificatorios y sus reglas de operación, dentro de las cuales se encuentran la de elaborar, presentar y publicar informes de actividades y estados contables y financieros.

En atención a lo anterior, el Comité Técnico deberá designar a un Director General el cual tendrá las facultades de carácter operativo que determine el Comité Técnico, el Contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios, sus reglas de operación, la Ley de Turismo para el Distrito Federal, y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México que en su artículo 74 establece lo siguiente:

"[...]

Artículo 74. Serán facultades y obligaciones de las y los Directores Generales de las Entidades, las siguientes:

I. Administrar y representar legalmente a la Entidad;

...

VII. Establecer y mantener un sistema de estadísticas que permita determinar los indicadores de gestión de la Entidad Paraestatal;



VIII. Presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, en la forma y periodicidad que señale el Reglamento correspondiente;

...

XI. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;

...

Las y los Directores Generales de los Fideicomisos Públicos; se ajustarán en el ejercicio de las facultades previstas en este artículo, a lo dispuesto por la normativa en la materia; a sus contratos constitutivos y sus modificaciones y a su normativa interna”

Asimismo, el artículo 16 de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, también conocido como Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, señala que las facultades y obligaciones del Director General serán:

“[...]

Artículo 16. Serán facultades y obligaciones del Director General del Fideicomiso:

...

h) Presentar en cada sesión ordinaria al Comité Técnico el informe de actividades del Fideicomiso.

...

z) Para cumplir cabalmente con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, y lograr que todos los integrantes del Comité Técnico puedan contar en cualquier momento con información suficiente, deberá publicar en el sitio de Internet oficial del Fideicomiso, de todas las operaciones financieras y acciones realizadas, que el pleno del Comité Técnico considere, cumpliendo lo establecido en la fracción XIII de este artículo, de tal forma que la información sea entendida con facilidad por cualquier usuario



...

aa) Las que se señalen en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables y las que le sean otorgados por el Comité Técnico, para el cumplimiento y ejecución de los multicitados programas, previamente aprobados por dicho órgano colegiado

[...]"

De los artículos anteriormente transcritos se desprende que el Comité Técnico del Fondo es el órgano de gobierno que reúne la información y concentra la capacidad de decisión para determinar las acciones, planes, estrategias y proyectos que la entidad promoverá, así como la facultad para vigilar que las acciones aprobadas se lleven a cabo según lo dispuesto por el Comité.

No obstante lo anterior, para efectos del presente dictamen es importante mencionar que de acuerdo al marco normativo que rige el funcionamiento y operación del fideicomiso, se determina que el Director General es la autoridad encargada de presentar el informe de actividades del fideicomiso, así como ejecutar las acciones necesarias para cumplir cabalmente con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas para que todos los integrantes del Comité Técnico puedan contar en cualquier momento con información suficiente, para lo cual deberá publicar en el sitio de Internet oficial del Fideicomiso todas las operaciones financieras y acciones realizadas por la entidad.

En suma, esta comisión dictaminadora considera que la solicitud de información que la promovente hace a la Presidenta Honoraria del Fondo para requerir un informe de actividades, así como los estados contables y financiero del fideicomiso correspondientes al año fiscal 2021; no es procedente toda vez que las autoridades competentes para desahogar dicho requerimiento son el Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística, quien es el encargado de publicar en el sitio de Internet oficial del Fideicomiso todas las operaciones financieras y acciones realizadas para la promoción turística de la Ciudad de México, así como el Comité Técnico, como órgano colegiado, encargado de revisar y, en su caso aprobar, los estados financieros que mensualmente deba rendirle la Fiduciaria sobre el manejo del fondo fideicomitado, así como los informes que periódicamente se presenten sobre el desempeño de las actividades de la entidad, por lo cual se propone modificar el segundo resolutivo de la presente proposición con punto de acuerdo, para quedar de la siguiente forma:



TEXTO PROPUESTO POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ	TEXTO PROPUESTO CON MODIFICACIONES
<p>Se exhorta a la Presidenta Honoraria del Fondo Mixto de Promoción Turística, así como al Comité Técnico, informen a este Congreso los Estados contables y financieros correspondientes al año fiscal 2021, y precise los recursos utilizados en dicho año para la promoción turística incluyendo el monto derivado de la recaudación del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.</p>	<p>Se exhorta al Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística, así como al Comité Técnico para que remita a este Congreso un informe detallado de los estados contables y financieros correspondientes al año fiscal 2021, y desglose los recursos utilizados en dicho año para la promoción turística incluyendo el monto derivado de la recaudación del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.</p>

DÉCIMO. - Finalmente, conviene mencionar que la persona titular de la Secretaría de Turismo, así como el Fondo Mixto de Promoción Turística, como sujetos obligados en términos del artículo 21 y 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México deberán cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones previstas en el artículo 24 del citado ordenamiento:

“[...]”

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas;

...

XIII. Publicar y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia para su disposición en internet, así como tenerlas disponibles y en formatos abiertos, garantizando su acceso, atendiendo los principios y reglas establecidos en esta Ley





XIV. Difundir proactivamente información de interés público; contar en sus respectivos sitios de internet con un portal de transparencia proactiva, que contenga información relevante para las personas de acuerdo con sus actividades y que atienda de manera anticipada la demanda de información;

[...]"

A pesar de la obligación expresa que tiene ambas dependencias respecto al deber de generar y difundir proactivamente información de interés público que tengan relación con todo acto, hecho o actividad que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas; existe una clara omisión por parte de la persona titular de la Secretaría de Turismo y el Fondo Mixto de Promoción Turística para aclarar el destino de los recursos utilizados para la promoción turística de la Ciudad de México a nivel nacional e internacional durante el ejercicio fiscal 2021, así como el dinero utilizado para la organización del Desfile Internación de Día de Muertos "Celebrando la Vida", con lo cual se limita el derecho de toda persona a la información clara, oportuna y de calidad.

Lo anterior sin mencionar que el contrato número CT-060/2021 celebrado entre el Fondo Mixto de Promoción Turística y la empresa "ALEJANDRO GOU PRODUCCIONES, S.C." para la organización del Desfile establece en su cláusula primera, octava y décima, que los servicios de promoción de la Ciudad de México y su marca, a través del "Desfile Internación de Día de Muertos 2021 Celebrando la Vida", deberán contar las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO TÉCNICO que forma parte íntegra del contrato, por lo cual dicho documento es información pública y debe ser publicada y difundido en los portales de internet de ambas dependencias, o bien, el portal del sistema nacional de transparencia de conformidad con el artículo 24 fracciones VI, VII, XIII y XXII, 26, 27 y 28 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

DÉCIMO PRIMERO.- De tal suerte, en harás de garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información, con fundamento en el artículo 1 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; el artículo 6° apartado A fracciones I, II, III, IV, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 7° Apartado D de la Constitución Política de La Ciudad de México; así como los artículos 2, 3, 5 fracción IV, 7, 8, 17, 18, 21, 24 fracciones I, II, VI, VII, XIII, XIV y XXII, 26 27 y 28 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta comisión dictaminadora se avocó a revisar y analizar el marco convencional, constitucional y legal de la materia, realizando un estudio objetivo con una



interpretación funcional y sistemática de las mismas que concluyen, que: es jurídicamente viable y pertinente la solicitud de información que requieren la promovente a la persona titular de la Secretaría de Turismo y el Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, a fin de aclarar y dar máxima publicidad a los recursos públicos ejercidos para llevar a cabo la organización del Desfile de Día de Muertos “Celebrando la Vida” y las promociones turísticas de la Ciudad de México, así como los estados contables del fideicomiso denominado Fondo mixto de Promoción Turística.

DÉCIMO SEGUNDO.- Por lo anterior, esta comisión dictaminadora hace suyas las preocupaciones de la promovente, en atención de que se considera razonable y jurídicamente pertinente y procedente el exhorto a ambas dependencias de la Ciudad, en razón de que no se contraponen con disposición jurídica alguna, además de que permite garantizar el derecho al acceso a la información a todas las personas y fortalecer el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

Por lo expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión dictaminadora analizó la problemática planteada por la diputada promovente, así como los hechos y elementos vertidos, por lo cual se concluye presentar un Dictamen en sentido Positivo con modificaciones a la proposición con punto de acuerdo, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México de conformidad con lo siguiente:

IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO. - La Comisión de Turismo, estima viable, aprobar en sentido positivo el exhorto a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que remita a este H. Congreso un informe detallado y desglosado de los bienes y servicios contratados para la organización del Desfile Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida”.

SEGUNDO. - La Comisión de Turismo, estima viable, aprobar en sentido positivo el exhorto al Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, también conocido como Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, así como al Comité Técnico para que remita a este H. Congreso un informe detallado de los estados contables y financieros correspondientes al año fiscal 2021, y desglose los recursos utilizados en dicho año para la promoción turística incluyendo el monto derivado de la recaudación del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.



Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

REGISTRO DE VOTOS COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ PRESIDENTA			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES VICEPRESIDENTA			
DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ SECRETARIA			



DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA INTEGRANTE			
DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO INTEGRANTE			
DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA INTEGRANTE			



<p>DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE</p>			
--	--	--	--





Ciudad de México a 14 de Marzo de 2022.

**HONORABLE COMISIÓN DE SALUD DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

DICTAMEN DE OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES PARA REFORZAR LOS PROTOCOLOS BIOSANITARIOS EN LOS ACCESOS Y LUGARES TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Turismo le fue turnada para su análisis y opinión, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la Ciudad de México.

En atención a ello, las y los integrantes de esta Comisión procedieron al estudio de la referida propuesta, analizando las consideraciones y fundamentos expuestos por la diputada promovente, a fin de emitir la presente opinión de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 28, 29 apartado A numeral 1, apartado D incisos a), r) y E numeral 1 y 30 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, 4 fracción VI, 67, 70 fracción I, 72 fracción I y X, 74 fracción XXXIX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 1, 2 fracción VI, 5 fracción V, 85 fracción II, 87, 100, 103, 104, 105, 106, 187, 192, 196, 221 fracción I, 222 fracciones III, VIII y IX, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, la Comisión de Turismo tiene a bien presentar el siguiente dictamen de opinión al tenor de los siguientes:



II. ANTECEDENTES

1. En sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebrada el día 03 de febrero de 2022, la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a diversas Autoridades Federales y Locales a reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares turísticos de la Ciudad de México.
2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI de la Ley Orgánica; 84, 85 fracción II y 87 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de este Órgano Parlamentario, turnó a la Comisión de Turismo, mediante oficio MDPPOPA/CSP/0509/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y opinión, la cual fue recibida el 16 de febrero del mismo año a través del correo institucional de la comisión.
3. La Diputada promovente refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

ANTECEDENTES

[...] El Sector turístico en México es un pilar para la reactivación económica del país, pues genera miles de empleos al año y es una de las fuentes económicas más importantes que representó alrededor del 9% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional en la última década, por lo cual se hace evidente que tener un mayor número de turistas en el país representa una oportunidad de generar mayores ingresos, oportunidades laborales y, consecuentemente, un mejor nivel de vida para las y los mexicanos.

De acuerdo con los resultados del Censo Económico 2019, se encontró que el 16% de las empresas y negocios en el país se dedican a la producción o distribución de bienes o servicios turísticos, es decir, que en términos absolutos son 786 mil 540 unidades económicas relacionadas con el turismo las que se vieron afectadas debido a los cierres provocados por la llegada de la pandemia del COVID-19 a



México en marzo del 2020, provocando una caída en los ingresos aportados al PIB nacional por parte del sector turístico.

Dicho en otras palabras, en 2020, el Producto Interno Bruto Turístico reportó un monto de 1 475 107 millones de pesos, equivalente al 6.7% del PIB Nacional, cifra porcentual inferior al 8.5% obtenido en el año inmediato anterior a la pandemia. Asimismo, de acuerdo con el estudio emitido por el INEGI la disminución del ingreso se debió principalmente al cierre, entre otros, de los servicios de alojamiento con una caída de 13.3%, así como de los restaurantes, bares y centros nocturnos con una variación negativa de 33.4%; ambas actividades económicas consideradas como no esenciales por las autoridades sanitarias del país.

Ahora bien, en el año 2021, el turismo en la Ciudad de México volvió a dar señales de vida. Entre enero y agosto de este año, la capital del país transitó por todas las fases del semáforo epidemiológico, a saber: rojo, naranja, amarillo y verde, restringiendo las actividades del sector turístico, pues como ya lo hemos mencionado el turismo en la ciudad está supeditado al comportamiento que mantenga el semáforo epidemiológico, al ser consideradas varias de sus actividades como no esenciales. En ese sentido, fue hasta septiembre del mismo año que gracias a las campañas de vacunación y la disminución de contagios, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, señaló que esperaba que el turismo mejorara en el último trimestre de 2021.

De tal suerte, en el último trimestre del año, la Ciudad de México mostró mayor actividad. Por ejemplo, un millón de personas presenciaron el Desfile Internacional de Día de Muertos 2021, mientras que tres millones de turistas se encontraron en la Ciudad de México en el marco de la tradición del 1 y 2 de noviembre. A esto se agregó el Gran Premio de Fórmula 1 que representó una ventana de oportunidad, ya que en los tres días que se llevó a cabo, es decir, del 5 al 7 de noviembre, se generó una derrama de 14 mil 375 millones de pesos y logró una ocupación hotelera en la ciudad del 63.7 por ciento; lo que sumó a la recuperación de la actividad turística en la ciudad prácticamente a los niveles de 2019 previo a la pandemia de Covid-19.

Lo anterior, pone en evidencia que el turismo, gracias a su gran diversidad biológica y cultural, se ha convertido en una actividad económica de gran importancia para muchas localidades -entre ellas la Ciudad de México- y una de las principales fuentes de divisas durante los últimos 40 años para el país. Por lo cual, reactivar lo antes posible al sector turístico se considera como una prioridad para la recuperación



de las finanzas gubernamentales y los ingresos que perciben las empresas y familias que dependen de esta actividad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La apertura adoptada por México a los turistas internacionales durante el año pasado ayudó para evitar una caída mayor en el PIB y sobre todo en la fuente empleadora, de ahí la importancia de continuar otorgando facilidades a las y los turistas que visitan el territorio mexicano, resaltando que lo hagan de manera responsable, consciente y respetuosa del espacio que comparten con las y los ciudadanos mexicanos, así como respetando las medidas sanitarias dispuestas en materia de salud por las autoridades mexicanas.

De tal suerte, es necesario que las autoridades de la Ciudad de México tomen las debidas precauciones con el propósito de evitar un mayor número de contagios y la propagación del virus en sitios de acceso e interés turístico de la capital. Ya que la ciudad es la segunda entidad más poblada del país, tan solo después del Estado de México, así como la urbe más grande de América, lo que la convierte en una entidad propensa a generar altos niveles de contagio entre sus residentes.

Asimismo, es importante considerar que el 26 de noviembre del 2021, el Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), clasificó la varianteOMICRÓN con el carácter de preocupante por ser de mayor transmisibilidad con respecto a la variante Delta, esto es, se propaga con mayor facilidad y rapidez de una persona a otra. En ese sentido, los datos preliminares estadísticos que tiene a su alcance la OMS, establecen que, en comparación con otras variantes, el riesgo de reinfección por la variante Omicron, es mayor debido a su rápido modo de propagarse, razón por la cual, actualmente está presente en 63 países, incluyendo a México.

Como es de conocimiento, tras las fechas decembrinas, los contagios por la nueva variante aumentaron de forma alarmante, pues casi 135,000 mexicanos se contagiaron del 3 al 9 de enero, una semana en la que se batió el récord máximo de casos confirmados en un solo día y se superaron las 300,000 defunciones por contagios desde el inicio de la pandemia.

Adicional a lo anterior, existen notas publicadas en medios nacionales, donde ciudadanos lamentan que exista un relajamiento sanitario por parte de las autoridades locales y federales, lo cual ha motivado que



incluso los turistas nacionales y extranjeros que visitan la Ciudad de México repliquen dichas practicas empezando por dejar de utilizar el cubre bocas en diferentes destinos turísticos. Como resultado, el pasado 21 de enero de 2022, el Gobierno capitalino informó que de acuerdo al Semáforo Epidemiológico designado por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, la Ciudad de México volvió a estar en Semáforo Amarillo ante el incremento exponencial de contagios, lo cual significa un estado de alerta ante el posible cierre de actividades económicas que produciría afectaciones severas en el ámbito económico y social al interior de la capital.

Bajo ese contexto, existe una gran preocupación por reforzar las medidas sanitarias y las estrategias del esquema gubernamental para que la Ciudad de México, no vuelva a entrar en una fase crítica de la pandemia, por lo que a través del presente punto se solicita a las autoridades competentes a mantener y reforzar las medidas sanitarias en accesos como aerolíneas y centrales de camiones, así como en sitios de interés turístico ubicados al interior de la Ciudad de México promoviendo y asegurando el uso correcto de cubre bocas y gel antibacterial para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 y conservar los estándares de competitividad turística a nivel internacional.

Al ser representantes del electorado popular tenemos que impulsar desde nuestros distintos espacios la voz y sentir de los mismos, buscar los canales y acciones de Gobierno que se puedan instrumentar para efecto de cuidar la salud de los habitantes, las finanzas públicas y la competitividad de la Ciudad en materias como el turismo. Si bien, el objetivo principal del presente punto de acuerdo es proteger la salud de los mexicanos, también lo es resaltar la promoción de un turismo responsable consciente y respetuoso a fin de impulsar y fortalecer la competitividad de nuestra capital para que continúe siendo un destino atractivo y deseado por los turistas [...]

4. Con la finalidad de identificar con mayor claridad el propósito del punto de acuerdo de referencia, a continuación se transcriben los resolutivos propuestos por la diputada promovente:

[...]

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE SALUD, DE TURISMO, DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO



MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REFORZAR LOS PROTOCOLOS BIOSANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CENTRALES DE CAMIONES, Y DEMÁS ACCESOS A LA CIUDAD DE MÉXICO;

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE TURISMO, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LOS PROTOCOLOS BIOSANITARIOS EN LOS SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICANDO LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PREVISTAS EN EL LINEAMIENTO NACIONAL PARA LA REAPERTURA DEL SECTOR TURÍSTICO 31.07.2020

[...]

5. El 14 de marzo de 2022, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Turismo, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron en sesión ordinaria para abocarse a realizar el estudio, discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento a efecto de emitir el dictamen de opinión que se presenta, conforme a los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. - COMPETENCIA. Que la Comisión de Turismo es competente para conocer, estudiar y analizar el Punto de Acuerdo referido, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X y 74 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción VI, 85 fracción II, 86, 87, 187, 192, 222 fracción IX, 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - ESTUDIO DE FORMA. Previo al análisis de fondo, se realiza el estudio oficioso de los requisitos que debe cumplir dicho instrumento legislativo de conformidad con el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual a la letra señala:

[...]



Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;

II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;

III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.

[...]

De tal modo, se desprende que la presente proposición con punto de acuerdo reúne los requisitos de forma previstos en el artículo 100 fracciones I y II del Reglamento de este Órgano Legislativo, presentando escrito fundado y motivado; integrado por un apartado de antecedentes, problemática planteada, así como las consideraciones y los resolutivos de la propuesta, además de constar la firma de la diputada promovente.

Por lo tanto, resulta procedente estudiar y analizar el fondo del asunto a fin de emitir la opinión correspondiente.

TERCERO. - OBJETO. Con fecha 15 de febrero del 2022, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de sus facultades prevista en los artículo 85 fracción I y 86 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, turnó a la Comisión de Salud, con opinión de la Comisión de Turismo, la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la cual solicita fundamentalmente lo siguiente:



- I. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Salud, de Turismo, de Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano de Seguridad Social del Gobierno de México, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias a fin de reforzar los protocolos biosanitarios en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, centrales de camiones, y demás accesos a la Ciudad de México; y

- II. Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Salud y Turismo, ambas de la Ciudad de México, a reforzar los protocolos biosanitarios en los sitios de interés turístico de la Ciudad de México, aplicando las recomendaciones pertinentes previstas en el lineamiento nacional para la reapertura del sector turístico 31.07.2020.

CUARTO. - SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO. Es de esencial relevancia mencionar que a partir del 7 de marzo hasta el 20 de marzo de este año, de acuerdo al Semáforo Epidemiológico establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, la Ciudad de México cambio de color amarillo a verde¹. Sin embargo, en un esfuerzo por continuar con la recuperación económica de la Ciudad, se exhortó a la población a mantener y reforzar las medidas sanitarias como el uso correcto de cubrebocas, lavado de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial, ventilación de espacios y, en caso de síntomas leves, permanecer en casa para evitar contagiar a otras personas.

Pese a la baja en la tendencia de contagios, decesos y hospitalizaciones en la Ciudad de México, no debemos olvidar que el pico más alto de personas infectadas desde el inicio de la pandemia lo alcanzamos el pasado 17 de enero del presente año, cuando en la capital se reportaron alrededor de 10 mil 965 personas infectadas por la nueva variante Omicron. Bajo este contexto, la OMS ha insistido en que es demasiado pronto para declarar el final de la pandemia y ha advertido a los países que si el coronavirus se sigue propagando a causa del relajamiento de las medidas sanitarias, el virus tendrá más oportunidades de mutar en una versión potencialmente más letal o transmisible. A lo anterior se suma que la misma

¹ Gobierno de México. (2022). Semáforo COVID-19. 3 de marzo del 2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>



organización ha reconocido su preocupación ante la falta de seguimiento, por parte de los países, de otras variantes preocupantes como beta, gamma, lambda o mu.²

QUINTO. - CASO OMICRON. Para efectos del presente estudio es menester retomar y analizar el caso de la variante Omicron y el impacto que tuvo dentro del sistema de salud en la Ciudad de México. Dicha variante fue reconocida por el Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2 de la OMS como “variante preocupante”, el pasado 26 de noviembre de 2021, debido a su alta transmisibilidad y capacidad de resistencia ante la acción del sistema inmunitario y los tratamientos clínicos existentes.

Al respecto, vale la pena mencionar que el primer caso positivo de Omicron que se registró en la Ciudad de México fue dado a conocer el 3 de diciembre de 2021 por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)³, proveniente de una persona de origen sudafricano, mismo que arribó a nuestro país el 21 de noviembre cuando en la capital se consideraba superada la pandemia por COVID-19. Por ello, podemos inferir que derivado del relajamiento de las medidas sanitarias a finales del año y la llegada de Omicron a México a través de un turista extranjero proveniente del continente africano, se generó un aumento considerable en los contagios y el deceso de aproximadamente 1,724 personas.⁴

Asimismo, en comparación al primer mes de pandemia, esto es, del 5 de marzo de 2020 al 5 de abril del mismo año, se registraron un total de 532 casos positivos en la Ciudad de México, sin embargo, con la llegada de las nuevas variantes catalogadas por la OMS como preocupantes -incluyendo a Omicron- a finales de diciembre y finales de enero de 2022 se registraron un total de 219,727 casos positivos⁵.

² AP, ¿Fin de pandemia, eres tú? Contagios y muertes por COVID-19 bajan en todo el mundo, dice la OMS, El Financiero- Mundo, 02 de marzo de 2022, consultado el 03 de marzo de 2022 en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/mundo/2022/03/02/fin-de-pandemia-eres-tu-contagios-y-muertes-por-covid-19-bajan-en-todo-el-mundo-dice-la-oms/>

³ Secretaría de Salud. (2021). 543. Detecta México la primera muestra positiva a la variante Omicron. 3 de marzo del 2022, de Gobierno de México Sitio web:

<https://www.gob.mx/salud/prensa/543-detecta-mexico-la-primera-muestra-positiva-a-la-variante-omicron>

⁴ Datos Abiertos Dirección General de Epidemiología, Covid-19 México, Información General, Ciudad de México, consultado el 3 de marzo de 2022 de <https://datos.covid-19.conacyt.mx/#DOView>

⁵ Gobierno de la Ciudad de México. (2022). Total de pruebas, total de positivos y tasa positiva. 3 de marzo del 2022, de Gobierno de la Ciudad de México Sitio web:

<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/total-de-pruebas-total-de-positivos-y-tasa-de-positividad>



En ese sentido, se considera razonable y como una acción preventiva, el fortalecimiento de las medidas sanitarias que reduzcan y prevengan el riesgo de contagio al que están expuestos los capitalinos, los turistas nacionales y los extranjeros que escogen a la Ciudad de México como un destino turístico. Si bien, existen naciones como Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Estados Unidos que han decidido retirar casi todas las restricciones impuestas en atención al descenso constante en el número de contagios, a los avances en las campañas de vacunación y a la inmunidad adquirida por la población, la OMS e incluso las autoridades de la Ciudad de México han insistido que pese al cambio de color en el semáforo epidemiológico se mantendrá el llamado a que la ciudadanía siga usando cubrebocas y acate medidas de higiene como el lavado de manos y uso de gel antibacterial.

SEXO. - MENORES DE EDAD. Para este 3 de marzo de 2022, 85.2 millones de mexicanos cuentan con la vacuna, es decir, el 66%. De ese total, el 93% tienen el esquema completo y el 7% la primera dosis⁶. Empero, a pesar de los esfuerzos implementados para realizar la jornada nacional de vacunación, todavía hay 4.1 millones de adolescentes de entre 14 y 17 años que no han sido inoculados, lo que representa un 47% de este grupo vulnerable⁷, lo anterior sin mencionar que solo un número muy pequeño de niños y niñas menores de 12 años han podido acceder a la vacuna mediante diversos instrumentos legales. En suma, aún existe una proporción considerable de nuestra población que se encuentra expuesta y vulnerable ante el virus y sus variantes como consecuencia de no haber recibido la vacuna por su edad, lo que los convierte en agentes de riesgo ante posibles contagios.

SÉPTIMO.- RELAJAMIENTO DE MEDIDAS. Esta comisión hace suyas las preocupaciones respecto al relajamiento de medidas sanitarias en diversos puntos de la Ciudad de México, luego de que la Ciudad de México entró nuevamente a semáforo epidemiológico verde, pues en zonas de alta afluencia turística tales como: Centro Histórico, Coyoacán, la Roma, entre otros, se dejaron de aplicar las siguientes medidas: verificar la temperatura corporal, dotar de gel antibacterial, uso de tapetes sanitizantes, código QR y sana distancia⁸, no obstante, no debemos olvidar que el pasado 21 de enero de 2022, el Gobierno capitalino

⁶ Secretaria de Salud. (2022). 106. *Suministrados en México, 182. 7 millones de biológicos contra COVID-19. 3 de marzo de 2022.* Consultado el 3 de marzo del 2022, en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/106-suministrados-en-mexico-182-7-millones-de-biologicos-contra-covid-19>

⁷ Ídem. Secretaría de Salud (2022).

⁸ Argüelles, Efrén, Por semáforo verde, relajan medidas sanitarias en Coyoacán, la Roma, Centro Histórico..., Excelsior, Ciudad de México, 8 de marzo de 2022, consultado el 8 de marzo de 2022 de: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/por-semaforo-verde-relajan-medidas-en-coyoacan-la-roma-centro-historico/1502625>



informó que de acuerdo al Semáforo Epidemiológico designado por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, la capital del país volvió a estar en Semáforo Amarillo ante el incremento exponencial de contagio derivado del relajamiento de las medidas sanitarias.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN INTERNACIONAL. Bajo ese contexto, en opinión de esta Comisión, los resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo son procedentes en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas a continuación.

A fin de proteger el derecho fundamental a la salud que tienen las personas, el Estado mexicano ha suscrito diversos instrumentos internacionales mediante los cuales se ha obligado a promover las acciones y medidas necesarias para la correcta prevención y tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, y la lucha contra ellas, de tal forma, en el presente considerando se enlistan diversos ordenamientos que establecen dicha obligación, a saber:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, nos indica que:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...

- El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12, establece lo siguiente:

Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo XI, expresa que:



Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Asimismo, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador” enuncia que:

Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: a) la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; b) la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado; c) la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; d) la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; e) la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y f) la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

En ese sentido, de conformidad con lo transcrito con anterioridad, a toda persona le será reconocido el derecho a la salud, por lo cual los Estados parte, a fin de asegurar la plena efectividad de dicho derecho, realizarán acciones para la prevención y el tratamiento de enfermedades epidémicas según las recomendaciones en materia de salud que emitan las autoridades, locales, nacionales e internacionales correspondientes. Ahora bien, en el marco de la pandemia originada por el COVID-19, y toda vez que no se ha declarado el fin de la contingencia sanitaria, el Estado mexicano tiene la obligación de seguir promoviendo las medidas necesarias que garanticen la reducción de la mortalidad infantil, la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, así como la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, y la lucha contra ellas.

NOVENO.- MARCO CONSTITUCIONAL. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano la salud; al señalar en su párrafo cuarto lo siguiente:



Artículo 4o. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

[...]

De tal suerte, el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos indica que:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País.

[...]

DÉCIMO.- De igual forma la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9 denominado Ciudad Solidaria, en su apartado D tutela el derecho a la salud de las y los capitalinos expresando lo que a continuación se transcribe:

[...]



D. Derecho a la salud.

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad.

[...]

En ese orden de ideas, el marco normativo del derecho a la salud obliga al Estado a reconocer y garantizar a toda persona el ejercicio de este derecho; en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables para atender las emergencias de carácter sanitarias declaradas por el Consejo de Salubridad General, mediante la creación, implementación y fortalecimiento de protocolos biosanitarios en sitios de suma concurrencia con la finalidad de reducir los riesgos de salud, morbilidad y mortalidad, siendo este uno de los objetivos del sistema de salud público local de la Ciudad de México. Al respecto es importante destacar que al ser la Ciudad de México la segunda entidad más poblada del país, tan solo después del Estado de México, así como la urbe más grande de América -- lo cual la hace más propensa a generar altos niveles de contagio--, las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán de asumir las debidas precauciones con el propósito de evitar un mayor número de contagios y la propagación del virus en sitios de acceso e interés turístico de la capital.

DÉCIMO PRIMERO.- SECRETARÍA DE SALUD. Esta Comisión considera pertinente exhortar a la Secretaría de Salud, en razón de que, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 39 fracción XVI, XXI y XXVI, le corresponderá a esta Secretaría el despacho de los asuntos meramente vinculados con el actuar sanitario, en ejercicio de sus facultades en materia de salubridad, así como estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas sanitarias para enfermedades transmisibles y promover acciones en coordinación con otras dependencias y entidades, por lo que a su letra nos dice:



Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVI.- Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;

XXI.- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General;

XXVI. Promover acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para abordar conjuntamente los determinantes sociales de la salud;

[...]

Así mismo, la Ley General de Salud, en sus artículos 3 fracción XV, 4 fracción III y IV, 13 Apartado B fracción I, I Bis y III, faculta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el gobierno capitalino, como autoridades sanitarias, mismas que atenderán aquellas circunstancias en materia de salubridad, dentro de las cuales se encuentran la prevención y el control de enfermedades transmisibles, correspondiéndole a las autoridades federales y de los gobiernos de las entidades federativas, por sí o en coordinación, la organización, operación, supervisión y evaluación de aquellos servicios y programas meramente vinculados con la salubridad; por lo que el citado ordenamiento nos indica:

Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I a XIV...

XV. La prevención y el control de enfermedades transmisibles; [...]

Artículo 4o.- Son autoridades sanitarias:

I a II...

III. La Secretaría de Salud



IV. Los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A...

B. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales:

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, IV Bis 3, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

I Bis. Acordar con la Secretaría de Salud que ésta, por sí o en coordinación con las entidades de su sector coordinado, se haga cargo de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la fracción anterior, en los términos que se estipulen en los acuerdos de coordinación y demás instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;

II...

III. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; [...]

Dicho lo anterior, la Secretaría de Salud se encuentra facultada como autoridad sanitaria, por lo que en calidad de la misma, le corresponderá la prevención y el control de enfermedades transmisibles, adaptando las medidas necesarias para evitar el contagio y propagación de las mismas, por lo que está Comisión considera adecuada el exhorto a dicha dependencia, en carácter de autoridad sanitaria, para atender y reforzar las medidas biosanitarias, garantizando el derecho a la salud de toda persona que se encuentre dentro de nuestra jurisdicción territorial, toda vez que la pandemia aun no termina y las autoridades federales y estatales en materia de salud han reiterado en repetidas ocasiones la necesidad de seguir respetando las medidas sanitarias impuestas.



DÉCIMO SEGUNDO.- SECRETARÍA DE TURISMO. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 42 fracción X, le reconoce a la Secretaría de Turismo, el despacho de los asuntos vinculados con la regulación, ordenación y estimulación de medidas de protección al turismo, indicando al respecto lo siguiente:

Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a IX...

X. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades estatales y municipales; [...]

Por lo antes mencionado, esta Comisión dentro del marco jurídico y convencional, considera adecuado el exhorto a la Secretaría de Turismo, al poder regular y estimular medidas de protección al turista, siendo por sí misma o en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal o local, las medidas necesarias a fin de proteger la salud de los turistas nacionales e internaciones, así como resaltar la promoción de un turismo responsable consciente y respetuoso con el propósito de fortalecer la competitividad de nuestra capital para que continúe siendo un destino atractivo y deseado por los visitantes.

DÉCIMO TERCERO.- SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. De acuerdo con la Ley Federal del trabajo en sus artículos 132 fracción XVI y XIX Bis y 134, establecen la obligación a los patrones y trabajadores de cumplir con las disposiciones que fije la autoridad competente en caso de emergencia sanitaria, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria o cualquier otra que fuese la causa.

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I a XV...

XVI. Instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con las



disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Asimismo, deberán adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral;

XVI a XIX...

XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria;

Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

I...

II. Observar las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como las que indiquen los patrones para su seguridad y protección personal; [...]

Así esta comisión estima pertinente exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quién en coordinación con la Secretaría de Salud, pone a disposición de los centros de trabajo la “Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19”⁹, dentro del cual se contempla la promoción de la salud, la sana distancia, el control de ingreso-egreso, resguardo domiciliario corresponsable y el aislamiento de ser necesario. Así mismo, el plan de atención en los centros de trabajo ante COVID-19, comprende acciones agrupadas en distintas categorías, desde la planeación o capacitación de los trabajadores, medidas temporales como horarios escalonados, así como mecanismos de vigilancia que los centros de trabajo podrán implementar para prevenir el contagio de coronavirus COVID-19, mejorar su capacidad de respuesta y reducir las afectaciones que la epidemia pudiera causarles.

⁹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social . (2020). Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19. 3 de marzo del 2022, de Secretaria del Trabajo y Previsión Social & Secretaria de Salud Sitio web: <https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19>



De igual modo, el 17 de mayo del 2020, se emitieron los “Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral”¹⁰, mismos que el gobierno mexicano puso a disposición de las empresas y los centros de trabajo con el fin de lograr una reapertura exitosa, escalonada y responsable de las actividades laborales. Para la elaboración de este documento, se contó con la participación coordinada de la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que, en el marco de las acciones a implementar por el gobierno y la población para hacer frente y mitigar la epidemia causada por el COVID-19, se ha dado a conocer una serie de acciones de reapertura ordenada y cauta con la finalidad de continuar con el cuidado de la salud de las personas, y al mismo tiempo reactivar la economía mexicana para una pronta recuperación económica. La estrategia general de control contempla la promoción y protección a la salud, siendo estas las medidas de seguridad e higiene dentro del trabajo, como la sana distancia, el control de ingreso-egreso, medidas de prevención de contagio en la empresa, así como el uso de equipo de protección personal; así mismo, el plan de retorno al trabajo contempla la planeación, información y capacitación respecto las medidas de prevención de brotes en la empresa, así como sus políticas temporales, de vigilancia y de supervisión, mismas que funcionarán y tendrán la finalidad de brindarle al trabajador un ambiente laboral libre de riesgos de contagios. Dentro de los mismos lineamientos, se establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el marco de sus acciones de prevención de riesgos de trabajo a que se refiere el artículo 80 de la Ley del Seguro Social, asesorará y acompañará a las empresas y organizaciones en la aplicación de los mencionados Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

En este orden de ideas y con los antecedentes expuestos con anterioridad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentran facultados para llevar a cabo y ejecutar guías de acción y lineamientos técnicos de seguridad sanitaria, dentro de los cuales serán dichas dependencias quienes propongan las recomendaciones a los centros de trabajo que se ubiquen al interior de la Ciudad y en los sitios de interés turístico, por lo cual esta comisión estima pertinente exhortar a estas autoridades a fin reforzar las medidas sanitarias en los establecimientos mercantiles y

¹⁰ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2020). Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral. 3 de marzo del 2022, de Gobierno de México Sitio web: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552549/Lineamientos de Seguridad Sanitaria. Versio n 17 mayo final.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552549/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_Versio_n_17_mayo_final.pdf)



centros de trabajo para garantizar la salud de los turistas, los empleadores y los trabajadores.

DÉCIMO CUARTO.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES.

De acuerdo al artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, será la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCT) la encargada de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país, por lo cual estará facultada, entre otras, para lo siguiente:

Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país; [...]

Asimismo, de acuerdo al “Lineamiento nacional para la reapertura del sector turístico, versión 31.07.20”, emitidos por el Gobierno de México, en los que se establecen las recomendaciones para el sector turístico a fin de que se refuercen las medidas de higiene personal, del entorno y de sana distancia en todos los ámbitos de trabajo, el “Apartado J)” refiere que en el “Transporte” las medidas para el sector vía terrestre, aéreo y marítimo deberán considerar las recomendaciones que emita la SCT, siendo esta dependencia aquella que podrá emitir y desarrollar acorde a las necesidades sociales y circunstancias de la industria, las respectivas medidas a fin de garantizar el derecho a la salud de los turistas que utilicen estos medios de transporte.

En este orden de ideas, esta Comisión considera, dentro del marco jurídico, adecuado el exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicación y Transportes, siendo que las recomendaciones emitidas por la misma, deberán ser consideradas por el organismo desconcentrado de la SCT, la Agencia Federal de Aviación Civil, así como por los diversos concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios de transporte terrestre o aéreo, con el objetivo de reforzar los protocolos y medidas biosanitarias en accesos a la Ciudad de México, tales como aeropuertos y terminales de camiones, fin de evitar contagios y un aumento considerable en la crisis sanitaria, pues como se ha referido en múltiples ocasiones la pandemia todavía no termina.



DÉCIMO QUINTO. - SECRETARÍA DE SALUD Y DE TURISMO LOCAL. Ahora bien, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus artículos 39 fracción XVIII y 42 fracción VII, respectivamente, deberán estimular y adoptar medidas necesarias para la protección de los turistas ante cualquier tipo de enfermedad transmisible:

Artículo 39. A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XVII...

XVIII. Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles, no transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes; [...]

Artículo 42. A la Secretaría de Turismo, corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito de la Ciudad de México. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a VI...

VII. Orientar y estimular las medidas de protección al turismo en la Ciudad de México; [...]

Asimismo, la Ley de Salud de la Ciudad de México, en su artículo 7 fracción II y 11 fracción XX, le otorga el carácter de autoridad sanitaria a la Secretaría de Salud, para lo cual esta dependencia podrá estudiar, adoptar y ejecutar las medidas necesarias para combatir enfermedades transmisibles:

Artículo 7. Son autoridades sanitarias de la Ciudad, las personas titulares de:

- I. La Jefatura de Gobierno;
- II. La Secretaría, y
- III. La Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México. [...]

Artículo 11. A la Secretaría le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las



políticas de salud de la Ciudad y para ello cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XIX...

XX. Estudiar, adoptar y ejecutar las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles, no transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes, mediante la atención médica y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica; [...]

De igual manera, la Ley de Turismo del Distrito Federal, en su artículo 7 fracción XIV, le otorga la atribución a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México de participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres en los términos de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal:

Artículo 7. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

XIV. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, en los términos que marca la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; [...]

En consecuencia, esta Comisión considera adecuado el exhorto a la Secretaría de Salud y de Turismo, ambas de la Ciudad de México, al tener dentro de sus facultades y atribuciones, acciones de prevención y atención de las emergencias declaradas por las autoridades, así como de garantizar el derecho a la salud de las personas que transitan en las zonas de alta concurrencia turística de la Ciudad de México. Al respecto, es importante señalar que el pasado 4 de marzo de 2022 la Jefa de Gobierno público en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Octogésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, de tal suerte el resolutive cuarto de dicho aviso establece lo siguiente:

CUARTO. Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública local, sectores y establecimientos mercantiles deberán observar únicamente las siguientes medidas generales de protección a la salud:

I. Uso obligatorio de cubrebocas en espacios cerrados;



- II. Privilegiar el uso de ventilación natural;
- III. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol en la entrada y en espacios de uso común;
- IV. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura; y
- V. No permitir la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 oC.

De lo anteriormente transcrito, se infiere que en la ciudad seguirán prevaleciendo ciertas medidas de seguridad que tienen como finalidad evitar los contagios por COVID-19, las cuales serán de uso obligatorio para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública local, sectores y establecimientos mercantiles. En ese sentido, esta comisión estima pertinente exhortar a las autoridades de la Ciudad de México a fortalecer dichas medidas, pues si bien, no se estima necesario implementar nuevas acciones, sí se pretende dar continuidad obligatoria a las ya existentes, empero, como se ha mencionado con anterioridad, autoridades, establecimientos mercantiles, sectores, capitalinos y turistas (nacionales y extranjeros) han dejado de utilizar cubrebocas, gel antibacterial y filtros sanitarios ignorando las recomendaciones de la autoridad, por lo cual se hace necesario exhortar a la Secretaría de Salud y de Turismo de la Ciudad de México a reforzar dichos protocolos sanitarios.

DÉCIMO SEXTO.- De tal suerte, que en harás de garantizar el derecho a la salud de las y los turistas que se encuentren transitando en los accesos y zonas de concurrencia turística de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 4 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 Apartado D) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 36 fracción I, 39 fracción XVI, XXI y XXXVI, así como el 42 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 3 fracción XV, 4 fracción III y IV, 13 Apartado B fracción I, I Bis y III de la Ley General de Salud; artículos 132 fracción XVI y XIX Bis, así como el 134 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 39 fracción XVIII y 42 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7 fracción II y 11 fracción XX de la Ley de Salud de la Ciudad de México; artículo 7



fracción XIV; la “Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19”¹¹; los “Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral”¹²; el “Lineamiento nacional para la reapertura del sector turístico, versión 31.07.20”, así como el Octogésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, esta comisión se avocó a revisar y analizar el marco convencional, constitucional y legal de la materia, realizando un estudio objetivo con una interpretación funcional y sistemática de las mismas que concluyen, que: es jurídicamente viable y pertinente el exhorto hecho a diversas autoridades federales y locales para reforzar los protocolos biosanitarios en los accesos y lugares de concurrencia turística de la Ciudad de México.

IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La Comisión de Turismo, estima viable aprobar en sentido positivo el exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Secretaria de Salud, Secretaria de Turismo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias a fin de reforzar los protocolos biosanitarios en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Centrales de Camiones y demás accesos a la Ciudad de México;

SEGUNDO. - La Comisión de Turismo, estima viable aprobar en sentido positivo el exhorto a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Turismo, ambas de la Ciudad de México, para reforzar los protocolos biosanitarios en los sitios de interés turístico de la Ciudad de México, aplicando las recomendaciones previstas en el Octogésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19;

¹¹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social . (2020). Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19. 3 de marzo del 2022, de Secretaria del Trabajo y Previsión Social & Secretaria de Salud Sitio web: <https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19>

¹² Secretaría del Trabajo y Previsión Social . (2020). Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral. 3 de marzo del 2022, de Gobierno de México Sitio web: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552549/Lineamientos de Seguridad Sanitaria. Versio n 17 mayo final.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552549/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_Versio_n_17_mayo_final.pdf)



TERCERO. - Remítase la presente opinión a la Comisión de Salud de este H. Congreso de la Ciudad de México, para los efectos señalados en el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN DE OPINIÓN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

REGISTRO DE VOTOS COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ PRESIDENTA			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES VICEPRESIDENTA			
DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ SECRETARIA			



COMISIÓN DE TURISMO



DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA INTEGRANTE			
DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO INTEGRANTE			
DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA INTEGRANTE			





COMISIÓN DE TURISMO



<p>DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE</p>			
--	--	--	--





FOLIO: 1118/221
FECHA: 11/13/22
HORA: 1:11
RECIBÍÓ: Roco



Ciudad de México a 10 de marzo de 2022
Oficio No. CCDMX/II/CRE/0030/2022
Asunto: Programa Anual de Trabajo

MTRO. ALFONSO VEGA GONZALEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículos 74, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como, el artículo 211, fracción XIV, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Reactivación Económica, remite el **Programa Anual de Trabajo del Primer Año Legislativo** correspondiente a esta **II Legislatura**, que abarca del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022; a efecto de que sea publicado en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Alineado a lo antedicho, se adjunta copia simple en formato **.pdf** digitalizado, a efecto de enviarlo por correo electrónico institucional, para su atención procedente.

Con la seguridad de su esmera atención, hacemos propicio el caso para remitirle un saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA
PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

c. c. p. Tania Nanette Larios Pérez, Vicepresidenta de la Comisión de Reactivación Económica.
Luis Alberto Chávez García, Secretario de la Comisión de Reactivación Económica.
Esperanza Villalobos Pérez, Integrante de la Comisión de Reactivación Económica.
José Octavio Rivero Villaseñor, Integrante de la Comisión de Reactivación Económica.
Archivo de la Comisión de Reactivación Económica.



Comisión de Reactivación Económica

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

1er. Año Legislativo



Contenido

I. Introducción	3
II. Fundamento Jurídico	4
III. Integración de la Comisión de Reactivación Económica.	5
IV. Misión	7
V. Visión	7
VI. Objetivo general	7
VII. Objetivos específicos	7
VIII. Ejes de Reactivación Económica	9
Eje 1. Garantizar la vacunación para todas y todos.	10
Eje 2. Apoyo al ingreso de las familias y las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	10
Eje 3. Inversión pública en movilidad, agua e infraestructura social.	11
Eje 4. Acciones emergentes para la reactivación de la construcción.	11
Eje 5. Impulso a proyectos estratégicos con privados.	11
Eje 6. Reactivación turística y cultural.	12
Eje 7. Impulso vallejo uno	12
Eje 8. Reactivación del centro histórico.	13
Eje 9. Economía circular y energías limpias.	13
Eje 10. Ciudad segura.	13
IX. Programa de actividades	14
X. Perspectivas	17



I. Introducción

La Comisión de Reactivación Económica, es un Órgano Colegiado del Congreso de la Ciudad de México constituido por el pleno, se trata de una Comisión de nueva creación, su objetivo es generar las condiciones para que la población de la capital tenga acceso a todos los servicios y oportunidades de crecimiento económico.

Trabajar conjuntamente y realizar acciones que culminen en políticas eficaces para cubrir estas necesidades, así como legislar para la mejora de los ingresos económicos de los habitantes de la Capital, serán tareas que realice la Comisión con honestidad y transparencia en favor de los que menos tienen.

La pandemia ha sido un factor importante que confinó a la población del mundo, así como, a nuestro país y a los habitantes de la Ciudad de México, desencadenando el cierre de negocios y empresas, por consiguiente impactando a la economía.

Con el propósito de reactivar la economía, se implementó la estrategia de "Reactivar sin arriesgar" en la Ciudad de México. Con el avance de la vacunación de la población mayor de 18 años que permitirá la reapertura gradual y ordenada, con las medidas sanitarias correspondientes de las actividades económicas.

En este sentido, es necesaria la Reactivación de la Economía en la Ciudad de México y es imperante contemplar las estrategias necesarias que permitan apoyar a las familias y proteger la estructura productiva. La generación de empleos, apoyos para las micros, pequeñas y medianas empresa como principales instrumentos para mitigar el impacto social y económico de la pandemia.



La Ciudad refleja un incremento en la Reactivación Económica, y esto en gran parte se debe al avance del Plan Nacional de Vacunación que el Gobierno Federal implementó y que ha sido pilar para caminar hacia una nueva normalidad.

Por su parte la Ciudad de México, implemento un plan de Reactivación Económica que consiste en retomar acciones previas y que se siga teniendo al sector de la construcción como eje esencial; el nuevo factor diferencial es lograr la vacunación de toda la población capitalina, como acción principal ante el impacto generado por la pandemia. El nuevo Plan de Reactivación Económica de la Ciudad de México se centra en 10 ejes de acción para cambiar el efecto negativo en la economía por el Covid-19.

La Comisión trabajará conjuntamente con las Autoridades, la Iniciativa Privada (IP) y la población en general con el propósito de obtener las necesidades de cada sector y proponer lo necesario para la Reactivación Económica que requiere la Ciudad. Los trabajos se realizarán desde un enfoque incluyente y de perspectiva de género, sin excluir a ningún sector.

El Plan de Trabajo considera como estrategias de Reactivación Económica los sectores culturales, educativos, turísticos, de salud, seguridad, y movilidad entre otros, que fortalezcan las acciones para la Reactivación Económica.

II. Fundamento Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 122.



Programa Anual de Trabajo



- **Constitución Política de la Ciudad de México.**

Artículo 29.

- **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.**

Artículo 13, Artículo 29, Artículo 67, Artículo 72, fracción II y Artículo 75.

- **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.**

Artículo 5, Artículo 57, Artículo 57 Bis, Artículo 57 Ter, Artículo 187, Artículo 188, Artículo 189, Artículo 190, Artículo 204, Artículo 211, Artículo 225, Artículo 230, Artículo 231.

- **Acuerdos.**

De la Junta de Coordinación Política CCMX/III/JUCOPO/019/2021, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, de fecha 14 de Octubre de 2021.

III. Integración de la Comisión de Reactivación Económica.

La Comisión de Reactivación Económica del Congreso de la Ciudad de México, se instaló formalmente, el día 27 de octubre del año en curso, con base al Acuerdo CCMX/III/JUCOPO/19/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, está integrada actualmente por tres diputadas y dos diputados con reconocida y amplia experiencia política.

Av. Juárez No. 60, Tercer Piso, Oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.
06010, Ciudad de México. Tel. 5551301900 Ext. 2536



Programa Anual de Trabajo



Presidenta

MORENA

ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



Vicepresidenta

PRI

TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ



Secretario

PAN

LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



Integrante

MORENA

ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ



Integrante

MORENA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR



IV. Misión

Legislar para generar las condiciones de Reactivación Económica que permitan a la población tener acceso a todos servicios y oportunidades de crecimiento económico.

V. Visión

La Comisión de Reactivación Económica es un Órgano Colegiado del Congreso de la Ciudad de México, que propone el marco jurídico que favorezca la Reactivación Económica, a través de resoluciones, opiniones, propuestas de reformas a la Ley, dictámenes e informes que permitan reactivar la economía de la Ciudad.

VI. Objetivo general

Legislar para generar las condiciones de reactivar sin arriesgar con el propósito de que la población tenga acceso a todos los servicios y oportunidades de crecimiento económico.

VII. Objetivos específicos

- Elaborar leyes, iniciativas, decretos, proyectos, proposiciones y denuncias ante el Congreso.
- Dictaminar los turnos que remita el Presidente de la Mesa Directiva a esta Comisión o en su caso Comisiones Unidas, en términos de la Ley



Programa Anual de Trabajo



Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

- Promover apoyos para las micros, pequeñas y medianas empresas como principales instrumentos para mitigar el impacto social y económico a causa de la pandemia.
- Lograr que la Ciudad de México, sea un destino atractivo para la iniciativa privada que permitan las mejores condiciones para la inversión y reactiven la actividad económica.
- Apoyar al sector turístico para ser uno de los principales factores en la Reactivación Económica; con la organización y promoción de eventos con la colaboración de las cámaras comerciales.
- Proteger el trabajo y fomentar el empleo mediante la creación de nuevos empleos en coordinación con las dependencias de gobierno y la Iniciativa Privada con el fin de reactivar la economía.
- Promover el consumo local con la promoción de los productos que producen los agricultores de las zonas de cultivo que se encuentran dentro de la Ciudad de México.
- Procurar la generación de esquemas en economía circular a través de modelos sustentables con la colaboración de la sociedad que permitan el cuidado de medio ambiente.
- Formular propuestas legislativas para estimular la Reactivación Económica a través de iniciativas de Ley, en coordinación con las dependencias y autoridades de la Ciudad de México.
- Establecer estrategias comerciales para estimular la económica en el ámbito turístico y cultural que permitan la reactivación económica en la Ciudad de México.



- Fomentar el Parlamento Abierto con el fin de obtener un espacio de pluralidad para escuchar a la ciudadanía y a todos los sectores de interés para Reactivación Económica.
- Realizar mesas de trabajo, foros, conferencias, eventos académicos, actividades de contacto ciudadano, mesas redondas, talleres, conversatorios y seminarios en torno a impulsar la Reactivación Económica.
- Proponer iniciativas y estrategias que consideren el uso de la tecnología para la Reactivación Económica.
- Llevar a cabo sesiones ordinarias con fundamento en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, de manera extraordinaria de acuerdo a la necesidades de la Comisión.
- Generar calendarios de reuniones de trabajo con los titulares de las Secretarías, las organizaciones de la Sociedad Civil, el sector empresarial y académico.
- Difundir en redes sociales y medios de comunicación las actividades realizadas por la Comisión de Reactivación Económica.

VIII. Ejes de Reactivación Económica.

La pandemia del COVID-19 ha generado cambios no solo en las políticas de salud a nivel global, sino que también ha puesto a prueba a los gobiernos de diferentes países, a sus políticas económicas, monetarias y fiscales, a las empresas y sus finanzas, así como a sus trabajadores, quienes han sufrido un proceso de adaptación para transitar a lo que se ha denominado la nueva normalidad.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México implemento 10 ejes estratégicos para reactivar la economía los cuales trabajaremos conjuntamente.

Av. Juárez No. 60, Tercer Piso, Oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. Tel. 5551301900 Ext. 2536



Eje 1. Garantizar la vacunación para todas y todos.

Este eje destaca la importancia del plan de vacunación que radica en "Reactivar sin Arriesgar", es decir, que pretende garantizar la operación de todas las actividades económicas sin poner en riesgo la salud de las y los ciudadanos. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México ha dado a conocer que el Programa Nacional de Vacunación en la Capital del País ha concluido de manera exitosa ya que el 98% de las personas mayores de 18 años cuentan con el esquema completo.

Eje 2. Apoyo al ingreso de las familias y las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En este eje, se considera la participación del Gobierno de la Ciudad de México a través de los programas sociales que destinará cerca de \$15,000 millones de pesos y que se suman a los \$19,605 millones de pesos del Gobierno de México.

Otra estrategia importante de este eje, es que a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), del Gobierno de la Ciudad de México, tiene un especial compromiso con el sector empresarial para apoyarlo mediante créditos, capacitación, encuentros de negocios, certidumbre jurídica y facilidades administrativas, tomando en cuenta que las MIPYMES representan el 98.8% de las unidades económicas, reflejándose en la ocupación del 85.3% del personal laboral y contribuyen al 57.4% del valor bruto de la producción.

Se han apoyado a 100,000 MIPYMES, con una bolsa de \$1,000 millones de pesos para otorgar microcréditos por medio del Fondo para el Desarrollo Social (FONDESOC) de la Ciudad de México, y mediante el Programa Impulso NAFIN + CDMX, mediante la Renovación del convenio con Banca de Desarrollo, se han autorizado 1,191



solicitudes por un monto de \$2,685.9 millones de pesos hasta ahora, y se espera llegar a beneficiar hasta 2,700 empresas.

Eje 3. Inversión pública en movilidad, agua e infraestructura social.

Se llevará cabo la mayor inversión de la última década, con un monto de \$71 mil millones de pesos, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos para finales de 2021.

Eje 4. Acciones emergentes para la reactivación de la construcción.

El cuarto eje del Plan contempla acciones para la industria de la construcción con simplificación, digitalización y facilidades de trámites, por ejemplo:

- Registro de Manifestación para Reconstrucción Tipo B o C de Inmueble Afectado por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital
- Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público.

Eje 5. Impulso a proyectos estratégicos con privados.

Abarca el impulso a proyectos estratégicos con la iniciativa privada, como el Parque Urbano Aztlán y el Viaducto Elevado Calzada Ignacio Zaragoza.



Eje 6. Reactivación turística y cultural.

El sexto eje es la reactivación turística y cultural de la capital con un calendario de eventos y actividades con alcance internacional.

1. Gran campaña de difusión de Turismo Seguro en la Ciudad de México. • Aeronaves comerciales en más de 20 destinos. • Rotulación de autobuses urbanos. en la República mexicana.
2. Sello Safe Travels • Colaboración de las cámaras comerciales. para su uso amplio y responsable. Difusión y vigilancia. • Capacitación e implementación de medidas de higiene y sanitarias de conformidad con protocolos internacionales en hoteles, restaurantes, operadores turísticos.
3. La Ciudad de México promueve una cultura de unidad, difunde sus raíces y organiza eventos magnos de talla internacional. • Exposición Inmersiva de Frida Kahlo. • Fiestas patrias, Día de Muertos y celebraciones navideñas. • Celebración "500 años de Resistencia Indígena México-Tenochtitlán". • Conciertos, festivales, actividades deportivas.

Eje 7. Impulso vallejo uno.

El séptimo consiste en catapultar a Vallejo I como el principal centro logístico e industrial de innovación y manufactura avanzada del Valle de México.

- Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.
- Mejoramiento Urbano Calidad de Vida.
- Fideicomiso privado Vallejo I.
- Centro de Desarrollo e Innovación Tecnológica Vallejo I (centro de datos).
- Estudio a Pantaco.
- Biciestacionamiento.



Eje 8. Reactivación del centro histórico.

El octavo busca la recuperación del Centro Histórico mediante intervenciones en espacios públicos, culturales y de inversión privada en comercios y vivienda digna.

- Inversión 4,980 millones de pesos: Desarrollos en vivienda, cultura, hoteles y espacios de uso comercial.
- Concurso Público para el Desarrollo Inmobiliario en Juárez 92.
- Reubicación de módulos de librerías, conciertos, exposiciones.
- Corredor Arqueológico "Commemoración de los 500 años de la caída de Tenochtitlán" con inversión total de \$8,357,816.75 millones de pesos.

Eje 9. Economía circular y energías limpias.

Tiene una singular importancia porque promueve un nuevo paradigma económico, ante el cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales por la actividad humana, el Gobierno de la Ciudad de México tiene el objetivo de consolidar una transición justa del modelo lineal a un modelo de economía circular, soportado por el uso de energías limpias.

Eje 10. Ciudad segura.

La Ciudad refleja un incremento en la Reactivación Económica y es necesario garantizar la seguridad en todos los sectores, su objetivo es inhibir conductas delictivas y para ello se llevarán a cabo una serie de acciones importantes como:



Programa Anual de Trabajo



- Reforzamiento de presencia policial en zonas comerciales, tiendas departamentales, paraderos de transporte público.
- Convenios para la colocación de tótems con cámaras conectadas al C5 CDMX al interior de los estacionamientos y en sus accesos.
- Implementación de lectores de placas.

IX. Programa de actividades

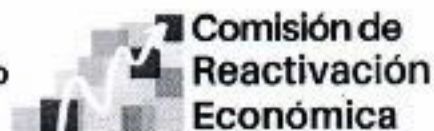
REUNIONES DE TRABAJO

REUNIÓN CON DEPENDENCIA/ORGANISMO	OBJETIVO
Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.	Revisar el avance en el tema de Reactivación Económica en la ciudad de México, así como los diferentes programas y políticas implementadas para esta reactivación económica.
Titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.	Revisar que planes se tienen para evitar la pérdida de empleos, estadísticas, acciones y políticas públicas que tiene dicha dependencia respecto del desempleo en la Ciudad. Así como analizar e intervenir de acuerdo a nuestras atribuciones en las estrategias

Av. Juárez No. 60, Tercer Piso, Oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. Tel. 5551301900 Ext. 2536



Programa Anual de Trabajo



	que se llevarán a cabo para evitar desempleo.
Titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.	Analizar y revisar los diferentes programas y políticas implementadas por esa Secretaría, las cuales tengan impacto directo con la Reactivación Económica de la Ciudad.
Titular de la Ssecretaría de Administración y Finanzas.	El acercamiento se dará relativo a los temas que se vayan generando en la Comisión y que tengan relación directa con el presupuesto de egresos de la Ciudad y las Dependencias y Alcaldías a efecto de que el mismo pueda ser distribuido de una mejor manera.
Iniciativa Privada (IP)	El objetivo de la reunión será escuchar propuestas que permitan desde el legislativo crear posicionamientos, políticas, estrategias que brinden condiciones para la reactivación.

FOROS CON SECTORES

FOROS, TALLERES Y CONVERSATORIOS

Se llevarán a cabo foros, talleres y conversatorios con expertos en la materia, que permitan informar a la ciudadanía y a la iniciativa privada las acciones legislativas

Av. Juárez No. 60, Tercer Piso, Oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. Tel. 5551301900 Ext. 2536



que está realizando esta Comisión con el fin de que ningún sector quede fuera de los apoyos y políticas implementados.

SESIONES ORDINARIAS

SESIÓN	MES
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.	Noviembre 2021.
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.	Diciembre 2021.
TERCERA SESIÓN ORDINARIA.	Febrero 2022.
CUARTA SESIÓN ORDINARIA.	Marzo 2022.
QUINTA SESIÓN ORDINARIA.	Abril 2022.
SEXTA SESIÓN ORDINARIA.	Mayo 2022.

Las sesiones ordinarias de la Comisión de Reactivación Económica, estarán sujetas a cualquier cambio que por las actividades propias de los integrantes o bien del Congreso de la Ciudad de México, sin que ello contravenga lo estipulado en el

Av. Juárez No. 60, Tercer Piso, Oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.
06010, Ciudad de México. Tel. 5551301900 Ext. 2536



Programa Anual de Trabajo



presente Programa Anual de Trabajo, reagendando la misma en tiempo y forma legales a la brevedad posible.

X. Perspectivas

Aunque aún persisten situaciones que surgieron el año pasado y que están latentes con la cuarta ola, hemos dado pasos concretos para poder afirmar que la economía está reflejando una recuperación; Faltan acciones por desplegar, pero desde esta Comisión, abonaremos para el beneficio de todas y todos los habitantes de la Ciudad de México.

Las autoridades del país, como de la Ciudad han venido trabajando en un plan de Reactivación Económica dirigido a impulsar principalmente el mercado interno y el empleo, promoviendo las inversiones y el comercio con el exterior.